

PRODICION.  
**Y DESTIERRO**  
DE LOS MORISCOS DE  
Castilla, hasta el Valle de Ricote.

CON LAS DISSENSIONES DE  
los hermanos Xarifes, y presa en Berberia de  
la fuerza y Puerto de Alarache.

*POR F. MARCOS DE GVADALAJARA*  
*y Xauier, Religioso y general Historiador de la*  
*Orden de N. S. del Carmen.*

AL PRINCIPE NUESTRO SEÑOR DON  
Filipe III. deste nombre, y Señores Infantes don  
Carlos, y don Fernando.

Año



1614.

CON LICENCIA.

En Pamplona, por Nicolas de Afsiayn: Impressor  
del Reyno de Nauarra.



## A P R O B A C I O N .

**P**OR mandato de nuestro P.M.F. Miguel Ripol, Cathedratico de Theologia, en la Vniuersidad de Zaragoza, y Prouincial de los Carmelitas Obseruantes, de la Prouincia de Aragon ; he visto la *Prodicion y destierro de los Moriscos de Castilla* : escriba por el P. F. Marcos de Guadalajara y Xauier, general Historiador de la misma Orden. El Autor muestra ser curioso en aueriguar verdades ( alma de la Historia: ) y ansi es muy acertado, que se imprima ; para que este presente la misericordia que Dios hizo a estos Reynos de España, y se vea la grandeza de animo del Rey nuestro Señor, en expeler tantos y tan declarados enemigos. En el Carmen de Madrid, a 26. de Ebrero 1614.

*F. Diego Gamiz.*

---

## L I C E N C I A D E L P R O V I N C I A L de los Carmelitas Obseruantes.

**F**R A Y Miguel Ripol, Maestro y Cathedratico de Theologia en la Vniuersidad de Zaragoza, y Prouincial de los Carmelitas Obseruantes de la Prouincia de Aragon: vista la Aprobacion del P. F. Diego Gamiz de la misma Orden, del libro que ha compuesto el P. F. Marcos de Guadalajara y Xauier de la dicha Orden, que se intitula : *Prodicion y destierro de los Moriscos de Castilla* : mouido de la buena opinion del autor, y de la verdadera leccion y curiosidad suya: doy licencia, para que se imprima: precediendo las diligencias necesarias. Dada en Zaragoza a 7. de Março 1614.

*F. Miguel Ripol Prouincial de la  
Prouincia de Aragon.*

## APROBACION.

**P**OR comision de los señores del Consejo Real, he visto este libro intitulado, *Prodicion y justissimo destierro de los Moriscos de Castilla, y presa de la famosa fuerza de Alarache*, compuesto por el padre fray Marcos de Guadalajara y Xavierr, Religioso y general Historiador de la Orden de nuestra Señora del Carmen Obseruante de Aragon, y no he visto en el cosa que contradiga a buena y sana doctrina, antes contiene en si cosas muy dignas de ser sabidas, muy bien trabajadas, y por cuya noticia se conocera claramente el zelo de su autor, y el Christianissimo pecho de nuestro gran Monarcha Philipo III. Dada en el Conuento de Santiago de Pamplona a 15. de Julio de 1614.

*F. Luys Jordan.*

TASSA

# T A S S A



O Pedro de Zunçarren Secretario del Real Cõsejo por su Magestad, en este su Reyno de Navarra, doy fe que F. Marcos de Guadalajara y Xauier, Religioso y general Historiador de la Orden de nuestra Señora del Carmen, presentò en el dicho Consejo, el libro impresso intitulado: *Tradicion y justissimo destierro de los Moriscos de Castilla, y Presa de Alarache*, compuesto por el mismo, y se remitiò al padre Maestro F. Iuan Prouença, Prior del Conuento del Carmen desta ciudad, para que viesse si estaua conforme al original: el qual hizo relacion que estaua conforme a el, y vista aquella, le dieron licencia y facultad, para que pudiesse vender cada pliego del dicho libro en papel à tres marauedis, y le mandaron que ante y primero que venda ningun libro de ellos, se imprima esta Tassa en la primera oja de cada volumen: como todo ello consta, y parece por los autos que quedan en poder del Secretario de la causa, a los quales en lo necessario me refiero, en cuya certificacion firmè en Pamplona, a diez de Setiembre del año de 1614.

*Pedro de Zunçarren Secretario.*

# A P R O B A C I O N .



**E**R A Y Iuan Prouença Maestro en santa Theologia, y Prior del Conuento de nuestra Señora del Carmen de Obseruancia, por comission de los Señores del Supremo Consejo de Navarra, he visto vn libro que ha cõpuesto el P.F. Marcos de Guadalajara y Xauier, Religioso y general Historiador de la misma Orden, intitulado: *Prodicion y destierro de los Moriscos de Castilla y presa de Alarache*, y concuerda con estas Erratas su original: y asì lo firmo en Pamplona, a 8. de Octubre 1614.

*F. Iuan Prouença.*

---

## E R R A T A S .

**F**olio. 2. pagina. 2. experitados, di, experimentados, fol. 8. pag. 2. salir captiuo, di, salir de captiuo, fol. 9. pag. 1. de, di, que, fol. 11. pag. 1. primera, di, primera, fol. 27. pag. 2. conforma, di, conforme, fol. 28. pag. 1. todo, di, todas, fol. 35. pag. 2. de los, di, los, fol. 41. pag. 2. Magestad, di, merced, fol. 66. pag. 2. aya, di, ayan, fol. 70. pag. 1. el, di, en, fol. 80. pag. 1. Guzman, di, Fonseca, fol. 24. pag. 1. volcar, di, para palar, fol. 120. pag. 2. que, di, con que.

AL



AL SERENISSI-  
MO PRINCIPE DE ES-  
paña, y Señores Infantes.

**C**onociendo (Señores) que auia cay-  
do en notable falta: presentando à  
V. Altezas, imperfecto el quadro  
de la mayor empresa, que el mundo  
ha tenido, de la *Memorable Expulsion y iustifisimo destierro de los Moriscos de España*, retra-  
to del viuo zelo de la Magestad Catholica, y  
justa vengança del agrauio del Godo Rey  
Rodrigo y Españoles: me pareció continuar-  
le, hasta llegar al valle de Ricote. Y para que  
V. Altezas vean y experimenten el gualardon  
de los Principes, que cuydan de la Religion  
Catholica, y limpian sus Reynos de peregrinas  
religiones y abominables sectas: pongo el que  
dio y comienza a dar el cielo a nuestro Ama-  
do Rey y Señor, con expeler seyscientas mil  
almas

almas Sarrazenas, y en la presa del puerto y fuerça de Alarache, tan sin sangre: que si los autores celebran y engrandecen tanto las victorias, que sin ella se alcançan; bien pueden ser estas celebradas y engrandecidas con singular aplauso y nuevos titulos. Esto pongo a la sombra de esos Reales pies; con que asseguro el campo, para que con puntualidad escriua los efectos de tan singular hazaña. Guarde el cielo a V. Altezas los años, que hemos menester sus vassallos. Del Carmen de Pamplona á 18. de Setiembre 1614.

*F. Marcos de Guadalajara  
y Xavierr.*

PRO.

# PROLOGO AL LECTOR.



Enmiendo (pio lector) que alguno por señalarse en seruicio de mi Rey, tomara la mano: anticipa (sin auerse dado fin) la Memorable Expulsion: mas viendo despues q̄ con la asistencia del Conde de Salazar, y otros leales ministros de su Magestad, llegó el complemento desta empresa. sin dexar en pie comunidad, barrio, ni Aljama; q̄ pudieffe resucitar la maldita Secta de Mahoma: he querido darle tambien, con q̄ enmiendo el defecto de acelerado. No doy titulo a este tratado de Segundo tomo de la Expulsion, por tres motivos: por ser Castilla dōde sate decretadas las determinaciones y empresas Reales: por q̄ en ella se dio principio y fin cō tanta felicidad: y por no obligar precisamente, con dicho titulo, a que busque el primero (por auer tanta falta dellos) los q̄ no gustā de historias generales. Los q̄ se enfadaren de tantos Bandos, cedulas, y aduertimiētos: por auerlos oydo publicar; attendā: que muchos autores temerosos destas prolixidades, passaron en silencio las cosas sabidas de sus tiempos, vistas y tocadas con sus manos: que en los tiempos venideros son ocultas y obscuras. La materia que este tratado lleua es verdadera y Real, el language y termino algo aldeano: ponga los ojos en lo primero, como principal, y pāsto de discretos; y dexe lo segundo como accessorio, perdonando las faltas, que han tenido principio en el desseo de seruirle. A Dios.

DE VALERIO FOR:  
tuno de Agreda, al Rey  
nuestro Señor.

SONETO.

**D**Ando sucesso al Religioso voto,  
Las reliquias del Araue Africano  
Filipo arranca con valiente mano,  
Y entrega al soplo del furioso Noto.

Con pecho pio y coraçon deuoto,  
Desde el Pyrene al golfo Gaditano,  
Presenta Yberia al cielo soberano  
La infiel cadena, y el candado roto.

Fortaleza admirable, y religioso  
Afecto de Christiano, y santo zelo  
Hizieron el efecto milagroso.

Y assi Señor te ofrece grato el cielo,  
De la estirpe de Agar triumpho glorioso:  
Y vn Coronista Marcos el Carmelo.

DEL

DEL LICENCIADO  
Sylbera, al Rey nuestro  
Señor.

SONETO.

**L**ego Señor el tiempo, en cuya mano  
Se ven las vuestras de victorias llenas:  
Que expeliendo reliquias Agarenas,  
Cerrays las puertas del Bifrontelano.

Fabrica à vuestro nombre soberano  
Aras la eternidad; de donde à penas  
Del hado, las immobiles cadenas  
Passen los fueros del talento humano.

No de Aquiles la suerte venturosa  
Falta à vuestro valor: porque embidioso  
No esteys del Cysne, que en Esmirnea canta.

Dichoso vos, que en vuestra edad dichosa,  
Para subir al trono victorioso,  
Diuino Plectro vuestros pies leuanta.

DE

# DE LVYS DIEZ DE Aux, al Autor.

## S O N E T O.

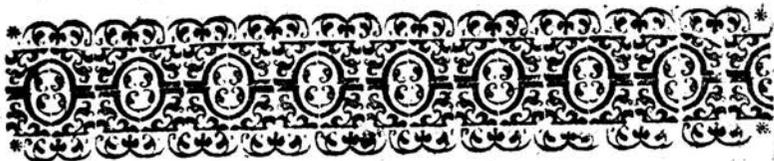
**Q**uien pinta vña Expulsion tan milagrosa,  
Por celestial virtud executada,  
Con tan grande prudencia relatada,  
Y a la Iglesia de Dios tan prouechosa,

Quien lleva ya la palma victoriosa,  
Y de Bacar la frente coronada;  
Teniendo tanto su intencion fundada,  
Con pluma, exemplo, y vida religiosa;

Poca necesidad de Encomios tiene,  
Que ni alabança busca ni dessea;  
Antes para prestar, y darle sobra,

A la parlera Fama le conuiene,  
Eternizar la luz, que en el campea;  
Pues tanta gloria de sus rayos cobra,

CAP I-



# CAPITVLO PRIMERO. HAZENSE DOS IVNTAS en Madrid y Valencia, por orden del Prudente Filipo. Sienten mal dellas los Moriscos. Cortes en Madrid. Y mandase publicar el Edito de Gracia.



**L** que tiene experiencia, y conocimiento largo de la *Motinos del autor.* Christianidad, justicia y proceder de la Catholica España; viendo expeler della tan gran numero de gente, criada a sus pechos y costumbres: debe creer, que para ello se ha tenido mucha ocasion, y grande fundamento. Pero como es imposible, o dificultoso, detener la corriente de nuestra naturaleza (inclinada siempre à saber cosas nuevas) al punto que sucede algo, procuran los hombres informarse, de lo que no pueden alcançar, ni entender expeculatiuamente. Esta consideracion fue parte, para hazerme escribir la memorable Expulsion, y justissimo destierro  
 A de los

## *Prodicion y destierro*

de los Moriscos, y al presente me mouiò ha hazer este tratado; que le profeguirè Dios queriendo, hasta llegar al valle de Ricote, fin glorioso de la mas notable hazaña y heroyca empresa, que ha sucedido en el mundo: poniendo en el lo mas notable desta materia concurriente en los Catholicos Reynos de Castilla y Leon: y acuarè con la presa de Alarache, como premio desta Expulsion.

*Felipo Segundo procura la ensenanza y bien de los Moriscos.*

*Ita en Madrid.*

Teniendo larga noticia el Prudente Pilipo Rey de España deste nombre Segundo, de la poca, o ninguna Christianidad de los Moriscos de sus Reynos, y el zelo de los Prelados en doctriñarles, y darles à entender los diuinos mysterios de la Fè: y auisado de ellos, de lo poco que apronechaua su cuydado; mandò hazer junta en Madrid ( para que se tratasse del remedio desto) a los diez y siete de Junio, de mil quinientos ochenta y siete: en la qual concurrieron el Cardenal don Gaspar de Quiroga Arçobispo de Toledo, Inquisidor General, don Symon Frigola Vizecanceller de Aragon, don Diego de Bobadilla y Cabrera Còde de Chinchon, el Maestro fray Diego de Chaues su confessor, don Francisco de Ribera Obispo de Segouia, el Licenciado don Iuan de Zuñiga, dõ Geronymo Corella, Cauallero del habito de Santiago, y Matheo Vazquez su Secretario, q̄ como personas doctas, de sagacidad y prudencia, tomaron importantes medios, para el aprouechamiento de los

Nue.

Nuevos Conuertidos; que los mandò su Magestad remitir al Arçobispo de Valencia. Tambien en su <sup>Junta en Va-</sup> Real nõbre à treze de Octubre del mismo año, se <sup>lencia,</sup> començò otra junta en la ciudad de Valècia, y en ella asistieron el Patriarca y Arçobispo de dicha ciudad, el Inquisidor don Pedro de Zarate, de la Audiencia Real, el Doctor Vicente Vidal, el Doctor Miguel Marquet, Prouisor del Obispo de Tortosa, el Maestro fray Iustiniano Antist, Religioso Dominico, fray Francisco de Molina de san Francisco, el Maestro fray Gregorio Satorres de S. Augustin, y el padre Geronymo Domenec de la Cõpañia de Iesus: q̄ de conformidad tratarõ lo q̄ conuenia para el biẽ desta gente, q̄ se remitiò a la junta de Madrid. Destas dos juntas tan calificadas, resultarõ muchos y cordiales medios, para el total remedio destes apostatas: y para q̄ tuuiera el fin dicho y desseado, recabò su Magestad vn Edito de gracia, perdonádoles las penas en q̄ auian incurrido hasta aquel tiẽpo; q̄ le concediò con entrañas paternales el Põtifice Clemente VIII. à los <sup>Clemente 8.</sup> veynte y ocho de Ebrero del año mil y quinientos noueta y siete, en el Sexto de su Põtificado. ¶ Como <sup>Moriscos</sup> entre otras cosas, q̄ en dichas jũtas se ordenarõ, fue: <sup>apostatas,</sup> se darles sepultura Eclesiastica, entristecieronse los Christianos viejos, y los Moriscos mucho mas como si fuerã cõdenados en alguna cosa infame. Y entre otras demõstraciones, q̄ de sentimiẽto hizierõ en prueua

## *Prodicion y destierro*

*Estiuella:* de su apóstasia fue: que el año mil quinientos nouenta y quatro, murió en Estiuella, lugar del Reyno de Valencia, vn Morisco hazendado, llamado Motarri; cuya muerte encubrieron al Cura dos dias: el qual auisado, fue a la casa del difunto, y desquiciando la puerta, hallò dentro mucha cantidad de Moriscos al derredor del cuerpo, con luz sola de vn brafero, mucha cantidad de vasijas, llenas de agua de laurel, romero, y Naranja, para sus laboratorios, y vn libro en Arabigo de su maldito Alcoran. Queriendosele llevar recibò algunos golpes con que le echaron de la casa. Despues procuraron aplacarle cò tres mil reales, con que les dexasse tambien enterrar su difunto: no en la sepultura Ecclesiástica, sino en la antigua, que la tenian preparada, cubierta de Pampanos, y proueyda de calabazas llenas de agua, y cantidad de pan y passa. Viendo que con interes no le podian vencer, hincharon con fuelles el cuerpo, que no podia entrar por la boca del carnero. Finalmente el Cura saliò con su intento, y fueron los Moriscos castigados, conforme la atrocidad del caso.

*Cortes de Madrid.*

Dexemos por agora vn rato ordenar a las dos juntas, los medios espirituales por medio del Edito, y pongamos los ojos en los daños temporales, que causauan en España: los quales tenian bien experimentados los Reynos de Castilla y Leon: especialmente los q̄ causauã los Moriscos Granadinos; y temia otros  
mayo-

mayores, así por crecer en tan sumo grado en número, como en riqueças, por yrse apoderando de todos los tratos vtilés y prouechosos de toda la republica, y aun de los q̄ en sí teniã necesidad, q̄ los exerciessen personas de mayor seguridad y confiança. Y así en las Cortes que se juntauan, lo yuan representando a su Magestad, y suplicando por el remedio. Y porque en las que se celebraron en la villa de Madrid, el año mil y quinientos nouenta y dos, y acauaron en el de nouenta y ocho, en tiempo de Filipo Segundo, que resoluiò el Rey nuestro Señor, y mandò publicar, seys años despues; los Reynos representaron à su Magestad, el incõuiniente, que esto tenia, y el que se presumia, el dexarlos a su voluntad y parecer el listarse, con ocasion de la farda, que entresi repartian (como en otra parte tengo notado:) quise poner a la letra, lo propuesto por las dichas Cortes, y respondido por su Magestad.

*En las Cortes passadas, se suplicò à V. Magestad fuese seruido, de mandar poner remedio conuiniente, al daño presente, del que adelante podria resultar, de tanto numero de Moriscos del Reyno de Granada, como en el ay: no se ha proueydo: y este daño va cada dia en crecimiento; porque quanto mas se dilata el remedio, mias crece el numero de ellos, y por estar como estan en las Republicas, apoderados de todos los tratos y contrataciones, mayormente en los mantenimientos, que es el crysol donde se funde la mone-*

*Siente mal  
Castilla de  
los Moris-*

## Prodicion y destierro

da, porque le recogen y esconden al tiempo de las cosechas: necesitando que se compren de su mano, y esterilizando los años con este orden. Que para mejor usar dello, se han hecho tenderos, despenseros, panaderos, carniceros, taberneros, y aguadores: con lo qual recogen y esconden afsi mismo todo el dinero. Que ninguno dellos compra, ni tiene bienes rayzes, y con esto estan tan ricos y poderosos, y se han llegado a las justicias Ecclesiasticas y seglares: los quales favorecen con tanta fuerça, que mediante esto viuen tan licenciosos, que se entiende claramente su poca Christiandad, y cada dia se pasan a Berberia: y hasta oy no se ha visto, q̄ para el casamiento de ninguno, siendo todos vnos, y casando entre si, se aya pedido dispensacion: y hazen sus bodas y Zambras, y traen armas publicamente: y han cometido, y cometen los mas graues, y mas atroces delictos, que en estos Reynos se han hecho, de diez años a esta parte. Y con ocasiõ del seruicio, que a V. Magestad han hecho, se han alistado, y reconocido por padrones, el numero de los que ay, so color de repartimiento: cuya ocasion es de la consideracion, que se dexa entender, para causar en estos Reynos alguna inquietud: Para remedio de lo qual parece, que siendo V. Magestad seruido, cõuendria proueer y mãdar lo q̄ se sigue.

Proponẽse por los Reynos, algunos medios, que por breuedad, se dexan. Y su Magestad responde.

Respuesta  
a las Cor-  
res.

A esto vos respondemos, que como en negocio tan graue è importante se va considerando, para proueer en ello lo que conuenga.

Bien

Bien quisiera fu Magestad Catholica ver (por estos y otros inconuinentes) con el Edito de gracia, puestas en verdadero camino estas desesperadas almas, y con otras ordenes, y medios suaues fuera de peligro sus Reynos, mas esto no fue posible, por atajarle y preuenirle la muerte. Luego quel justissimo Filipo (q̄ como heredero de la Corona, lo quiso fer, del zelo y piedad, del alma santa de su padre) tomò possession desta Monarquia, prosiguió en la reducion de los Moriscos, a nuestra santissima Fè: Y assi el año que se celebraron en Valencia las bodas Reales cõ la serenissima doña Margarita de Austria hija del Archiduque Carlos y de Maria de Bauiera, exortò a los Obispos: a que con sollicitud y cuydado entendiesen en defengañar y reformar a los Moriscos, y mandò publicassen el Edito de gracia; y esto por carta del tenor siguiente.

Felipo 3.  
manda publicar el Edito.

EL REY.

**R**euereudo en Christo Padre, Obispo de mi Consejo. El Inquisidor General me ha embiado la subdelegacion, q̄ ha hecho a los Inquisidores, del Breue de su Santidad, para el Edito de Gracia, que se ha de conceder a los Nueuos Conuertidos deste mi Reyno, de Valencia, y trae clausula, q̄ nõbra los Comissarios, con voluntad vuestra, y de los Prelados en cada distrito, y yo se la he mãdado remitir, cõ carta mia, y orde q̄ se comunicue cõ vos, y los demas

zelo de su Magestad.

## Prodicion y destierro

*Prelados, cerca del nombramiento de dichos Comissarios, y la publicacion y execucion del dicho Edito de gracia. Pido y encargoo, que acudays â esto con la eficacia y calor, q̄ os obliga vuestro oficio; el zelo y cuydado que siempre aueys mostrado à tan santa obra, que por el bien desta gente, y el seruicio de nuestro Señor, le recibire muy aceto de vos. Dada en Denia a 6. de Agosto 1599.*

## YO EL REY.

*Don Pedro  
Puerto Car  
rero.*

*Don Hern  
nãdo de Gue  
nara,*

**A** Compañaron a las letras Apostolicas, y carta Real, otras de don Pedro Puerto Carrero, General Inquisidor de España, y Obispo de Cuenca, escritas en Madrid à 22. de Junio del mismo año: y en ellas concedia a todos los Moriscos perdon general, q̄ abraçando la Fè Catholica, y abjurando los errores de la secta de Mahoma, pidieffen absolucion de sus pecados. Prolongò esta gracia seys meses mas el Cardenal don Hernando de Gueuara, Inquisidor General. Emprendieron esto los Obispos con eficacia y cuydado, en especial el santo Patriarca de València, don Pedro Manrique Obispo de Tortosa, y dō Feliciano de Figueroa Obispo de Segorbe, embiando para ello religiosos y varones señalados. Mas ellos dieron el recambio, que se verà en el capitulo siguiente.

*Capi-*

CAPIT. II. PROSIGVEN LOS  
Moriscos sus maldades con nuevas trayciones.

Castigo de Hornachos. Y descubrese la  
general rebelion de Es-  
paña.



BIEN se presumió que con las diligencias del Catholico y Iustissimo Rey, y cuydado de los Prelados, se diera vn gran apreton à la conuersion de los Moriscos: mas ellos cerrando de campiña, no quisieron inclinar sus coraçones à la ley y consejos del sagrado Euangelio: antes en vez de agradecidos, traçaron salir de vna, y leuantarse con España. En muchas ocasiones se echò de ver su malo y pueruo intento, especialmente el año 1601. Porque teniendo barrunto, que la armada Christiana estava junta, para dar contra Argel; despacharon los Moriscos con vna barca auiso à los Africanos y Berberiscos desta empresa: y despues de no auer conseguido su Magestad su intento, hizieron todos en España grandes fiestas y zambras.

Desagradecidos Moriscos.

Traycion el año 1601.

Trayciones del año 1602.

El año mil seyçientos y dos, dia de san Augustin, mataron los Moriscos junto à Xatiua vn corteo, que su Magestad embiaua al Conde de Benauente su Virrey en el Reyno de Valencia, y le leye-

B ron

## Prodicion y destierro

ron las cartas que lleuava. Y el mismo año los Moriscos del Marquesado de Guadalest, hurtaron vna barca de Calpe, y con ella passaron algunos à Berberia, donde dieron auiso: que el Capitan Martin Lopez passaria, para verse con el Rey Cuco; de que se le siguiò la muerte desastrada, con toda la gente de su compania, que fue lastimoso caso.

*Martin Lopez.*

*Trayciõ del año 1605.*

*Marques de Villami-  
ser.*

*Conde de  
Xelues.*

*Iucundo.*

*Luis As-  
quer Rey de  
Valencia.*

El año 1605. descubriò el Marques de Villami-  
zar; que los Moriscos de Valencia, se quisieron le-  
uantar con aquel Reyno. Y ansi mismo el cuydado  
del Tribunal del Santo Oficio de Aragon, que los  
de aquel Reyno estauan del mismo parecer que los  
Valencianos, y no sin evidentes sospechas de to-  
dos generalmente los de España. Fue el entender-  
se tan importante, que para esto solo embió su Ma-  
gestad à Valencia al Conde de Xelues, y auiendo  
hecho prision de Martin Iucundo con otros, descu-  
briò: como aquel año junto el rio Mijares, en el lu-  
gar de Tuega, tuuieron junta los Moriscos, donde  
acudieron los Sindicos de todas las Aljamas, y alli  
se resoluieron de rebelarse. Esto mismo rebelò Fran-  
cisco Ribera ( aunque Morisco, testigo de credito, y  
abonado para con los Inquisidores ) natural de Se-  
gorbe, y dixo, que contó en la junta sesenta y feys  
Sindicos, y que durò ocho dias, donde auia diez  
Moros de Argel nombrados Capitanes, y leuanta-  
do Rey à Luis Asquer vassallo del Duque del In-  
fantado

fantado. Estos acordaron, que para el día del Iueves Santo, auian de estar dentro de la ciudad de Valencia diez mil Moriscos, con cargo de à vna hora poner fuego en los Monumentos, y con la ocupacion y confusion de los Christianos en apagarle, dar de improuiso en el Almacen y sala de armas, y salir como leones, y hazer carniceria. Esta maldad descubrió Dios milagrosamente, y entiendese que fue por medio de vn Religioso muy santo: para que se entienda de quanta importancia y pronecho son en las comunidades y Reynos, siervos de Dios. Fue castigada la maldad con la riguridad que el caso pedia.

Por este mismo tiempo castigo el Marques de Villamizar otra traycion como esta (que queda escrita en la segunda parte de mi Expulsion cap. 9.) y casi le costara la vida; pues vno por vengarse del, tomó officio de panadero, cõ animo de atofigar el pã floreado, q̃ el Marques comia: por cuyo temor le masarõ el pã muchos dias en santo Domingo. Para dar fin à esta materia, y de vn aliẽto emprèder la q̃ toca al sugeto principal del libro, será biẽ poner en este lugar, el como se descubrió la rebelion general de los Moriscos de España, q̃ lleua mas verisimilitud, q̃ no lo q̃ escriui en otra parte, à instãcia de algunos amigos. Determinãdo su Magestad poner freno à las maldades de los Moriscos de la villa de Hornachos en Estremadura, lo cometió al Licenciado Gregorio Lopez Madera Al-

*Trayciõ de Sansestevã.*

*Maldades y castigo de Hornachos.*

## Prodición y destierro

Engañanse  
los Moriscos

calde de su casa y Corte: el qual salió de Madrid por el mes de Nouiembre de mil seyscientos y ocho: y en auer llegado, començò à prender (como en otro lugar queda dicho) los mas culpados en las muertes, y otros grauísimos delictos. Con grande atencion estuuieron à la mira los Moriscos del Andaluzia, y principalmente los de Vbeda y Baeza, y villa de Quesada, que eran de los mas ricos y poderosos que auia en aquel Reyno. Y como en los principios vieron, que no hazia mas el Alcalde, que tratar de hazer informaciones, y no castigos, se estuuieron quietos y sossegados: porque con suma prudencia y saber, les fue encubriendo el castigo, de modo, que ni los Moriscos de Hornachos, ni los de fuera, ni sus propios ministros entendieron, ni alcançaron el pensamiento: con lo qual, y saber los naturales de la dicha villa: que con sus dineros, traça, y regalos auian podido, que los Iuezes que otras vezès los auian ydo à castigar, se boluiesse sin hazerlo, y que siempre fue ansi; estauan muy contentos, descuydos y seguros de lo que les sucediò. Esperando, que à los Moriscos mas ricos y poderosos de Hornachos, principales cabeças, y los que mandauan hazer los daños y muertes, les notificarian sentencias en su fauor, dándolos por libres (que por esta razon no le recusaron, ni mataron; que sin  
duda

duda lo hizieran, creyendo lo contrario) y las hallaron de muerte, y que los mandaban ahorcar; y aplicar sus bienes para su Magestad: al mismo punto començaron los Moriscos de aquellas dos ciudades à tomar sus mugeres, hijos y haziendas, y vendiendolas à muy baxos precios, se fueron à Francia. Viendo el Corregidor de estas ciudades esta novedad, que fue la primera, dio auiso ( segun huvo sospecha ) à su Magestad en su Real Consejo de justicia: mas fue de ningun efecto, por darfeles poco ni tener sentimiento, de que aquella gente infame se fuesse de España. Desta fuerte se començaron à yr de otras partes, y era cosa de espanto, la priessa con que lo hazian, tomando el camino de Francia: no sin misterio.

*Alteranse los Moriscos del Andaluzia.*

*Ausentan se los Moriscos.*

Despues boluiò el dicho Alcalde à Hornachos, y entendiò en hazer de nuevo informacion, contra aquellos Moriscos, sobre gran cantidad de armas que tenian escondidas, y guardadas debaxo tierra, y ocultas en sus proprias casas. Quitoles las que publicamente lleuaban y tenian, que fue gran cantidad de escopetas, espadas, y otras armas: de lo qual, y otros grauissimos y atrozes delictos, hizo nuevos proessos, y auiendo hecho azotar à muchos, embiò à galeras casi dozientos hombres, que oy estàn en ellas.

*Buelue el Alcalde Madera à Hornachos.*

Con estos castigos se fuero dec...

## *Prodicion y destierro*

*Váse ausen-  
tando mu-  
chos Moris-  
cos.*

*Traycion  
descubierta.*

*Don Geron-  
ymo Busta-  
mante.*

*Finge don  
Geronymo  
ser de los Ve-  
negas.*

yendose con los demas à Francia. A la raya de aquel Reyno, se quedaron los Moriscos de Vbeda y Baeza, recogiendo a los que yuan, abiandolos la tierra adentro (para lo que despues se aueriguò) dando dineros, y bastimentos a los que llegauan alli pobres, de la caxa que para este efeto tenian hecha.

Sucedìò pues, que auiendo venido el Alcalde Madera à Madrid, entendiò que su Magestad trataua de despoblar aquella villa de Hornachos; y tuuo noticia por su inteligencia, y gran cuydado del secreto que auia y misterio, en la yda de los Moriscos à Francia: que por ventura para solo este caso, le traxo Dios a la Corte, siruiendose, de que por su mano se hiziesse tan deseada aueriguacion. El caso fue: que vn don Geronymo Bustamante Alferrez de Flandes, Cauallero de mucha verdad y credito, acertò à passar por Baeza, donde le dio vna re-  
cia y larga enfermedad. En el meson donde estaua, entraua y salia vna Morisca vezina, madre del Arriero ordinario de aquella ciudad, a la villa de Quesada. Viendo algunos amigos de don Geronymo, que su enfermedad yua a la larga, dixeronle; que si queria entretenerse, y ser regalado, dieffe à entender à la Morisca: que era de los Caualleros Venegas de Granada, decendientes de los Reyes de aquel Reyno. Hizolo ansi don Geronymo con dissimulacion notable, y de la çe en lance hablando con la Morisca,

risca, le manifestó su fingido nombre; de que ella recibió singular contento; comenzóle à regalar, y dio cuenta dello a su hijo, y el à los mas ricos de Quaresma: por cuya noticia le escriuieron largo, y vinieron à visitarle de conformidad: regalaronle y llevaron a la dicha villa: donde le tuuieron los dias de la

Quaresma, estimádole y gastando largo. Satisfechos de que era de aquel linage famoso, fueronle descubriendo sus intimos secretos los mas ricos y poderosos de aquella villa; y con familiaridad y sin rezelo,

*Descubren sus secretos los Moriscos.*

comierò en su presencia carne en la Quaresma, tendidos en el suelo sobre alfombras, cõfessando: q̃ afsi la comieron sus passados. A mas desto le vinierò à descubrir cõ gran secreto, de como los Moriscos deste Reyno teniã trato y comunicacion ordinaria con el Turco Ameth, y q̃ le auian embiado à ofrecer à España, dandole traça, como la podria ganar: y que el entrarla auia de ser por Alarache, y que alli le tendrían cincuenta mil Moriscos à la desfilada alistados, armados, y bien pagados; asegurandole la facilidad, que auria en ganarla, por las disensiones de los hermanos Xarifes, nouedades del Morabito Muley Mahomete Buafon, y por el poco cuydado que se tenia en las costas de España de su guarda y preuencion. Dixerole mas; que tenian cierto auiso: de q̃ el Turco no auia tomado resolucion sobre esto, pero q̃ les auia respondido: q̃ acudiesen al Rey de Tunez;

*Trato con el Turco.*

*Alarache.*

à quien

### Prodicion y destierro

à quien él auia escrito; sobre lo que el les diria: Que acudieron al de Tunez: el qual les pidió; que diessen en gage, o rehenes dos mil casas de los Moriscos mas ricos de España: y que estos auian de passar por Francia, à donde les darian passo seguro, para que de alli passassen à Tunez: y luego el Turco trataria de su pretension, y que ya marchaua la gente poco à poco; con que pretendian desta vez salir captiuero.

Estos y otros secretos desta materia, le fuerõ descubriendo llanamente: mas el temiendõ, q̄ vendriã à entender los dichos Moriscos su embeleco y traça; de q̄ era dõ Geronymo de Bustamante, y no el fingido Venegas Granadino, de la casa Real; en lo qual le podia suceder algun trabajo, o perder la vida. Dixoles con dissimulacion: que le conuenia partirse para Madrid, para descubrir dificultades: y ellos le encargaron la correspondencia y buena amistad, y saber lo que passaua, para darles auiso. Prometiendolo así Bustamante, le compraron vna caualgadura, dierõle dineros, y al dicho Arriero, para que le fuesse firuiendo, y regalando: el qual le acompañò hasta Madrid; donde descubriò el embuste y burla; de que era don Geronymo de Bustamante, y no el Granadino Venegas. Con animo vengatiuo dio noticia à vno de los Alcaldes; diziendõ: que aquel Cauallero le traya por fuerça aquella mula, que se la hiziesse entregar

tragar (mas sentido de saber el defengaño, que de averse la dado.) De aqui resultò, el prender al dicho Arriero de Quesada, y el venir à noticia del Alcalde Madera aquel secreto: de que hizo y formò el pleyto. Diose cuenta à su Magestad, y los Moriscos de Quesada fueron presos y traydos à la carcel de la Corte, y estuuieron mucho tiempo detenidos en ella; al fin del qual se llevarò fuera del Reynò, cò el Bando que veremos.

*Prision de los Moriscos de Quesada.*

De este pleyto resultò el tomar indicio cierto: de la rebelion y trato de los Moriscos de Castilla tenian cò el Turca, lo qual se acauò de confirmar por otro auiso embiado à Seuilla de vn renegado. Mirando las cosas con la atencion, que tan gran cosa pedia; sucediò lo que està escrito en otra parte: auiendo sido este principio el primero, que para ello se tuuo; porque se entendiò el intento que tuuieron los Moriscos de Vbeda, Baeza, y otras partes, para passarse al Reyno de Francia.

*CAP. III. VANSE DESCUBRIENDO en España señales y prodigios de la prodicion de los Moriscos della.*



PARA que esta materia quede bien circunstanciada, serà bien repetir algo de lo que propuse en la Memorable Expulsion, y lo que han escrito con leal y

## Prodicion y destierro

piadoso zelo algunos varones, y entre ellos Iuan de Palacios Rubios de Palencia, en vn Epilogo de las cosas notables, y prodigiosos portentos, con q̄ Dios visitò los Catholicos Reynos de España, auisandolos, de la tremenda liga y conjuraciõ q̄ tratauan los Moriscos con los Moros de Africa, para leuantarse, antes que se mandasse hazer la justissima Expulsion dellos, y despues que se començó.

*Marauillas  
de Dios.*

Afirman los santos Doctores de la Catholica escuela, y los Filosofos de la natural: q̄ Dios y la naturaleza ninguna cosa hazen superflua, o no neçessaria: y que para conseruar la memoria de las marauillas de Dios, escritas cõ su diuino dedo en los elementos y lienços del cielo, hallaràn los hõbres: que todo lo q̄ Dios haze y està escrito, es para nuestra doctrina y amaestramiẽto, y q̄ todas las obras de Dios, en qualquier parte hechas, tienen ciertos y determinados significados, y auerlo de ser tambien sus efectos. Pero estas marauillas no las entienden los hõbres, por la fuerça q̄ hizo el pecado en sus entendimientos; y el descuydo con que por esta causa viuen, olvidandose mas cada dia de Dios, y de sus obras marauillosas, hechas y escritas, donde y como se dize arriba; y segun la disposicion de los tiẽpos, para auisalle, despertalle, y persuadille con la vista y consideracion dellas, à q̄ viua bien, y se aparte del pecado: sino por el amor de Dios como deue, à lo menos por el temor del rigoroso

*Ofusca el pe-  
cado el en-  
tendimiento  
del hõbre.*

roso castigo con q̄ amenaza, por las figuras extraordinarias con q̄ señala los elementos, con su diuina y poderosa mano. Y como el varon sabio domina las estrellas, es tan antiguo estilo de Dios, escriuir así, y amenaza con señales prodigiosas y extraordinarias (si cō la ignorancia endurecido, y descuydado perseuera en su error, despues de auerlas mirado:) como perdonarle por las mismas, para q̄ se cōiërta: de que ay muchos exēplos en la sagrada Escritura. Y es certissimo asimismo, q̄ aunq̄ aya querido Dios reuelar à todos en comū el significado de sus figuratiuas señales, siēpre las reuelò à sus particulares sieruos: para q̄ auisassen como tales à sus pueblos (q̄ el se siruiò señalar por suyos,) lo q̄ les cōuenia hazer, en razō de lo q̄ Dios les mādaua: q̄ se corrigiessen y enmendassen por semejantes señales: para q̄ mediante su buē uiuir, y penitēcia del mal antiguo y passado, apartasse Dios con su inmensa misericordia eterna, los lastimosos efectos del castigo, con que amenazaua à su pueblo.

*Estilo de Dios para el bien del hombre.*

*Reuela Dios a los buenos sus secretos.*

Aquel vaso de elecció y Apostol S. Pablo, q̄ nos quiso dar à entender esto, y otras cosas ocultas, *Hebre. cap. 1.* quādo dixo: Antiguamēte hablonos Dios por Prophetas, q̄ fuerō interpretes sabios de su volūtat, por las figuras y extraordinarias señales, y alaua al pueblo diziēdo; auerlas Dios así mostrado, y mādado: q̄ diesēn à entēder el significado dellas. Pero en los nouissimos

## Prodición y destierro

mos tiempos presentes (dize el divino Apostol) hablenos por su vnico hijo, sabiduria fuya vniuersal, q̄ nos dio à entèder todo lo necessario, para poder alcàçar la bienauéturança, para que fuymos criados, con tan claros exemplos, y palabras tan distinctas, como se leen en sus sagrados Euangelistas.

Consideracion importante.

Pero aunque con la venida dichosa de Iesu Christo, Hijo de Dios viuo, y con su santa doctrina indubitable y certissima, cessò todo lo que era figura en la Antigua Ley; con lo figurado en la Nueva, y la profecia con el efecto, que predecia y prometia: no por esto cessò, ni pudo cessar, que el mismo Dios no nos mostrasse quando conuenia sus señales portentosas; escriuiendolas en los dichos elementos con su poderosa mano, como siempre acostumbro: para dar à entender cõ notable admiraciõ à su pueblo amado: q̄ debe velar, y enmendar lo q̄ conuiene y se platica en el tã en seruicio suyo: cõ q̄ le obliga à castigarle, con notabilissimo exèplo. Doctrina es esta comũ, y biẽ entendida por todos los Santos: de que semejantes cosas y señales (aunque vniuersalmente las manifiesta Dios à todos) solo las dà ha entender, à los que mas le amã en su divino pueblo. Porque como tiene mas cuydado de estos, con mas cuydado se de ha entender: que los auisa, de lo que quiere que enmienden, y de lo que conuiene que hagan, y excurẽ en su santo seruicio para estar ciertos;

tos;

tos, y figurados en su gracia, y perseverar en ella, como hijos regalados, y de toda vendición.

Siendo tales los mas que dichosos pueblos de España, por la Fè Catholica de Iesu Christo nuestro Señor y Redemptor (tan arraygada y Bien fundada en ellos) los ha Dios siempre tenido por tan propios suyos; que los ha regalado con tan extraordinarios regalos, como es notorio: y dado vno de sus mas queridos Apóstoles por Patron y defensor, y su primo en sangre, por recta linea de aquella insigne y generosa de su Real y diuino Propheta; y tan zeloso de enfalçar con sus gentes Catholicas esta diuina Fè en todo el mundo: para que con la espada en la mano, se mostrasse siempre en su ayuda y defenſa en las batallas, que hã tenido con los barbaros infieles à su diuina ley, y mas en particular contra la impia y pertinaz generacion, tan dañina de los Moros, que es la que mas daños y excessos ha hecho por nuestros, y los antiguos pecados. A mas desto se mostrò Dios con ellos tan grande y poderoso en sus obras, como lo fue y se mostrò con el antiguo pueblo de Israel, que eligio por suyo desde su principio (aunque con tan gran incòstancia le siruiò) en su diuina y primer Ley escrita. Y assi en señal de lo mucho que le amaua, desde los primeros principios de su diuina ley de Gracia, ha hecho en ella yguales, y tan insignes milagros prodigiosos en defendella, y ayudar los heroy-

*Españoles  
queridos de  
Dios.*

## Prediccion y destierro

heroycos hechos de los Capitanes insignes en su santo seruicio; como lo refieren nuestras antigvas, y fidedignas historias.

*Detiene se  
el Sol en  
favor de  
España.*

Si en aquella ley antigua se detuvo el sol, hasta que Iosue venciese los enemigos de Dios: en esta tambien lo detuvo, hasta que los matò y venció, a quel gran Maestre de Calatraua. Y si en aquella misma degollò el Angel, ciento y ochenta mil, de los de Senacherib: en esta degollaron los mismos Angeles trecientos y tantos mil, con las armas arrojadas de los enemigos de Dios Mahometanos: còtra los pocos, y Fieles Christianos Españoles, que estauã al pie del mòte, en el valle q̄ llaman de la Matança.

*Dequellan  
los Angeles  
a los Mo-  
ros.*

*Nauas de  
Tolosa.*

Y tãbien no matò sobre las Nauas de Tolosa otros dcientos y tantos mil, sin q̄ muriessen mas de 25. Christianos, y 200. heridos; llevando solamète por guia y señal de Fieles y Catholicos Christianos, la S. Cruz, para su mayor gloria, triumpho, y exaltaciõ en todas las generaciones? A mas desto, si en virtud del Arca (figura de Dios, en el antiguo Testamèto, y Ley) se vencieron los enemigos de la Ley escrita, como los de Ierico, y otros muchos, tãto y mas poderosos: en España por la diuina virtud del Arca figura da, q̄ es el fantis. Sacramèto del altar; no se vècieron en Luchète del Reyno de Valècia, los enemigos de Iesu Christo, y otros muchos en diuersas partes, con señal marauillosa, y prodigiosa, para memoria per-

*Victoria de  
Luchente.*

pectua

petua de la ciudad de Daroca en Aragon, con aquel  
santo Misterio de los Corporales? Y si boluemos  
los ojos à tras, no nos representa el tiempo; lo que  
la Virgen obrò en fauor de Çaragoça, quando  
los Moros quisierò por vn portillo de sus murallas,  
apoderarse de la ciudad: degollando los Angeles mu-  
chos millares de aquellos infieles? Finalmente si los  
Reyes y Capitanes dehpueblo Hebreo consultauan  
à Dios, para dar sus batallas: y con la fe de sus oracu-  
los acometian sus enemigos, y los vencian: en estos  
dichosissimos Reynos, no señalò Dios Reyes y Ca-  
pitanes tan insignes; que consultauan sus empresas  
con Dios?

Nuestra  
Señora del  
Portillo de  
Çaragoça.

Por todo lo qual, y porq̃ el duro y obstinado, tan-  
to se endurece, vièdo las obras prodigiosas de Dios;  
como se ablanda y humilla el bueno, cò solo verlas:  
parece q̃ los sequaces de la secta de Mahoma, se endu-  
recieron con las respuestas de sus Sorteligios, y cò la  
fuerça de prodigiosas señales; con q̃ Dios auia señala-  
do los elementos: que ha poco menos de mil años q̃  
entraron en estos Reynos, y los còquistaron, sin que-  
dar en ellos mas Christianos de los q̃ huyeron à las  
montañas: adonde vnidos y animados por auspicio  
diuino, restauraron la patria; de cuyos restauradores  
traē los Sádouales, y otros su nobilissima decédécia.

Profetiza  
da la restau-  
racion de  
España.

Esta restauracion de España, prophetizaron  
muchos santos y varones illustres; lo que auia de  
durar

## Prodicion y destierro

Nota.

durar: y entre ellos el santo Arçobispo de Seuilla Ysidro, tan leydo de los Moriscos, quan mal entendido dellos (porque la Prophecia de Dios no se acomoda al peruerso entendimiento de los hijos de la ira.) Predixeron tambien los mas antiguos Astrologos, Alfaquies, y hechizeros de los mismos Moros, à tiempo que hizieron la conquista destos Reynos: hallando por los Astros, y por sus falsos Oraculos; que auia de durar hasta el año de 1610. para que así concordase todo con las Prophecias de San Ysidro: como se prueba tambien en la carta, puesta al fin desta obra. Estas Prophecias fueron tan mal entendidas por los Moriscos de España, que siempre han viuido mãcomunados en estos Reynos, con los Africanos; para hazer leuantamientos en los años que sus Astrologos les dauan (con dudosas respuestas) algunas esperanças: desesperandoles tantas vezes por espacio de ochenta años, con esta: que no permitio Dios ruiesse efecto: que fuera peor, respecto de estar tan mal dispuestas las cosas del mundo, para poder acudir a la defenfa.



CAP.

CAP. III. QUE PROSIGVE LA  
materia del antecedente.

**N**O era nuestra Catholica España tan poco conocida y estimada en el mundo, ni el caso presente de tan poco temor y cuydado, ni los Moriscos proditores de tan defestimado valor; para que en los Actos y criaturas terrenas, no se imprimiessen las señales del presente daño, y amenaçada ruyna: auifandonos Dios por ellas, lo que amaua à sus Catholicos Españoles, y la voluntad que tenia de defender su pueblo, y castigar la infidelidad de estos barbaros. Y assi como en los siglos passados, hizieron caso los Historiadores de los prodigios espantosos, que sucedieron en el mundo, aplicando (sin reuelacion) por los efectos su principal causa: de la misma manera podremos aplicar los prodigios que vimos en nuestros tiempos, para que con fe humana, y credito ordinario afirmemos: que la prodicion fue su principio y causa. Para entretenimiento de curiosos, hare inchimiento en este lugar, escriuiendo algunos prodigios, que sucedieron en el mundo, y esto de passo, como negocio acesforio; hasta dar de pies en nuestra materia, como propria y natural.

*Prodigios aplicados à los Españoles.*

Escrive Tacito: que en el año del Señor. de 65. Lib. 13 y 15

C y en

## Prodicion y destierro

y en tiempo del Emperador Neron, cayeron infinitos rayos, huuo reuolucion de terribles vientos, inundaciones de rios, y llouido fangre: la causa y efecto de estos prodigios, y los siguientes quedarán para sus autores, pues todos predixeron notables ruyñas y calamidades que sucedieron, donde aparecieron dichos prodigios.

*Pestilencia:* Eusebio Casariense cuenta: que en tiempo del Emperador Vespasiano, por los años 80. padeciò Roma tan grã pestilencia, que morian cada dia diez mil personas.

*Dion.*

*En Vesuuio Gigantes.*

Refiere Dion: Que en tiempo de Tito, por los años del Señor de 83. se vieron sobre el monte Vesuuio, y por los ayres vna tropa de hombres de extraordinaria grandeza, à manera de Gigantes, huuo sequedad por la tierra, grandes terremotos, orribles truenos por las concauidades de la tierra, mouieronse grandes piedras, y se subieron à los montes, aparecieronse espantosos fuegos, obscureciose el dia, oyanse trompetas, peleauan los Gigantes vnos cõtra otros, saliò del dicho monte mucha cantidad de ceniza, y se esparciò por Africa, Syria y Egipto, y siguiòse luego gran Pestilencia y mortandad.

*Suetonio.*

*Rayos.*

Suetonio Tranquilo afirma: que por los años de nouenta y seys, en tiempo del Emperador Domiciano, cayeron en Roma por ocho meses continuos mucha cantidad de rayos, que destruyeron entre otros

otros edificios el Capitolio, el templo de Flavia, la casa Paletina, el quarto del Emperador y su estatua.

Victor en su Epithome, y Dion en su Martirologio dizen: Que por los años de 109. en el Imperio de Trajano salió de madre el rio Tyber, como el mar, que derribò infinitos edificios, huuo espantosos terremotos, quedò casi destruyda y assolada Antiochia, à la qual auian acudido por ver al Emperador, y aquellos tan celebrados juegos, casi de todas las partes del mundo, soplaron furioso, y turbulentos vientos, y se vieron horribles y espantosos monstruos.

Sparciano escriue: que en el Imperio de Adriano Africano, por los años de 118. huuo infufrible hambre, pestilencia y terremotos, y salió de madre el Tyber, que assolò muchos edificios.

Capitolino y Victor afirmaron: Que en tiempo del Emperador Antonino, por los años 139. huuo general hambre, pestilencia, terremotos, incendios, langostas, y crecieron las aguas del Tyber, que se estendieron muchas leguas, y asolaron quantos edificios emprendieron.

Eusebio haze memoria del año ciento y quarenta y ocho, y dize: Que en tiempo del Emperador Comodo, entre otros daños que sucedieron en el mundo, cayò vn rayo en el Capitolio, y abrasò muchas casas, y el Archiuo de las escrituras; que

## Prodicion y destierro

fue vno de los grandes, que recibió el mundo.

*Maximino.* En tiempo del Imperio de Maximino, por los años de 194. sucedió vn notable incendio en Roma.

*Gallo.* En el Imperio de Gallo y Valusiano, año 252. fue aquella llorada y vniuersal Peste.

*Galierno.* En el de Galierno, año 263. à la gran Peste sobrevinieron espantosos terremotos.

*Claudio.* En el de Claudio de 269. Pestilencia general.

*Diocleciano.* En el de Dioclesiano y Maximiliano, por los años de 300. padecieron las Provincias grandes terremotos, donde perecieron las ciudades de Tyro y Syddó, desfigurò el fuego en Roma muchos edificios, y murieron cantidad de ciudadanos, y no pocos en el Oriente con la pestilencia: y finalmente dentro de dozientos y quarenta y siete años, huuo ocho terremotos generales, diez pestilencias, y nueue incendios notables en Roma.

*Constancio.* Amianiano afirma: que en el Imperio del Arriano Constancio en vn terremoto se vndió Nicomedia, y padecieron grâdes calamidades (como lo sienten san Geronymo) Ponto, Asia, y Macedonia: y lo mismo escribe Sozomeno autor celebrado de aquellos tiempos.

*Marcelino.* Marcelino escribe: que gobernando el Oriente el Emperador Valente el Arriano, por los años

*Pescosgados en seco.* de 364. se retiraron las aguas de los rios, y quedaron dema-

de manera que los vageles y nauios quedaron en fe-  
co, y con las manos se cogieron gran cantidad de  
pezes: y despues reboluieron ellas con tan incótraf-  
table impetu y furia, q̄ anegaron grandes poblacio-  
nes, y derribaron infinitos edificios, y pusieron so-  
bre los texados de Alexandria algunos barcos. A  
mas desto tres años despues (segun Casiodoro) ca-  
yeron de entre espesas nubes, piedras de increíble, y  
notable grandeza, especialmente en la ciudad de  
Constantinopla, que mataron a muchos, y llouió en  
cierta ciudad agua y lana, y desto haze mencion san  
Geronymo.

Pie'ras.

Lana.

Con razones lamentables encarecen Procopio,  
Agathio, y Euagrio, los grandes terremotos que hu-  
uo por diuersas partes y varios tiempos, en el Impe-  
rio de Iustiniانو. Procopio pone la salida del Nilo,  
y sus daños por Egipto, y Thebaida, y el Monstruo  
marino que hizo tanto daño por aquellas regiones.  
Y Agathio dize: que fue destruyda en Phenicia hasta  
los fundamentos la insigne y celebrada ciudad de  
Berich, y la ruyna y deformidad de las ciudades de  
Alexandria y Constantinopla.

Iustiniانو.

Monstruc.

Por los años de 660. (segun Cedreno) en el Im-  
perio de Leon, y del Pontificado de Gregorio Se-  
gundo, salió del profundo del mar, vn infuible ca-  
lob por el Estio, entre las Iilas de Thera y Thesaria;  
como de ardiente calera, q̄ engendró en el ayre vna

Cedreno.

## *Pradicion y destierro*

pedra de fuego, q̄ causò con sus ardientes rayos nõ poco daño. Refiere Zonaras; q̄ huuo grandes terremotos: y añade, Ládulpho q̄ durò vn año entero, y q̄ en Thracia, Nicomedia, Bitynia, Preneto, Nicea, quedò en pie solamente vna Iglesia; y que aparecieron Cruzes en muchas vestiduras: como vezino a nuestros tiempos en Alemania.

Fol. 210.

Escriue Iuan Rauisio. Textor en su Oficina; que quando Filipo se apoderò de Grecia, apareció el Cielo de color de sangre. Entrando en Roma Augusto Cesar, se vierõ en el Sol cantidad de Estrellas. En el Consulado de L. Opymio, y Q. Fabio se descubrió vezino al Sol, vn hermoso Arco. En el de Sp. Posthumio y Q. Minucio, tres soles: tres Lunas en el de Gn. Domicio, y L. Annio, y otros tres en el Põtificado de Clemète 5. Llouidõ leche y sangre en el de M. Acilio, y C. Porcio: y la misma en el Imperio de Enrico 5. En el Consulado de L. Paulo, y C. Marcelo, llouidõ lana. En las guerras Cybricas se oyó grande estrepito de trompetas y armas: y lo mismo en el Consulado de Marcio: y en el de L. Marcio, y Sex. Iulio, se juntaron dos montes con espantoso ruydo. En el Imperio de Tyberio huuo vno de los mayores terremotos que se yieron en el mundo. En tiempo de Dyonisio Mancebo se boluieron dulces las aguas de vn gran pedaço del mar. En el principio de las guerras Marlicas paridõ  
vna

vna muger, llamada Alcipe vn Elefante, y vna Serpiente otra. En tiempo que Anibal se acampò contra Sagunto, nació vn niño que se boluiò luego al vientre de su madre. Quando Flaminio presentò la batalla al dicho Anibal, detuvo su corriente vn caudaloso rio. Estando para emprender Nicia, Lamacho, y Alcibiades Capitanes Athenienses a Çaragoça de Sicilia, se cayeron todas las estatuas de Mercurio. Antes de la conjurada muerte de Julio César se vieron llorar muchos canellos. En el Imperio de Nerò se arrancarò por si muchos arboles. En el Còsulado de M. Lepido, y Q. Catulo hablò vn gallo. Quando C. Hostylio Mancino vino contra nuestra España, se oyò vna voz, que repitio por el ayre: *Mancine mane.* Y finalmente, el año 1157. en tiempo del Pontifice Calixto, se vio en la Luna vna respládeciente Cruz.

Todos estos prodigios, y otros muchos que pudieramos referir, fueron auisos de la poderosa mano de Dios; para que los hombres, con nueba y reformada vida euitassen los daños. Mas suspendamos por agora la admiracion destos prodigiosos portentos, y tratemos de los de nuestra era y patria; y hallaremos que no son tan siniestras las interpretaciones y discursos: sino que notoriamente quiso Dios preuenir con ellos a su querida España, y despertarla del profundo sueño en q̄ dormia, entre sus mortales enemigos, para q̄ se preuiniesse còtra la còjuraciò.

*Prodicion y destierro*

**CAP. V. PRODIGIO DE LA MATE-  
ria del antecedente.**

*Prodigio  
primero de  
la Campa-  
na de Vili-  
lla.*



A primera voz prodigiosa con que el Altissimo preiuno a los Españoles, fue la sonora campana de Villilla en Aragon ( como largaméte tengo escrito:) a la qual mandó dar notables señales, en prueva de la maldad, que se yua traçando contra ellos; para dar q̄ escrivir y llorar a todo el mudo. Esta lengua muda, tan misteriosa y significativa, fue la primera que despertò ( para que declarasse sus significados) al santo Patriarca de Valencia don Juan de Ribera: con que passò adelante en proponer a su Magestad, y continuar las razones y causas, que le parecian mas conuinientes para echar destos Reynos a los Moriscos. Tambien los discursos de don Gomez Dauila, dauan espiritu a la dicha Campana: y ansí mismo lo dio otro hombre lego, llamado Pedro Baldes Montañes noble por sangre, aunque por mucha pobreza, criado del Presidente de Valladolid lunco de Possadas, que despues fue Obispo de Salamanca. Este Baldes con furor de espiritu, instò toda su vida por peticiones y memoriales, con la Real Magestad de Filipo II. nuestro Prudente Rey y Señor: para que se diese traça, y orden, con que los Moriscos que auian quedado en el Reyno, se fuesen consu-  
miendo

miendo y acatando, por temor de otro nuevo y peor levantamiento. Lo que entonces pareció locura, y locas las causas y arbitrios que daua, oy parecieran bien, que se huieran executado.

Para mostrar el Còsejo de Estado de la santissima Trinidad, el cierto significado de la magna y segunda Conjunction y nueva Estrella; ser conforme à lo que los antiguos y modernos Astronomos pronosticaron y escriuieron: y que aunque prefiguraua repentina turbacion en la paz, que entonces gozaua la Religion Catholica en alguna parte dellà: (como luego se mostrò en Venecia, sobre quien dixeron; que hazia la nueva Estrella su primera fuerza); pero todo finalmente se auia de resolver en perpetua vnidad de la santa Iglesia, para total ruyna y destruccion de la maldita secta de Mahoma; antes que se cumpliera el Millenario: sucediò luego al salir de su conjunction los Astros, por el mes de Octubre de 1603, en la villa de Grañon (nombre con que los Moros festejan la Pascua del infame nacimiento de su falso Propbeta Mahoma) cerca de santo Domingo de la Calçada, arrojaron las nubes, cò vn grande y repentino turbion, copia de sangre; que tiñò la tierra, yeruas y piedras de toda su comarca y distrito; quedando assi reñida por tanto espacio de tiempo, que causò admiracion y espanto, en los animos de los vezinos y habitadores de la tierra, y

*Prodigio  
segundo en  
la villa de  
Grañon.*

*Sangre en  
Grañon.*

### Prodicion y destierro

de los forasteros que se hallaron presentes en ella. Desta prodigiosa señal, tomaron vno y muchos testimonios, que se remitieron à la Corte, que residia en Valladolid, y a las Chanzillerias de los Reynos de Castilla, y demas ciudades: como lo testificã auer lo visto, ser y passar así, personas graues y fidedignas por sus testimonios autenticos, en que lo afirman. Y porque no carezca de misterio, el auer sucedido esto en la dicha villa y su distrito; antes que en otras partes de España: se ha de aduertir mucho, q̄ à esta villa (segun la mas antigua y bien fundada opinion) se le dio nõbre de Grañon, por los mismos Moros, o por auerla fundado, quando alli llegaron, conquistando à España, desde las fronteras de Africa, cõ tanto derramamiento de sangre: o porque quando llegaron à su territorio, fue à tiempo que tenian precissa obligacion, de celebrar la Pascua del nacimiento de su Archirecuero: y en señal de q̄ alli fue la primera q̄ se celebrò en España, pusieron el nõbre de Grañon, para perpetua memoria de su gloriosa vitoria, y en este nõbre Arauigo se ha siẽpre cõseruado, como se cõseruã muchos otros nõbres. Lo q̄ esta señal quiso dar à entender, es patente y claro, sin nueva declaracion.

*Prodigio 3.  
en salir los  
rios de su na-  
tural curso.*

La lengua tercera fueron las aguas, q̄ contra el natural curso crecieron con tan grande abundancia; q̄ pareció el vniuersal dilubio, entrando en las ciudades, villas insignes, y otros lugares de España: ralan-

do

do los cáptos, llenandose los ganados, casas, y hazien-  
das; y derribando muchas puentes, y de otras las azi-  
taras y antipechos. Dieron el Altíssimo à entender  
por este crecimiento, y inundaciõ de aguas turbias,  
el excessiuo furor con q̄ crecia la prodiciõ de los Mo-  
riscos: aspirado à talar, derribar y cõsumir, no sola-  
mente las haziendas, sino tãbien los Principes y Se-  
ñores, mas poderosos y ricos; cõ cuyo poder y valor,  
se dà passo seguro à la comũ y gente pobre, por los  
mas peligrosos passos de todos estos Reynos; y tam-  
bien à destruir los santos Sacramentos, y perturbar  
en la Catholica Corona, lo diuino y humano.

Esta verdad se manifestò y dio à entèder mas clara  
mète, pues el Verano de 1605. despues de las dichas *Prodigio 4.*  
creciètes turbias delos rios, por extraordinaria causa, *en el rio*  
no pèsada, ni jamas entèdida, se secò el claro y cau- *Carrion.*  
daloso rio de Carriõ; q̄ nace y tiene su natural corrièn-  
te en las alturas de Castilla la Vieja. Este rio se secò, y  
lo estuuò por espacio de seys horas (como lo afirmã,  
cõ autèticos testimonios, los vezinos de la ciudad de  
Palècia: y q̄ en los senos y charcos mas hõdos de su  
ribera, cogierõ à mano y pies enjutos mucha càridad  
de pescado. Esta fue clara y manifesta seña y lègua  
muda, para dar à entender : que pues los delictos de  
los Mahometanos crecian, contrastando lo diuino  
y humano; amenazaua Dios à su pueblo, de sacar  
del el espíritu, representado por las aguas, claras  
de sus

### *Prodicion y defierro*

de sus dulcissimas fuentes y rios celestiales ; para q̄ priuados del, como en rio seco, nos cogiessen nue-  
stros enemigos domesticos : para fin vltimo de la  
vida y libertad.

*Prodigio  
Quinto de  
vna Espa-  
da de fue-  
go.*

Porque vistos estos prodigios, pareció, que des-  
mayaua la gente Christiana, sin entender sus miste-  
rios, y se animaua mas la Morisma, interpretandolo  
todo en su fauor y modo con resplandor de luz ex-  
traordinaria, y señal conocida, el año 1606. à media  
noche, por vn dia del mes de Mayo, refierē muchos  
de los que lo vieron, hallandose en el campo, y en  
partes donde lo pudieron ver y apercebir : que se  
abrió el cielo, y arrojò por los ayres vna Espada de  
fuego resplandeciente, de color de sangre; la qual tē-  
diendo la punta hàzia las partes de Africa, estuuò  
así hasta el alua, que desapareció, à vista de los que  
la mirauan, sin que la pudiesen mas ver. Prodigiosa  
y admirable señal fue esta, y digna de hazer se men-  
ción della, por sus muchos y ciertos significados:  
pues quando los Príncipes estauan en la mitad del  
sueño, olvidados de lo que tanto importaua reme-  
diar (como lo auisauan las cosas y personas arriba di-  
chas) y tan despiertos y cuydadosos los Moriscos,  
y con tanto secreto, armando su pertinaz conjura-  
cion: entonces desembayna Dios la espada de su di-  
uina justicia (creo por intercession del Protector de  
España Santiago) y la muestra à los que velan en el  
medio

medio de la noche; como à aquellos que mas y mejor favorecē sus derechos. Dando a entender à todos que con ambos filos auia de castigar y triūphar de los Mahometanos, como otras vezes.

Puso despues Dios la sexta lengua muda en el ayre, quando à aquel Letrado y buen Christiano de Ledesma, a su muger, criados y conuezinos los manifestó en el ayre, a 26. de Setiembre, de 1606. por figuras y extraordinarios cuerpos fantásticos, en tropas distintas y desiguales (como en otra parte tengo referido) lo que se esperaua, y auia de suceder, en quanto andauan traçando, y maquinando los traydores cuerpos viuos, que auia en la tierra, contra la Real y Catholica Corona, y lo que auia de resultar de su conjuracion: y al amanecer de aquel dia, que se entendieffe, que era, auer de salir en tropas, expelidos por diuersas partes del mundo.

*Prodigio 6  
en Ledesma.*

La septima lengua muda, fue el Cometa cenizierto, ò plumbeo, que aparecio el año de 1607. que aun que pequeño dio tanto en que entender y dezir en España à los Astrologos, despues q̄ se viò la nueva Estrella, nunca vista en nuestro Emispherio, en la conjuncion vniversal de todos los Astros, conocida el año 1604. y segunda conjuncion que hizieron Iupiter y Marte con la misma nueva Estrella; quedando en ella Marte con predominacion Planeta, q̄ tanta fuerça tiene en estos Reynos, como lo afirma

*Prodigio 7  
del Cometa  
Cenizierto.*

todos

## Prodicion y destierro

Escobar.

cap. 3.

todos los Astrologos. El significado del dicho Cometa (entre otros muchos) dio à entender Escobar con palabras tan tremendas y espantables, que segùn estoy informado, fue códenado a la casa de los Orates de Teledo, y dado por tal. Este viendo el Cometa referido (con furor de espiritu) dixo, y repitiò muchas vezes en Madrid, lo que el Propheta Ionas en la ciudad de Niniue. *Velad, y mudad vuestras costumbres, castigando los delictos atrozes, y pecados encubiertos, q̄ ay en el Reyno: porq̄ sino Dios tiene determinado de passarle à otra parte. Y à los q̄ le examinaron, delas cosas q̄ dezia con tanta eficacia y assombro; respondiò: Auersele mādado dezir la deuotissima imagen, y figura antigua de Iesu Christo nuestro Redemptor, q̄ està puesta en la Parrochial de S. Gines en Madrid.* Con esto (si puede darsele credito, como algunos lo haziã) se defiende la locura, à q̄ fue condeñado: y assi entiēden, y afirmã por muy cierto; q̄ quando el dicho Cometa apareciò, y este varò se leuantò en espiritu, fue à tiēpo, q̄ concluyeron los Moriscos las Cortes, q̄ (segun fama publica) tuuieron en ciertos valles de Valencia y Aragõ, y los de la Corona de Castilla en Pastrana y otras partes: donde asentaron, y concluyeron la prodicion, cõ los Embaxadores encubiertos, q̄ embiarõ à ellas el Gran Turco por Gofmanday Rey de Tunez, y Muley Cidan el de Marruecos en la Africa. Y en esta ocasion señalarõ entre si (como se les probò) Reyes

yes, Duques, Condes, y Marqueses, para cabeças de las Prouincias, y demas partidos, y Capitanes de sus exercitos, con dia, mes, año, y sitios, para dar principio à su conjuracion y leuamtamiento: ajustandolo todo à sus mal entendidos pronosticos; que lo acauaron de descubrir, como vimos (por industria de Bustamante) los de Vbeda, Baeza, y Quesada.

CAP. VI. QUE PROSIGVE LA  
materia del antecedente.



A octaua lengua muda, fue del mismo ayre alterado, y embrauecido de passar por tal maldad, siendo solo à el manifiesto, aunque mas en secreto se trataba; aunandose en vno gran multitud de tēpestiuos vientos, aunq̄ contrarios en sus efectos: los quales soplarō, rodeando y poniendose por España, cō tan gran furor, q̄ hizieron notables talas y daños en algunos Reynos, derribando con furor algunos edificios, Iglesias, Cruces, Humilladeros, y arrancando robustos y grandes arboles. Halleme en la ocasion en Alcañiz villa de Aragon, y vi arrancados muy grandes Nogales, mudandoles enteros y con tierra en mucha distancia. El rigor de los frios aquel año, elaron la mayor parte de los frutos, plantas, y (cosa admirable) algunas fuentes. Por todo esto nos daua à entender el cielo, el crecido daño que se maqui-

Prodigio 8.  
de los vientos embrauecidos.

Nogales arracados.

## Prodición y destierro

maquina contra todo lo bueno, fuerte, frutifero, y santo desta Corona, llegando a tener efecto: y que auia de derribar lo mas fuerte, afeár lo mas hermoso quitar la virtud a lo mas frutifero, elar y destemplar lo mas templado, que es la fuente de la diuina ley.

*Prodigio.  
en Satiago.*

La nona lengua muda, fue el gran temblor, que cuentan de la insigne Iglesia del Apostol Santiago, glorioso Patron y luz de aquestos dichosos Reynos: y el gran ruydo (que afirman fidedignas personas) que se oyò muchos dias en la Capilla, donde està su santo sepulchro, de cajas de guerra y pifanos, que tocauan con grande estrepito de armas, y vna voz q se oyà, cessando el ruydo: *Arma, Arma, España, España.* Este es vno de los maoyres prodigios q se puede escriuir, ni imaginar, y mas en vn santo y tã singular lugar, como todo el mundo sabe. Algunos contē platiuos (a quien figo) tienen, y afirman: que este ruydo dio tambien el santo Apostol en los Reales oydos, por secreto, y milagroso modo de las Magestades de Filipo, y Margarita, para que boluiesse por la honra de Dios y seguridad de sus Catholicos Reynos; puestos con su fauor otra vez en libertad, contra estos mismos Alarues. Bien se experimentò quãto fauorecia el Apostol esta empresa: pues inspirò en nuestro amado Rey, para que en esta segunda restauraciõ milagrosa, fuesse los mas de los executores y principales los Caualleros de su benditissimo habito

*Caualleros  
del habito  
de Satiago.*

habito: y en particular del Consejo de Estado el Duque de Lerma Comendador Mayor de Castilla, don Iuan Ydiaquez Comendador Mayor de Leon, el Marques de Velada, don Pedro de Toledo Marques de Villafranca Duque de Fernandina, don Augustin Mefsia: y los Secretarios Andres de Prada, Antonio de Aroztegui, y Iuan de Ciriça. Del Consejo de Guerra: El Conde de Salazar: El Marques Conde de Gelbes: don Diego de Ybarra: el Marques de Ynojosa: y el Secretario Bartholome de Anaya Villanueva. Con los quales el Rey nuestro Señor puso en execucion el misterio deste porteto. Aduiertan, que no por esto digo: que solos los de la Orden de Santiago entendieron en esta empresa; auindose hallado algunos de S. Iuan, Calatrana, Alcantara, y Montesa. Lo que pretendo dezir es: que fueron los de Santiago el numero mayor de los principales instrumentos, que la aconsejaron y executaron.

Para que mas temieffen y temblaffen los Christianos de las inaduertidas licencias, que assi se yuan concediendo, y dando a los dichos Moriscos, y ellos andauan traçando; permitio su diuina Magestad, huuiesse temblores en algunas partes de España: que es la decima lengua muda en las cosas insensibles. Especialmente (por no derramarnos en referir los demas) el año 1509. (para q̄ con diligencia se executassen las ordenes de su Magestad en la Expulsion de

*Prodigio  
10. de tem-  
blores en la  
tierra.*

D Valen-

## Prodición y destierro

Valencia, antes que los cincuenta mil Moriscos Andaluzes diessen la mano a los demas, y llegassen los focorros de Berberia y otras partes) Iueves à 17. de Deziembre, à tres quartos para la vna, despues de medio dia noche, huuo en la ciudad de Páplona vn réblor, q̄ parecia hundirse los edificios della, y obligò à su Governador dō Mañuel Ponze de Leó saliesse à cavallo, à reconocer las calles. El siguiente año, segúdo dia de Pascua, Lunes à quátro de Abril despues de medio dia, huuo otro, aunque no tan generalmente sentido. ¶ Y por dezir de vn aliento, parte de lo q̄ se me ofrece, en materia de terremotos, referirè otros succedidos en la villa de Sanguessa del Reyno de Nauarra: que aunque passaron despues de las generales Expulsiones, fueron lenguas mudas, para auisar los daños que causarían los Moriscos de Calatraua, Val de Ricote, y los que se boluian, si en España quedauan. El Domingo à 29. de Iulio à tres y à quatro de Agosto 1612. se sintieron en dicha villa tan espantosos terremotos, que creyeron sus naturales, que se auian de hundir todos, juntaméte con los edificios, y para aplacar à Dios; (sin entender el misterio) hizieron solenes y denotas procesiones.

*Prodigio*  
*II. de vna*  
*Morisca.* Porque sin embargo de auer procedido tan grandes prodigios y monstruosas señales, de quien se podia tomar alguna luz desta prodicion; dormian los Catholicos Españoles, en tan profundo sueño, sin poder-

poderlos despertar, ni mouer, para destruir esta mala generacion; ordenò Dios, (que todo lo puede) que descomulgadas lenguas publicassen la maldad, y justificassen la empresa començada de nuestro Catholico Rey. Vna hechizera Morisca en el Reyno de Valencia, acusada de su mala conciencia, pidió misericordia, ofreciendo descubrir vna cosa secreta, y que importaua à la seguridad de España. Oyda, y perdonada, descubrió la prodicion, que estaua para executarse, con el modo, forma, y traça que se tenia para ello. Admirado el santo Arçobispo don Iuan, y viendo verificados sus pensamientos, sospechas y discursos, juntò los tribunales de la ciudad y Reyno, con otras personas graues y zelosas del bien comun; ante las cuales hizo ratificar à la Morisca quanto auia confessado, y se mandò tomar testimonio, para embiar à su Magestad, y al Duque de Lerma. ¶ Para que sin lo referido por estas lenguas de los elementos, criaturas celestiales y humanas, quede mas asentado: que estos enemigos tuuieron trato secreto entre si, para nuestra destruycion; y que el castigo fue bien mercedo, añadirle al presente, lo q̄ cõfessò vn rico y poderoso Moro Valéciano, cõsejero, y principal ministro de esta cõjuraciõ. Este, halládose en el embarcadero con los demas, para Berberia, y libre de las penas de Laxa Magestad; dixo con sentimiento en presencia

*Confesion  
de vn Mo-  
risco.*

## Prodicion y destierro

de los Comissarios, Capitanes, Soldados, y Marineros, con vn gran suspiro : *Ha desdicha, que el Rey de España y nosotros jugauamos agora à la Primera; todos hizimos juego yqual, mas el nos ha ganado por la mano.*

Prodigio  
12. de vn  
gran res-  
plandor.

Aueriguados los demas puntos concernientes al descubrimiento de tan infernal prodicion, y resuelto su Magestad, de expeler luego de sus Reynos esta maldita generacion; por el mes de Mayo 1609. se vio vn gran resplandor en el cielo, entre diez y onze de media noche, que causò admiracion en los que lo vieron (que no fueron pocos) y entre ellos huuo algunos curiosos, que se pusieron à leer cartas de mano, con tanta facilidad y distincion como dia claro. Esta lengua muda, publicaua el regocijo grande que el cielo recibia, con la generosa y Catholica resolucion de nuestro gran Monarca, y el que auia de resultar generalmente en todos sus Reynos, con el destierro desta infame gente, y enemigos caseros.

Prodigio  
13. de res-  
plandor de  
fuego.

Pocos dias despues vieron los que andauan por los campos, y otros que aduirtieron en ello, vn tan gran resplandor de fuego, salido de los Pyrneos, que conuirtió la noche casi en claro dia, por grande espacio, siendo Luna nueva, y no auer Astro en el cielo, que pudiera comunicar semejante claridad: y esto puedo afirmar como testigo de vista. Bien puede

podemos moralizar estos dos prodigios, en que erã señales del aumento de la Fè Catholica, y destruyció de la escura y denegrida secta de Mahoma: a la manera que en nuestra España se vio vn otro resplandor clarissimo (como lo refieren graues aytores) la noche que nacio en Bethlem el Verbo Diuino: para manifestar a los Iudios della, que estaua el Mesias ya en la tierra: que con la predicacion del sagrado Euãgelio cessarian las ceremonias de su antigua Ley: y que los inuencibles Españoles resplandecerian siempre en la Nueva, libres de todas tinieblas.

A mas desto para que viessen los ministros Reales vn viuo retrato de la Expulsion de los Moriscos: y la facilidad con que se executaria; permitiò Dios: q̄ por el mes de Junio 1609. que se juntassen en vno, quantas Grullas auia en las montañas de los Reynos de Aragon y Valencia, y Principado de Cataluña; y aun al parecer, quantas auia en el mudo, segun el infinito numero dellas. Estas aues volaron en mitad del dia, y à tiempo que començo à declinar, començaron ellas a diuidirse en tropas por las margenes y puertos del mar de Valencia y Cataluña; y assi diuididas en letras y cifras (como tienen de costumbre) salieron destos Reynos a diuersas partes del mudo: vnas atrauesando el mar por el Estrecho de Gibraltar, y otras tomãdo el buelo sobre la mano yzquierda, por donde se limitan los Pyrineos, para los

*Prodigio  
14. de Grullas.*

## Prodicion y destierro

Reynos de Francia y Poniente, con no poca admiracion de los que las vieron juntas. Mirando este prodigio el Arçobispo de Tarragona, don Iuã Vique, y considerando profundamente sus tropas, le tras, cifras, y buelo; dixo en presencia de algunos: *Que conuenia rogar à Dios, que alumbrasse al Rey Catholico y Principes Christianos, para que endereçassen sus obras, a lo que mas conuiniesse al seruicio de Dios, y a la exáltacion de su santa Fè, y de la Catholica Corona, y que los alumbrasse con su diuina luz, è inspirasse en ellos consejo tal, en lo que aquellas aues significauan, que deshiziessen con el los enemigos de la Ley y Corona, que se mostrauan unidos, y fuessen expelidos del Reyno por diuersas partes; a la manera que auian salido aquellas aues vigilantes.* Este prodigio se manifestò a tiempo que Francia bullia con armas y preuenciones. Este fue aquel dichoso tiempo, y tan deseado (como algunos dizen) por el Marques de Villena; de quien se dixo: que para verle y llegar a el (por las reglas que mas entèdia) se pretendio passar à vna nueba y corporal vida, que fuesse estable y perpetua: para con ella goçar los extraordinarios sucessos destes tiempos.

\* \* \*

CAP. VII. DA FIN A LA MATERIA de los prodigios, y ordena su Magestad algunas cosas concernientes al buen despacho de la Expulsion.

**L**A milagrosa señal, que dio à entender: <sup>Prodigio 15. en nuestra Señora de Tobet.</sup> que auia cessado ya, el peligro q̄ amenzaua à nuestra querida patria, estando fuera de su cõpañia estos enemigos, fue quando ( despues q̄ salio de Aragon la vltima tropa de los Moriscos) se estinguiò, o resoluiò el misterioso fudor de la benditissima imagen de nuestra Señora de Tobet de la Comunidad de Calatayud en el Reyno de Aragon (de quien por extenso se haze memoria en la Expulsion.) Esta prodigiosa señal suponia: que estaua libre ya lo diuino y humano delos notorios Apostatas.

Despues el presente año de 1614. tocò el cielo à rebato à nueue de Abril, con la <sup>Prodigio 16. y vltimo de quatro Soles.</sup> presencia de quatro Soles, que aparecieron sobre la ciudad de Lerida, del Principado de Cataluña, a las ocho horas de la mañana, hàzia la parte de Oriente en esta forma. En medio el que nos alumbrava, con vn circulo de color violado. A los dos lados en yguual distancia, trauados del circulo vn Sol à la parte de Mediodia, y otro à Tramontana. Corria à mas de esto otro circulo à modo de C. que atrauesaua

### *Prodicion y destierro*

por medio del Sol mayor, cuyos estremos fenecian, el vno à Mediodia, y el otro al Occidente. Por baxo del Sol mayor estaua vna como media Luna, cuyos cuernos correspondian à los dos Soles de los lados del mayor. El quarto Sol estaua junto al estremo del circulo del Sol mayor, que miraua hàzia Mediodia: el qual era poco resplandeciente, y se mostraua como eclypsado y triste. Dexando las declaraciones, que varones graues han dado sobre este celestial geroglifico, pondrè solamente la del insigne Mathematico el Maestro Sobrarias Alcagniciense. Dize y confirma con razones Astrologicas: que es la total destruccion y ruyna de la secta y gente Mahometana. Este parecer y opinion conuerda con grandes Pronosticos Africanos, con los que van al fin de mi Expulsion, fol. 159. y con los principios que auemos visto en nuestra España, y en la Africa, y con lo de Alarache, à tiempo que menos confiança se t

Dexemos, que ya es hora la prolixidad de tantos portentos, en manos de la consideracion y discurso: y entremos en la materia propria de nuestro Real sugeto; que es la que euitò por celestial modo los peregrinos efectos, pronosticados por tantos y señalados varones. Queriendolo assi el cielo, tomò tambien el Rey nuestro Señor los aduertimientos, y buenos Consejos del santo Patriarca, y Arçobispo  
de

de Valencia don Iuan de Ribera, que parece, q̄ como oraculo los oya; pues ninguno dexaua de executar: y ansi para estar à punto, al tiempo de su cūplimiento, y que demas de tener preuenido el Reyno de vastante gente de guerra: (caso q̄ alguna necesidad se ofreciesse) en auer dado auiso à los Virreyes y Capitanes Generales de Napoles, Sicilia, y Lombardia, q̄ apreferran su Galeras, con gente de guerra de aquellos Tercios, y la armada del mar Oceano con suficiente infanteria: quiso se supiesse juntamente, quantos Moriscos se hallauan en los Reynos de Castilla y Leon: y ansi tratando de formar el batallon y milicia general, por cedula fecha en Segouia à 15. de Agosto de 1609. firmada de su Real mano, y refrendada de Bartholome de Aguilar, y Anaya su Secretario (despues de auer ordenado à don Augustin Mésia, fuesse, à expeler de Valencia los Moriscos) mandò que no entrasse en la lista esta gente. Y romando esta ocasion y color para entender, quantos auia de esta nacion, aduirtio el dicho Secretario, por carta de tres. de Octubre del dicho año: que con mucho secreto los justicias, cada vno en su distrito, embiassen relacion de los que auia muy particular, sin que entonces se diesse à entender, que auia mas misterio; que el no quererlos admitir por soldados. Y no se hazia tan à caso, como entonces parecia: porque auiendo auisado con particularidad,

*Preuencion  
de su Ma-  
gestad.*

## Prodicion y destierro

*Dñ Gerony-  
mo de Aue-  
llaneda, y  
Manrique.* lo q̄ en esto auia en el Señorío de Molina de Aragõ,  
el Corregidor que entõces era el Licenciado don  
Geronymo de Auellaneda y Manrique, le escriuiò  
su Magestad vna carta de Madrid à 24. de Diziem-  
bre del presente año; por la qual le agradece la rela-  
cion y aduertentencias que auia embiado.

*Rezelase de  
tanto nume-  
ro de Moris-  
cos.* Constò por esta diligencia, y la que se hizo en Ara-  
gon ser gran numero, ansi Granadinos como Muda-  
xares, y Antiguos: cosa q̄ como vimos poco ha, dio  
tãto cuydado à los Reynos de Castilla, y Leon, y lo  
començaua à dar à los demas Reynos de España: y  
mas à tiẽpo de la Expulsion de los Moriscos Valen-  
cianos; y conuenia no desesperarlos à vn tiempo. Pa-  
ra que se considere el sentimiento, que los Andalu-  
zes tenian, entendiendo el trabajo y destierro de sus  
amigos Valencianos, y que los de Alahuar y Cor-  
tes (confiados del socorro del Moro Alfatimi cõ su  
cauallo berde, y en sus encantados valles y sierras)  
auian tomado las armas, y se defendian con sus Re-

*Dñ Alexos  
de Mary-  
mon.* yes Turigi, y Milino: afirma don Alexos de Mary-  
mon y Xaffer, Cauallero del habito de Santiago, Ca-  
stellano de la fortaleza de Çalces, y Governador de  
Cataluña, natural de aquel Principado: que fuerõ de  
opinion los dichos Andaluzes, que peleassen, hasta el

*Rabayta  
Moro.* Último esfuerço, y escriuieron à Rabayta Moro ri-  
co, y bien conocido en la sierra de Eslida, cartas so-  
bre este particular. Que este Moro confessò, que en  
dos

dos días naturales, le llegaron veynte y feys correos, para q̄ persuadiesse à las Aljamas rebeldes, q̄ no dexassen las armas, prometiendolas vn focorro de cincuenta mil hombres armados. Y tengo para mi; que eran, los que estauan listados, para apoderarse de Alarache, de donde presumian, cō el fauor delos demas Moriscos, y del Turco, y Cidan, apoderarse de España; o para perseuerar en su mal intento.

Considerando su Magestad; que no conuenia desperarlos, ni obligarlos, à q̄ vnos à otros se fauoreciessen, y q̄ era prudencia entretener los de Castilla, mientras se daua fin, à lo q̄ estaua comenzado en València: ordenó; q̄ en todos estos Reynos se les hiziesse todo buen tratamiento, de obra y de palabra: para lo qual mandò despachar vna carta general, dirigida à todos los Iusticias, firmada de su Real nombre, y refrendada por Andres de Prada, del tenor siguiente.

*Manda su Magestad tratar bien a los Moriscos.*

El Rey. He entendido: que cō el rumor que corre, de la Expulsiō de los Moriscos del Reyno de Valencia, los Christianos viejos tratá mal à los q̄ ay en esse distrito: por lo q̄ he querido encargaros, y mandaros, como lo hago; deys ordē en todos los lugares de vuestra jurisdiccion: que ninguno so graues penas, sea osado, hazer ningun daño ni vexacion à los Moriscos, ni de palabra ni obra, ni se canten cantares contra ellos, y executareys imbiolablemente las penas que pusieredes, en los q̄ contrauieren en ellas;

*Carta general.*

aduir-

## *Prodicion y destierro*

\* aduirtiendò: que serè dello muy seruido, y por lo cõtrario deseruido, de qualquiera omision: ò descuydo que en ello aya; como se verà, por la demostraciõ que mandarè hazer, por la falta que en ello huuiere de vuesta parte: y auisareys de auerlo hecho. De Madrid, à II. de Octubre de 1609.

*Venden los  
Moriscos  
sus hazien-  
das.*

Bastãte era esta cedula (tã en su fauor y prouecho) para quietarlos, y assegurarlos; mas como todos tenian generalmente en el pecho mala y traydora intencion, todo seruia, de ponerles poluora en los pies y alas en los ombros, para desamparar la tierra, que cuydaua tanto de su Religion Catholica, y se oponia tan de veras a la infernal y viciosa secta de Mahoma; y para ponerse en Berberia con sus amigos Valécianos, ò en Africa con los de Tunez: y dauan publicamente à entender, quanto desseauan verse afigurados, con ausencia, ò armas, de lo que merecian en en pena de sus delictos y castigo. Y para conseguir ambas cosas, vendian sus hazienadas aceleradamẽte por bajo precio. Considerãdo su Magestad los incõuinientes q̃ auria, en q̃ se defarraygassen, vendiendo sus bienes rayzes, el vno hallarse sin ellos, para obligarles a su quietud, y refrenarse, para no executar sus dañadas intenciones: y el otro, q̃ se hallariã ricos y poderosos de dinero, procedido de los dichos bienes: diole notable cuydado, para cuyo remedio despachò carta general, a los Gõregidores y Iusticias,

firmada

firmada de su Real nombre, y referendada por Andres de Prada, del tenor siguiente.

El Rey. He entendido, que en todas partes vā los \*  
Moriscos vendiendo sus haziendas, ası las rayzes,  
como los bienes muebles, y femouientes: y porque  
demas de no tener causa para ello, se siguen dello  
algunos inconuientes, que es bien atajar, y reme- \*  
diar: os ordeno y mando, que en recibiendo este des-  
pacho, hagays pegonar en todos los lugares de vuestro  
distrito: que ningun Morisco sea osado de ven- \*  
der sus bienes rayzes, sopena de perdimiento de to- \*  
dos sus bienes; y la misma pena mando tenga qual-  
quier Christiano Viejo, ò otra persona, que cóprare  
de los dichos Moriscos bienes rayzes: Y tendreys  
particular cuydado, de que esto se cumpla y execute \*  
imbiolablemente por todos, sin excepcion de per-  
sona alguna, que ası conuiene a mi seruicio: y me  
auisareys, de como se ouiere publicado esta orden.  
Y demas de lo dicho, dareys a entender de palabra, \*  
(como de vuestro) a los dichos Moriscos; que mi vo-  
luntades, que no se desarraygue ninguno, de los q̄  
están arraygados: y que ansı no tienen, para que ha-  
zer mouimiento, pues no ay causa para ello, y ha- \*  
zerlo, les podria redundar mucho daño. De Madrid  
à 14. de Nouiembre, 1609.

Hallauanse las cosas de Valencia en tan buen pũ-  
to, que se podia entender con mas figuridad y de-  
sembaraço

## *Prodicion y destierro*

*Marques  
de S. Ger-  
man.*

sembaraço en las cosas de Castilla: assi su Magestad puso los ojos en don Juan de Mendoza Marques de san German, Gentilhombre de su Real Camara, y Real Consejo de Guerra, Capitã General de la Artilleria de España, del habitõ de Santiago para la expedicion de los Reynos de Granada, Murcia, y Andaluzia: el qual auiendo recebido los poderes, y autoridad necessaria, partiose de la Corte, y hizo assiento en Seuilla: donde recibò nuebos auisos y los motiuos que tuuo su Magestad para expeler de dichos Reynos todos los Moriscos: encargandole su buena diligãcia y cuydado. Luego el Marques hizo eleccion, para sus Assesores, de todos los Alcaldes de la Real Audiencia, personas de mucha calidad y prudencia; preuinose de gente y armas, conforme la instruccion: y aprestados los Galeones y armada del mar Oceano, para la execucion, despachò aquellas Prouincias con el bando, que en mi Expulsion queda referido, y con el orden que se auia de guardar en dicha Expulsion en nombre del Asistente de dicha ciudad don Luys Mendez de Haro y Soromayor Marques del Carpio, señor de las villas de Sorbas, y Lubrin, y del Castillo y playa de san Andres de la Carbonera, Alcayde de la ciudad de Moyacar, y Capitan General de la Milicia de Seuilla, y su distrito, Cauallero de suma prudencia.

Los Assesores entendian con mucho acuerdo,

en

en despachar los pleytos, que se ofrecieron en estas Prouincias, advirtiéndolo a su Magestad graues y sustanciales puntos; y seles respondió con breuedad; son que passaron adelante; hasta tanto que se dieron las nuevas ordenes, q̄ son las de Aragón. No bió publicado el bando, quando se preparó los Moriscos y todo su parentela, para la partida, y esto cō mucho gusto. Como se les dio permisión y facultad, para tomar qualquier camino que quiesessen, fingiendo muchos partirse para Francia, ò Italia, dió despues consigo en Berberia y Africa.

Antes de executarse generalmente el bando, boluio a embiar su Magestad a la villa de Hornachos, al Alcalde Gregorio Lopez Madera; el qual executò en sus Moriscos la pena del bando. Acauada su Expulsion y las demas Prouincias, hallaron en sus casas por despojo mucha cantidad de libros grãdes y pequeños del Alcoran, rubricados con letras coloradas y azules, con curiosas pinturas y caracteres: parte dellos estan insertos en los procesos de la Comissió de dicho Alcalde, y otros muchos se llevaró al Consejo de Ordenes, por ser Hornachos lugar de Encomiēda. Hállóse en esta villa vn Cécerro de notable grandeza, q̄ le tenían estos Apostatas para llamar a las Zambras, à diferencia de nuestras cãpanas; porq̄ con su bronca voz no fuesen sentidos; quando se auian de juntar en sus secretas Mezquitas.

Final.

## *Prodicion y destierro*

Finalmente salieron con la buena diligencia del Marques de S. German y sus ministros, y en virtud del general bando mas de sesenta mil personas de toda edad, sin los que voluntariamente se fueron antes del, que passaron de veynte mil: cuyas listas puiera, sino me las negara el que las tenia: creo, con intento de sacar à luz algun dia, el orden que se guardò en dichas Prouincias, y cosas notables de su Expulsion.

*CAP. VIII. HAZE ELECCION  
su Magestad del Conde de Salazar. Da facultad  
a los Moriscos que puedan yrse fuera de España.  
El modo que auian de guardar en la salida. Y los que usaron de la dicha permision.*

**P**ORQUE lo tocante a la Expulsion de las dos Castillas, Mancha, y Estremadura (aunque al principio la Estremadura estuuò à cargo de don Alonso de Sotomayor, Comendador de Villamayor, del Consejo de Guerra, del habito de Santiago, y murió) requerian vna gran persona, por la mayor dificultad q̄ auia, en sacar tanto numero de gente, mas ladina, y menos conocida que los demas, y que se halla-

hallaua, donde era menester mucha prudencia, para asegurar qualquier desman: se eligió à don Bernardino de Velasco, Conde de Salazar, del Consejo de Guerra de su Magestad, y Mayordomo de la Reyna, Comissario General de la gente de Guerra. Y como para euitar mayores preuenciones y ruydo, toda la importancia estaua, en yr sangrando por sus terminos y pausas esta podrida sangre; fue de parecer el Conde: que su Magestad no mandasse salir por fuerza los Moriscos destos partidos; antes les dicsse permission para que los que quicsessen yrse, lo pudiesen hazer: que aunque parecia, que nadie de su voluntad querria dexar su tierra; era cierto, que su mismo pecado, y poca aficion à la pureza de la Religión Catholica, (que en estos Reynos se professa) y el miedo de que con ellos se vsasse mas riguroso expediente; les haria abraçar la licencia y permission, y escusaria al Rey nuestro Señor de sacarlos por fuerza, y del ruydo, incommoimentos y preuenciones, que seria menester; y para ello se despachò en Madrid, cédula del Bando Real del tenor siguiente.

*Prudente discurso.*

El Rey. Por quanto por muy justas y precisas causas, que à ello me mouieron, de la voluntad de Dios nuestro Señor y mi bien y seguridad destos Reynos de España, mande: que saliessem del de Valencia todos los Christianos Nuevos Moriscos, que estauan y residia en el, y que si fueron fuera destos dichos Reynos de España,

E paña,

## *Prodicion y desierro*

\* paña, por las causas q̄ se declarã en el Bãdo, q̄ sobre  
ello mãde publicar en el dicho Reyno. Y agora vien  
do, q̄ los de la dicha naciõ q̄ habitã en los Reynos de  
Castilla Vieja y Nueva, Estremadura y Mãcha, se hã  
\* inquietado, y dado ocasiõ de pẽsar; q̄ tienen gana de  
yrse à viuir fuera de estos dichos Reynos, pues hã co  
mẽçado à disponer de sus haziẽdas, v̄diendolas por  
mucho menos de los q̄ valẽ; y no siẽdo mi intenciõ  
\* q̄ ninguno viua en ellos cõtra su voluntad: por tanto  
permito y doy licẽcia, en virtud de la presente, à to  
dos los q̄ se quisierẽ yr, adonde bien visto les fuere,  
dentro de treynta dias, q̄ corrã desde la publicacion  
\* della; y tẽgo por biẽ q̄ puedan durante el dicho tiẽ  
po, disponer de sus bienes muebles, y femouientes,  
y no de las rayzes, y lleuatlos, &c. De Madrid à 28.  
de Deziembre 1609.

Todo lo demas del Bando, con sus clãfulas estã  
difusamente escritas en los que se publicaron en An  
daluzia y Aragon de mi Expulsion, fol. 120. y 136.

Para que todo esto tuuiera buen expediente, y  
despacho, ordenò su Magestad al Conde de Sala  
zar; hiziesse asiento en Burgos: para conferir las te  
stimonios de los Moriscos, y procurar con breue  
dad su buen passage, no consintiendo se les hizief  
se el menor agrauio del mundo: y anfi mismo man  
dò con particular Bando, que los Moriscos que  
v̄lassen de la dicha permision, guardassen en la sa  
lida

lida y registros la orden en el contenida. Todo lo despachò en Madrid Andres de Prada en su Real nombre. Y para que mejor se entienda, es del tenor siguiente.

El Rey. Para escusar los fraudes q̄ podria auer en la salida de los Moriscos, q̄ en virtud del Bãdo, q̄ os mandè embiar, se fuerè de estos Reynos, he resuelto; q̄ demas de lo cõtenido en el dicho Bãdo se publique, cumpla y execute lo siguiente.

Carta Real  
para el Cõ-  
de de Salazar.

Que antes que ningun Morisco salga del lugar, donde fuere natural y viniere, para fuera del Reyno, acudã al Iusticia del tal lugar à dezirle: como se van, y registren ante el sus personas, con las señas, y todo lo que lleuaren, de qualquier genero que sea, y se les de à ellos vn testimonio deste registro; para que con el no se les hagan molestias en los caminos y lugares, por dõde passaren, y à mi me embiareys otro tal testimonio, como el que se diere à cada vno de los que salieren, dirigido à Andres de Prada mi Secretario de Estado con toda breuedad.

Que todos los Moriscos que se fueren à Francia, esten obligados à passar por la ciudad de Burgos, y presentarse cõ los testimonios y registros q̄ lleuare, y cõ sus haziendas ante el Cõde de Salazar, de mi Cõsejo de Guerra; à quiè he mãdado, q̄ vaya à asistir allí, para cõferir los testimonios, y procurar el buè passa ge desta gẽte, y q̄ no se les haga agrauio; dádoles para

*Prodicion y destierro*

ello el recado necesario. Yo os encargo y mando  
lo hagays publicar luego en los lugares de vuestro  
\* distrito, y procureys, que se execute inobdablemen-  
te: y me auisareys, del recibo deste despacho, y de co-  
mo se hauiere publicado: y si algunos excedieren de  
lo referido, los prendereys y remitireys al dicho Con-  
de, o le auisareys de como los teneys presos; embar-  
\* gandoles todo lo q̄ lleuaren, depositandolo en perso-  
nas abonadas por inuentario, ante Escriuano, y exa-  
cutareys las ordenes, q̄ sobre lo susodicho os diere el  
\* dicho Conde: Dada en Madrid à 19. de Enero 1610.

*Bando que  
ordena la  
salida por  
Burgos.*

Demas de lo dicho, he resuelto assi mismo, q̄ to-  
dos los dichos Moriscos, empleen su dinero, plata y  
joyas, q̄ tuuierò desde los lugares de dõde salieren y  
\* fueren naturales, hasta la ciudad de Burgos, en las cosas  
q̄ se les permiten por el Bando: porque desde Burgos  
adelante, no se les ha de permitir, q̄ lleuen mas q̄ el  
\* dinero tassadamente, que huieren menester para su tra-  
mino, y el demas caudal, empleado en las dichas co-  
sas permitidas por el Bando, so pena de perder todo  
lo que lleuaren.

*Aprovechá  
se de la per-  
mission  
16713.  
Moriscos.*

Este acuerdo con tan buen discurso, fue de tanta  
importancia: porque usaron y se aprovecharon del  
diez y seys mil setecientas y treze personas, que sa-  
\* lieron voluntariamente, y con sosiego, y se registra-  
ron ante el Conde, que asistia en Burgos à este efec-  
to. Y con lo que estava ordenado con los Bandos  
dichos;

dichos; de que no se pudiesen juntar los de vna Provincia con los de otra (porque los Moriscos de Aragon y Valencia, no podian entrar en Castilla, y los del Andaluzia, no podian salir por los Reynos de Valencia y Aragon, y los de las dos Castillas, Mancha y Estremadura, no podian passar por el Andaluzia, Granada, Murcia, Valencia, y Aragon) se pudo dar notable mano al buen despacho.

Venian los Moriscos, que de su voluntad salieron tambien prevenidos y acomodados, y con tanto contento, que se echaua de ver distinta y claramente, lo poco que sentian dexar Reyno, donde tanto se desea y trabaja, que todos viuan Religiosa y Catholicamente. Los que en esta ocasion salieron, fue por la mayor parte de los Moriscos Granadinos: los quales fingieron yr por Francia, por no dar à entender, que yuan à Berberia, y despues gran numero dellos (à imitacion de los Andaluzes) dio la buelta à Berberia, como en otra parte se ha notado.



*Prodicion y destierro*

**CAP. IX. PUBLICASE EL BANDO**  
contra los Moriscos Granadinos, Aragoneses y Valencianos. Y danse cedulas Reales, para  
\* que el Conde de Salazar sea obedecido, y  
conozca las cosas de justicia de la  
*Expulsion.*

**P**ROsiguiendose en limpiar estas Prouincias, auiendo vsado de la permission dicha el numero de los Moriscos referidos, mado su Magestad: q los Granadinos, Aragoneses, y Valencianos q huieffen quedado, salieffen a cùplir los Bandos, sin dexarles facultad, para poderse escusar: y para este efecto se publicò el Bando del tenor siguiente: firmado de su Real mano, y referendado por Antonio de Aroztegui.

*Bando contra los Moriscos Granadinos, Aragoneses, y Valencianos.*

El Rey. Por quanto auiendo yo mandado expedir todos los Christianos Nuevos Moriscos, hõbres y mugeres, habitates en los mis Reynos de Valècia, Andaluzia, Granada, Murcia, Cataluña, y Aragõ, por las culpas y razones cõtenuidas en los Bãdos, q sobre  
\* ello mandè publicar: y auiendo asì mismo permitido, y dado licencia, para q todos los dela dicha naciõ q habitan en los Reynos de Castilla Vieja y Nueva, Estremadura, y la Mancha, q quisieffen salir de estos  
\* mis Reynos y Señorios de España a viuir fuera de ellos,

ellos, lo pudiesen hazer: se ha entendido por diuerfas \*  
y muy ciertas vias; q̄ los que hasta agora no han vfa-  
do desta permisión, están muy inquietos, y van dis-  
poniendo de sus haziendas, cō fin t̄bien de salir de  
estos Reynos; de que se infiere su animo y intenció: \*  
y sabiendose demas desto, q̄ así los Moriscos que se  
se han echado de los dichos Reynos de Valencia, An-  
daluzia, Granada, Cataluña, Murcia, y Aragón, como  
los q̄ han quedado en los demas de España, h̄ sido,  
y son todos de vna misma opinion y voluntad: \*  
contra el seruicio de Dios y mio, y biẽ de estos Reynos,  
&c. Me he resuelto cō parecer, &c. Advertiẽdo, q̄ no  
se ha de entender este Bando, ni han de ser expelidos  
los Christianos Viejos casados con Moriscos, ellos \*  
ellas, ni sus hijos, ni los Moros q̄ de su propria volũ-  
tad huieren venido de Berberia à conuertirse, ni los  
decendientes de los tales, ni los q̄ de la naciõ de los  
Moriscos fueren Clerigos, y Frayles, y Monjas, ni  
los que fueren esclauos, que quedarõ de la rebelion \*  
de Granada: y prohibo a los dichos Moriscos, q̄ así  
han de salir, q̄ no lo pueda hazer por los Reynos de  
Valẽcia, Aragón, ni Castilla, sino solo por los puertos  
de mar de los Reynos de Murcia, Granada, y Andalu- \*  
zia, ni bueluã à entrar en mis Reynos, so pena q̄ si no  
lo hizierẽ, y fuerẽ hallados en los dichos mis Reynos y  
Señorios, de qualquiera manera q̄ sea, passado el dicho  
termino, &c. Y declaro q̄ ayã de incurrir y incurran

## Prodicion y destierro

\* en las mismas penas todos los Moriscos que boluieren de los que se han echado de los dichos mis Reynos, &c. Dada en Aranda, à 10. de Julio de 1610.

Todo lo tocante a estas materias en las dichas Prouincias de Castilla Vieja y Nueva, Estremadura y Mancha, se cometio an si mesmo al Conde de Salazar, con plena facultad: para que en la direccion destas materias tan de cuydado, hiziesse y ordenasse como mas bien conuiniesse; para lo qual despachò su Magestad ordè general firmado de su Real mano y refrendado por Antonio de Aroztegui, à todos los Corregidores y demas personas que teniã jurisdiccion, del tenor siguiente.

*Cedula de su Magestad para que sea obedecido el Conde de Salazar.*

El Rey. El Conde de Salazar del mi Consejo de Guerra, y Mayordomo de la Reyna, os remitirà con esta vna copia autorizada, del Bando que he mandado publicar, sobre la Expulsion de los Moriscos de Castilla Vieja y Nueva, Estremadura, y la Mancha, por donde vereys las causas que ha ello me han mouido: y el mesmo Conde a quien he encargado la direccion deste negocio os aduertirà, de la forma q se ha de tener en la execucion dello. Yo os encargo y mando, le deys entero credito, en lo que de mi parte os dixere, ò escriuiere agora, y adelante, tocate à esta materia: y os correspondays con el, en las dudas y lo demas que se ofreciere acerca della: que assi conuiene a mi seruicio, y le recibire de vos muy parti-

particular: en que se proceda en esto con mucha y vigilancia y cuydado. Dada en Aráda, à 10. de Julio de 1610.

En virtud del dicho Bando se registraron y fallieron (sin los que se fueron por Cartagena) de Burgos diez mil seyscientos y quarenta y dos personas.

Por este tiempo se ofrecian muchos casos en justicia, tocantes a la Expulsion, de mucha cõsideraciõ, y su Magestad auia nombrado, para estas materias, tres del Consejo Real, ante quien se tratassen: los quales yuan cõnociendo dellas; que fue la primera junta, que de justicia se hizo en esta Corte. Despues pareciendo, que las muchas ocupaciones del Cõsejo y tantos y tan graues negocios como en aquel Supremo tribunal se tratan, no sufrían tener ocupados tales y tan graues Iuezes: y por otra parte se echaua de ver, quanto conuenia, que el Conde tuuiesse a su cargo todo lo que tocasse a justicia en estos Reynos; por consideraciones de Estado, se resoluiò su Magestad de cometerfelo, juntamente con el Licenciado Gregorio Lopez Madera, Alcalde de su casa y Corte: y para ello se despachò Cedula Real, su fecha en S. Lorenço, à 10. de Octubre de 1610. firmada de su Real mano, y referendada por Antonio de Aroztegui. Por la qual su Magestad manda: que con la misma autoridad y mando, que los tres Señores del Consejo, hasta entonces conocian, lo hagan el

*Nombrò su Magestad tres de la Audiencia Real.*

*Dase principio a la junta de la Expulsion.*

*Alcalde Madera.*

## *Prodicion y destierro*

dicho Conde y Alcalde, con comunicacion del Consejo de Estado, y inhibicion à todos los Consejos, Chanzillerias, y Iusticias: y desde entonces priuatiuamente començò à conocer y sentenciar la junta del Conde de Salazar en esta Corte.

### *CAP. X. DIFICULTAD EN LA Expulsion de los Moriscos Antiguos. Junta para resolverse esta dificultad. Nueno Bando. Y nuenia prouision, para que pue- dan vender sus bienes rayzes.*

*Antiguos  
expididos.*



A S T A agora no se auia tratado de expeler destos Reynos los Moriscos Antiguos: aunque auia muchos lugares, q̄ tenian barrios enteros dellos, anfi de la conuersion general del año 1502. como de mas antiguos, al tiempo de las conquistas de los lugares, donde vivieron: que cõ estar entre Christianos Viejos, se conseruauan entre si, y se preciauan de su infame decendencia; teniendo en algunos lugares Alcaides y Iusticias de su nacion en sus barrios: y destos auia muchos en las cinco villas del campo de Calatraua, en Auila y Valladolid; que erã bien antiguos; como lo notò el santo Patriarca de Valencia en sus discursos y aduertimientos.

Era

Era esta Expulsion tanto mas importante, quanto mayor derecho pretendian los Moriscos à la tierra que habitauan: como nietos de los que en ella tuuieron su naturaleza y Secta : y pretendian que los Christianos Viejos eran alli nuevos pobladores, y possuyan (contra toda razon à su parecer) lo que à sus abuelos auian quitado : demas de ser gente mas arraygada, con herencias y tratos, mas ladina, y mas prouechosa à los señores de sus lugares, y a los Iusticias de lo Realengo. Otro si hazia muy dificultoso este hecho; el aueriguar, quales destes fuesen decendientes por linea recta de Moros : porque la mayor parte queria escurecer y escurecia la verdad, como gète q̄ no tenia cõtra si la farda, ni repartimiento de Granada, ni otro tributo, ni lista; mas de la noticia de su decendencia, y estimacion comun: si bien entre si eran bien conocidos y fauorecidos ; y con medios que ponian, repugnauan esta resolucion. Los que mas resistian y se oponian, eran los del Campo de Caltraua, de quien despues diremos.

Esto dio nõ poco en que entender à graues y doctissimos sugetos; con q̄ hazia encoger los ombros del Conde, para no dar contra ellos. Finalmente cõsiderandose, q̄ estos Moriscos Antiguos erã de tãto inconuiniente como los Granadinos, Aragoneses y Valencianos; informando desto grauissimos Preddados: mandò su Magestad (à instancia del Conde) hazer

*Iunta de Theologos.*

## Prodicion y destierro

hazer vna junta; para que se tratasse desta importante materia, y de quales se auian de expeler. Para esto se señalò la casa del Cardenal de Toledo, concurriendo en la junta el mismo Cardenal, el Padre Maestro fray Luys de Aliaga Confessor de su Magestad, el Padre fray Francisco de Sossa Obispo de Canarias, que agora lo es de Osma, el Conde de Salazar, y el Alcalde Gregorio Lopez Madera. Desta junta resultò el Bando, que presto veremos.

*Determinacion contra los Moriscos Antiguos.*

Estas dificultades y otras yguales, llamauan à bozes para su execuciou al Conde; à quien parece que Dios en estos tiempos diò à su Magestad por ministro de tan gran obra; porque aunque lo que hasta aqui se auia hecho, era lo que pedia mas breue remedio: lo que restaua era, lo que tenia mas dificultosa execucion; y por esto se le cometiò toda esta facciõ, ansi para que lo executasse, como para que resoluiesse y facilitasse las dudas desta materia. Para que se hiziesse con la misma prudencia y sagacidad que lo passado, se mandò que saliesse los dichos Moriscos Antiguos, y todos los Granadinos que huuiessen quedado, o buuelto con las permisiones, y declaraciones: que mejor se entenderà del Bando y carta de su Magestad, firmada de su Real nombre, y referendada por antonio de Aroztegui: que es del tenor siguiente.

\* El Rey. Ya sabeys los bandos, que he mandado publi-

publicar en estos mis Reynos, sobre la Expulsion \*  
de los Moriscos, que avia en ellos: Y porque se ha  
entendido, que han quedado muchos, y buelto al-  
gunos de los que salieron, procurando encubrirse  
y conuine al seruicio de Dios y mio, y bien de los \*  
dichos mis Reynos, que esta obra se ponga en per-  
feccion, por las causas que se declaran en dichos  
Bando: os encargo y mando: que luego en recibien-  
do esta, hagays publicar: que dentro de dos meses, \*  
despues de la publicación, salgan de mis Reynos  
y Señorios todos los Moriscos que huuiere en vues-  
tra jurisdiccion, de los que fueron del Reyno de Gra-  
nada, así los que dexaron de salir por los Bandos \*  
passados, como los que huuiere buelto, despues de  
auer salido. vna vez, sin exceptar ninguno, aunque  
ayan hecho informaciones, de que ha vivido como  
buenos Chistianos, por la gran sospecha que se tiene \*  
de estas informaciones: con que los que dellos tuvie-  
ren sentencias declaratorias de juezes competentes;  
por las quales se les permite quedarse en estos Rey-  
nos, solles de agora diconota, para disponer de los bie- \*  
nes Rayzes que tuuieren, y Valerse de su precio: guar-  
dando en la saca de lo procedido dellos, y de lo de-  
mas con que se hallaren, el tener de los dichos Ban-  
dos, y embiando esta gente a tierra de Chistianos, \*  
como no sea a ninguno de mis Reynos y Estados: Y  
asimismo mando, que salgan dentro del dicho ter-  
mino

## Prodicion y destierro

- \* mino los Moriscos del dicho Reyno de Granada, que auiendo sido esclauos, erá libres quando se publicò Bando: y que tambien sean expelidos de los Moriscos, que llaman Antiguos, todos aquellos que huieren viuido en pueblos, ò barrios, ò calles separados, auiendo se tratado como tales, alistandose, pagando la farda, ò otro pecho de Moriscos, en que no contribuyessen los Christianos Viejos.
- \* Y declaro, que no se deue entender, ni se entienda esta orden con los Christianos Viejos casados cõ Moriscas, ellos y sus mugeres, y hijos, ni con los q̄ se han venido de Berberia a cõuertir a nuestra santa
- \* Fe, ni con los Moriscos, aunque sean del Reyno de Granada, que fueren Sacerdotes, Fraylés, ò Monjas, ni con los que actualmente son esclauos. Y con las dichas excepciones, es mi voluntad, y mando; que
- \* como dicho es, sean expelidos los demas referidos: y que esto se publique y execute inbiolablemente, so pena de la vida, y perdimiento de bienes: lo qual se executará irremisiblemente, en los que fueren
- \* hallados en mis Reynos y señorios, passado el dicho termino de dos meses. Y de los que conforme lo aqui declarado fueren exceptados de los Bandos, y no deuieren ser expelidos, yo os encargo y mando, hagays vna lista, para que se sepa, quien y quantos
- \* s̄n reservados, y à titulo destos no se queden agora ò se bueluan despues algunos de los que han sido y han

han sido y han de ser expelidos, y listar afsi rayzes \*  
como la mitad del oro, plata, joyas que tuuieren,  
porque se les dexé sacar del Reyno la otra mitad.  
Tengo afsi mesmo por bien, que vos hagays cobrar  
y recoger las tales haziendas, y auisareys al mi Pre- \*  
sidente de Hazienda, de lo que huuiere, para que de  
orden que se ponga cobro en ello.

Sobre la parte y forma por donde esta gente hu- \*  
uiere de salir, y las dificultades y dudas que acerca  
desta materia se os ofrecieren, os correspondereys cõ  
el Conde de Salazar del mi Consejo de Guerra, q̄  
el os advertirà, de lo que se ha de hazer, conforme  
a la orden que yo le mandarè dar. Todo lo qual \*  
cumplireys, como està dicho, sin replica ni dilacion  
alguna, y sin embargo de qualesquier ordenes q̄ hu-  
uiere en contrario; y de las referuaciones q̄ general \*  
y particularmènte se huuiere cõcedido à qualesquiera  
delos dichos Moriscos, q̄ agora se mãdan expeler, q̄  
afsi cõuiene a mi serpcio. Y auisareysme del recibo \*  
deste despacho, y de lo q̄ en su cumplimièto se fue-  
re haziendo. De Madrid à 22. de Março de 1611.

La carta de su Magestad, que embiò à todos los  
Corregidores, en comprobacion del dicho Bando,  
es del tenor siguiente.

*Cõproba-  
cion Bando*

El Rey. En la carta q̄ os escriui à los 22. de Março,  
proxime passado, sobre la Expulsiõ de los Moriscos; \*  
se declara; q̄ à los que dellos huuiessen quedado por  
buenos

## *Prodicion y destierrò*

\* buenos Christianos, con sentencias declaratorias,  
\* de Iuezes competentes, se les diesse licencia, para dis-  
poner de los bienes rayzes que tuuieren: y porque  
\* mi intencion es, que lo mismo se entienda con los  
\* Moriscos que llaman Antiguos, y con todos aque-  
llos que han tenido y tuuieren informacion de ser  
buenos Christianos, como sean aprouados por los  
Perlados de cada partido; os encargo y mando: que  
\* a los que de los vnos y de los otros huuiere en vues-  
tra jurisdiccion, se les dexen vender sus haziendas ray-  
zes, y que con esto salgan todos, executandose im-  
biolablemente lo contenido en los Bandos: y en lo  
\* que en particular se os ordenò en la dicha carta de  
22. de Março; poniendo muy gran cuydado, en que  
se entregue esta gente a los Comissarios, dentro del  
termino del Bando, que assi conuiene a mi seruicio.  
De Aranjuez à 3. de Mayo de 1611.

*Orden para  
aprobar los  
Moriscos.*

Mucho antes desto tenia prevenido su Magestad  
a todos los Prelados de sus Reynos, examinasen cõ  
notable regularidad a todos los que auian de aprobar  
por buenos Christianos, tratandose como tales sin  
auer guardado en la beuida y comida, ni en ningun-  
na otra cosa ningun rito de la Secta de Mahõma, en-  
cargandoles mucho la conciencia en esto, apertici-  
uiendoles su indignacion, por auer faltado a la obli-  
\* gacion de su ofiçio como queda dicho en la Memo-  
rable Expulsiõ fol. 143.º

Procediò

Procediò el Conde de Salazar à la execucion de este Bando , y expeliò en virtud del seys mil Moriscos: que auiendo de salir por fuerça , y có los inconvenientes dichos, fue menester su valor y cuydado.

*Seys mil  
Moriscos  
expelidos.*

*CAP. XI. DECLARACION GENERAL para que salgan todos los Moriscos. Hazese el registro en Burgos. Lista y numero de los que salieron.*

**B**ien dispuestas al parecer las cosas, pareció al Conde de Salazar, que conuenia darles fin dicho, y acuar de hazer de claracion en lo que faltaua. Porque como se vio por los Bandos de 22. de Março, solamente se mandauan expeler los Moriscos Antiguos que huuiessen pagado farda: nunca fueron comprehendidos los Antiguos absolutamente; y porque auia muchos por todo el Reyno, que con ocasion de no estar en barrio separado, pretendian no tocarles la Expulsion, no auiendo mas razon, para que se quedassen que los demas: mandò su Magestad, por carta al Conde (à quien ansi mismo se cometiò) de Madrid à 31. de Mayo de 1611. firmada de su Real mano, y referendada por Antonio de Aroztegui: que saliessem todos los Moriscos del Reyno, ansi Granadinos,

*Orden para que salgan todos los Moriscos.*

F como

## Prodicion y destierro

como Antiguos, sin referuaci6n, ni dar lugar a las inuenciones, de que vsan los que tratan de quedarfe, o con informaciones sinietras, o interpretando los Bandos à su modo (que son palabras de la dicha carta.) Por esta Real cedula se les permiti6: (porque la disposicion de las haziendas, no detuuiesse las personas) que pudiesse quedar en cada partido, o lugar vno por todos, à su satisfacion, para vender y fenecer lo que quedasse, en razon de la disposicion y venta dellas.

*Sentencia  
contra los  
Moriscos q̄  
boluian.*

Asi mesmo se mand6: que todos los Moriscos q̄ auian buuelto, y contrauenido à dichos Bandos, fuesen puestos luego en Galeras- Piedad por excelencia del Rey nuestro Señor, que aun no se frui6 de dexar los Bandos passados en su rigor, contra esta proditora gente; antes agradecido y reconocido à nuestro Señor, que tan sin sangre le dio tan gran victoria, no quiso que se manchassen sus Reales manos, ni de sus leales ministros en esta sangre infiel y rendida gente.

*Expellidos  
11317.  
Moriscos.*

Salieron en virtud deste Bando onze mil trezientas y diez y siete personas. Por manera que los Moriscos que por Burgos donde se registraron ( à mas de otros diez mil que fueron por Cartagena, que pareci6 conuiniente, no fuesen todos por vn parage) salieron de Castilla Vieja y Nueva, Reyno de Toledo, Mancha, y Estremadura, por orden del Conde de

de

de Salazar, es el numero referido, que junto haràn el de las listas: sin quedar à esta fazon en estas Prouincias, mas de los Moriscos que pretendian ser ya reputados por Christianos Viejos, y litigauan y litigã sobre ello en la junta: cuyas causas se fueron tratando, como adelante se verà, y la de los que se auian ocultado y huydo.

Salieron los Moriscos (ordenandolo assi su Magestad) a su propria costa dellos, sin que se les hiziese fuerça, ni violencia que llegasse à prision ni castigo, en personas ni haziendas, sino solo notificarles, cumpliessen los Bandos; y dando orden el Conde à las Iusticias, de lo que estaua à su cargo, embiando fieles Comissarios que los sacassen. Siendo en tantas partes las ordenes, y tan diferentes en condicion y naturaleza (como se verà en la relacion que va por menor de cada Prouincia, y de cada lugar de donde salieron) se podrà bien considerar el cuydado y continua asistencia, que el Conde aurà tenido, y la atencion y prudencia con que se ha despachado tanta gente, que de tan mala gana, y contra su voluntad, han dexado sus casas y sus haziendas, y parte della tan pobre, que ha sido menester darles limosna para el camino. Y para que meyor se vea, sera bien poner las presentes listas por

*Salen los Moriscos à su propria costa.*

menor.

\*

## Prodicion y destierro

### Lista de Castilla la Vieja.

Partidos.	Familias.	Personas.
<b>B</b> Vrgos, y su comarca	72	309
Valladolid.	366	1655
Palencia.	89	447
Medina del Campo.	123	549
Olmedo.	42	220
Arenalo.	72	330
Segovia y su tierra.	199	856
Auila.	346	1349
Toro.	19	100
Zamora.	18	78
Ciudad Rodrigo.	16	66
Estado del Duque de Alva.	26	120
Aranda de Duero.	3	12
Salamanca.	220	958
Agreda.	19	96
Estado del Conde de Aguilar.	75	370
Estado de Medina Celi.	128	697

Las casas de los Moriscos son mil ochozientas y veynte casas, y en ellas ocho mil duzientas y catorze personas.

Lista

## Lista del Reyno de Toledo.

Partidos.	Familias.	Personas.
<b>T</b> oledo.	949	4128
Madrid.	123	389
Illescas.	33	149
Torrejon de Velasco.	19	71
Varajas y Torrejuncillo.	52	203
Talamanca.	46	174
Valdemoro.	29	153
Alcala.	291	1206
Guadalajara.	212	921
Yepes.	34	129
Ocaña.	417	1755
Villarrubia y dos Varrios.	53	280
Chinchon.	86	373
Pastrana.	528	2214
Torrejos y Maqueda.	93	411
Ciudad Real.	316	1580
Campo de Calatrana.	824	4360
Santa Cruz de la Zarza.	26	120
Mondexar.	39	129
La puebla de Montaluan.	33	155
Colmenar de Oreja.	42	241
Priego.	23	71
Talavera.	31	146
Cuenca y Huete.	102	461

## Prodicion y destierro.

Las casas de los Moriscos son quatro mil quatrocientas y dos, y en ellas diez y nueue mil ochocientas diez y nueue personas.

### Lista de la Mancha.

Partidos.	Familias.	Personas.
<i>Villanueva de Alcardete.</i>	51	250
<i>El Tonofo.</i>	54	269
<i>Escalona.</i>	68	340
<i>S. Clemente.</i>	94	468
<i>Corral de Almaguer.</i>	26	130
<i>La Mota el Cuervo.</i>	51	255
<i>Socuellamos.</i>	38	194
<i>Villanueva de los Infantes.</i>	201	958
<i>Cozar, y Montier.</i>	51	254
<i>Villanueva de la Fuente.</i>	59	295
<i>Almodouar del Campo.</i>	40	209
<i>Mançanares.</i>	64	322
<i>La Membrilla.</i>	72	361
<i>La Solana.</i>	48	240
<i>Alcaráz.</i>	131	565
<i>La Parrilla.</i>	26	124
<i>Val de Peñas.</i>	63	316
<i>Villanueva de lo Zara.</i>	66	340
<i>Villarrobledo.</i>	76	381
<i>Chinchilla y Albacete.</i>	87	369

*Segura*

*de los Moriscos de Castilla.*

40

<i>Segura de la Sierra.</i>	19	79
<i>Almadé y Puebla de Alcozer.</i>	53	204
<i>Almonazid y su partido.</i>	26	118
<i>Alcazar de Consuegra.</i>	62	310
<i>La Roda.</i>	54	272
<i>Uea y otros lugares.</i>	74	350
<i>Villarejo de Saluanes.</i>	64	312
<i>El Viso.</i>	19	55

Las casas deste partido, son mil setezientas y siete, y en ellas ocho mil trezientas y quaréta personas.

**Lista de Estremadura.**

Partidos.	Familias.	Personas.
<i>Vadajoz.</i>	80	350
<i>Lerena y Freginal.</i>	218	725
<i>Burguillos.</i>	24	120
<i>Medelin.</i>	28	82
<i>Villanueva del Fresco.</i>	5	21
<i>Villanueva de la Serena.</i>	58	261
<i>Magocela.</i>	214	1344
<i>Buenquerencia.</i>	214	913
<i>Xerez de Vadajoz.</i>	58	201
<i>Segura de Leon.</i>	33	150
<i>Estado de Feria.</i>	144	865
<i>Plasencia.</i>	193	835
	F 4	Valen-

## *Prodicion y destierro*

<i>Valencia de la Ordē de Alcātara.</i>	92	360
<i>Alcantara.</i>	63	350
<i>Las Broças.</i>	66	329
<i>Cazeres.</i>	37	176
<i>Truxillo.</i>	130	590
<i>Merida.</i>	91	306
<i>Estado de Uexar.</i>	33	96
<i>Oropesa.</i>	41	225

Las casas deste partido, son mil ochocientas y treynta, y en ellas ocho mil duzientas nouenta y nueue personas. Que juntos estos numeros, hazen nueue mil setecientas nouenta y seys casas de Moriscos, y en ellas quarenta y quatro mil feycientas setenta y dos personas, demas de los que salierō por Cartagena.

**CAP. XII. DECLARA EL CONSEJO de Hazienda poder vender los Moriscos los bienes rayzes. Y renueuense las penas contra los Moriscos que se bueluen.**

**P**ORQUE en el valerse los Moriscos de sus haciendas, à estos y a los que adelante salieffen, no se les hizieffe es-  
toruo: demas de lo que por los Bandos  
Reales

Reales, quedaua aduertido , se escriuiò por el Presidente de Hazienda , vna carta à los Iusticias del tenor siguiente. *Don Fernã  
de Carrillo.*

El Consejo ha entendido, que teniendo algunos de los Moriscos permision de su Magestad, para disponer de sus bienes rayzes , conforme à lo que en esto està declarado en los bandos que sobre ello se han publicado: algunos Iusticias les embaraçan la libre disposicion de los dichos bienes; pretendiendo, que en los lugares de sus vezindades, han de dexar para su Magestad la mitad del valor dellos: y porque esto es contra las ordenes de su Magestad, y las mitades que han de dexar para su Real hazienda , han de ser solamente del dinero, oro, plata, joyas, perlas, o piedras que sacaren destos Reynos , en estas especies: que porque se les permita sacarlos destos Reynos, en ellas han ofrecido, dexar à su Magestad otro tanto como sacaren en ellas, y esto se ha de cobrar en vno de los puertos y passos de Murcia , Malaga, Cadiz, o Vitoria: por donde han de salir, y donde su Magestad tiene diputadas personas, para recoger las dichas mitades, y darles licencias de lo que huieren de sacar en las dichas especies: y conuiene, que la salida de los dichos Moriscos , no se detenga por esta causa. Aduerto dello à v. m. para que lo tenga entendido, y de orden : que à los que huieren de salir del distrito de su jurisdicciõ, no se les ponga el dicho

## *Prodicion y destierro*

\* impedimento: y de las personas que salieren, y bienes que cada vno lleuare, han de hazer en los lugares de sus vezindades el registro, que está mandado por los Bandos, y le han de presentar en los dichos \*puertos. Dios guarde à V. Magestad, Madrid 27. de Mayo 1611.

*Visita en-  
tre los Mo-  
riscos ocul-  
tos.*

En virtud de su oficio proseguia el Conde de Salar con el Alcalde Madera, en la junta de Iusticia de las cosas tocantes à la Expulsion en esta Corte: y en las justicias y personas à cuyo cargo estaua el Andaluzia, Reyno de Granada, y de otras partes, no auia tanta diligencia en expeler los que alli auian quedado, y castigar los que se auian buuelto como conuenia. Para cuyo remedio su Magestad mandò despachar sus Reales cédulas, fechas en Madrid à treynta y vno de Mayo 1611. firmada de su Real mano, y referendada por Antonio de Aroztegui: por las quales mandò: que don Francisco de Irarazabel y Andía, Comendador de Aguilarejo de la ordē de Santiago, del Consejo de Guerra de su Magestad en Fládes y Capitán de çauillos, fuesse à todo el Reyno de Granada, à cumplir y executar los Bandos: à don Thadeo de Benauides, Cauallero del habito de Santiago à los partidos de Cordoua, Xaen, Vbeda, Baeza, Adelantamiento de Cazorla, y à todos los lugares de Señorío de aquellos partidos y gouernos de Martos y Quesada: à dó Alexos Marimón y Xafer  
Caua-

Cauallero del habito de Santiago à los partidos de Sevilla, Xerez, Puerto Real, Cadiz, Carmona, Tarifa, Gibraltar, y Ecixa, y todo lo de Señorío, y Abandengo de aquellos partidos: à don Felipe de Porras, del habito de Alcantara al Reyno de Aragon: y finalmente à don Garcia Brabo del habito de Santiago al de Valencia. Escriuiò ansi mismo su Magestad vna carta, à todos los Señores y Iusticias destos distritos; dando auiso de la Comission que lleuauan estos Caualleros, mandandoseles: dieffen para su execucion las aduertencias, fauor, y asistencia, que les pidiessen y huuiessen menester. Cò esto partieron a executar lo, acudiendo a la obligacion que tenian Caualleros tan calificados al seruicio de su Magestad, en negocio tan importante y de calidad.

Siempre su Magestad estaua cuydadoso, de que no se perdiessse y malograssse tan prouechoso trabajo; y ansi mando escriuir a los ministros de los puertos: que tuuiessen vigilancia y mucho cuydado, de executar irremissiblemente la pena de Galeas, que estaua acordado contra los Moriscos, que auiendo sido expelidos se boluiessen: y otro si de echar à los que quedassen, ò del camino como inobedientes se huuiessen buelto: de que tambien hizo auiso al Conde con carta del tenor siguiente.

El Rey. He mandado escriuir a los ministros de los puertos: que à los Moriscos q̄ auiendo salido de España

*Cuydado  
de su Ma-  
gestad.*

\*

## *Prodicion y destierro*

- \*E spaña huuieren buelto y boluieren, mientras durare la Expulsion de los que auian quedado en estos Reynos, los hagan echar en Galeras; para que escarmienten los demas: pero que si alguno boluiere del camino, antes de salir de los dichos mis Reynos, à este tal no le echen en Galeras, sino que sea expelido con los que van saliendo de España. De que he querido aduertiros, para que lo tengays entendido:
- \*y encargaros y mandaros, como lo hago: auiseys esto mismo à todos los Iusticias de los distritos de Castilla la Vieja; Nueua, Estremadura, y la Mancha: para que lo pongan en execucion, cada vno en la parte que le tocare, que assi conuiene à mi seruicio. Y despues de acauada la Expulsion de todo punto, se darà la orden que conuenga, en el castigo que se huuiere de hazer, en los que adelante boluieren. De S. Lorenço à 29. de Setiembre 1611.

Lo mismo mandò el Consejo Real con carta para los Corregidores y Iusticias de la misma sustàcia. Dada en Madrid à 27. de Março 1612. referendada por Iuan Gallo de Andrada.

Tambien el Consejo de Estado por Bando de 21. de Agosto ordenò lo mismo. Y en otro de su Magestad, de san Lorenço à diez y nueue de Setiembre del dicho año (como se verá) le renueua, y da orden, del modo que se auia de obseruar en la condenacion y transito de los que se boluian à España,

ña,ò de los que se prendian por no salir della.

Aunque en los Bandos del Marque de S. Germà para Seuilla, se contenia el Reynò de Murcia (como en el se vio) no se auia executado en quanto a los Moriscos del valle de Ricote y Mudaxares de aquel Reyno; porque huuo exceptuacion y referua por su Magestad: y ya la ocasion pedia se tratasse de aquellos: an si por auer las mismas razones que en los demas, como por hallarse en parte donde no era justo conseruar tan mala semilla y peligrosa grama. Y an si su Magestad mandò por su Real Bando fecho en S. Lorenço a 8. de Oçtobre de 1611. que saliesen expelidos por el puerto de Cartagena todos los Moriscos dichos, que uiuián separados de los Christianos Viejos, por las razones cõtenidas en los demas Bandos: y cometio la execucion desto a don Luys Faxardo Comendador del Moral, de la orden de Calatraua, y Capitan General de la armada y exercito del mar Oceano: y de su orden se publicò en Murcia à 10. de Nouiembre deste año. Fueron tales los medios, y tanta la diligencia que tuuieron los Moriscos en aquella fazon, que se suspendio por entonces: quedando referuado, a que siendo ellos los postreros que salieron, despues por mano del Còde de Salazar le deuiesse estos Reynos la consumaciõ y fin desta ilustre y generala empresa, como se vera en su lugar Dios queriendo.

*Don Luys  
Faxardo.*

*Prodicion y destierro*

*C A P. XIII. P R O S I G V E E L  
Conde de Salazar su oficio. Dase nuevo orden  
para los Moriscos pobres y presos. Son per-  
seguidos los de Toledo. I suspendense  
las nuevas juntas de jus-  
ticia.*

**D**ará proseguir las cosas de justicia, despachò cedula su Magestad a 20. de Hebrero 1612. ordenando que el Licenciado Francisco Marquez de Gazeta, Alcalde de su casa y Corte, asistiese en ella a la junta del Conde de Salazar, en lugar del Alcalde Gregorio Lopez Madera, a quien en esta sazón se mandò boluer a Hornachos, para concluir lo que tenia comenzado (como queda dicho en otro lugar:) Y así se prosiguiò la junta de justicia: asistièdo a defender la parte de su Magestad el Licenciado Marcos de Torres Fiscal de la carcel de Corte, que así mesmo auia acudido a esta ocupacion, desde que tuuo a su cargo el Conde de Salazar lo tocante a justicia

• Ofreciase en esta ocasion vna dificultad digna de remedio: que era hallarse en muchos lugares algunos Moriscos condenados a ser expelidos por la junta, y otros pobres que las justicias ordinarias tenian presos, y no se podia nombrar Comissario para

para cada lugar por la distancia que auia : y era forçoso tomar expediente en la Expulsion destos. Para cuyo remedio ; auendolo el Conde consultado con su Magestad , se firuiò de mandar, se tomasse la resolucion , que parece por el Bando siguiente; firmado de su Real nombre, y referendado por Iuan de Ciriça.

El Rey. Porquanto se ha entendido , que cada dia se bueluen a estos Reynos muchos Moriscos, y Moriscas , de los que fueron expelidos dellos : y fino se preuiniesse este inconueniente , no zuria seruido de nada lo que se ha hecho con tanto cuidado, y trabajo , y gasto, ni se conseguiria el fin que se ha tenido , en limpiar los dichos mis Reynos, de gente que tanto ofendia a nuestro Señor, y escandalizasse en ellos. Por tanto, para remedio de lo susodicho ha parecido despachar la presente : en cuya virtud , ò de su traslado, signado de Escriuano publico , mando a todas y qualesquier justicias destos dichos mis Reynos , ansi de Realengo como de Señores , cumplan y executen inbiolablemente las vltimas ordenes que estan dadas sobre la Expulsion de los dichos Moriscos , hombres y mugeres que ansi huieren buelto, ò quedado en el distrito de cada vno dellos ; es a saber: que los Moriscos que huieren buelto , ò quedado , sin salir destos Reynos , sean expelidos dellos

*Bando y Cedula Real, contra los Moriscos q̄ no salian y estauã presos.*

\*

\*

\*

\*

## *Prodicion y destierro*

dellos, excepto los que tuieren referuaciones por causas justas, que aya auido para ello. Y los que auiedo salido vna vez ouieren tornado a España, se echē a Galeras: y que las mugeres que auiendo quedado, ò buelto, sean luego expelidas: apercibiendo a los vnos y a los otros, que de aqui adelante se executará puntualmente las penas de los primeros Bandos, en los que contrauienen a esta orden: la qual mandē se pregone publicamente, para que ninguno pretēda ignorancia, y que se trate de su cumplimiento, conforme los aduertimientos q̄ con esta mi cedula, ò el dicho su traslado autorizado embiare a las dichas Iusticias el Conde de Salazar, de mi Cōsejo de Guerra, a quien estā cometida la execucion de la dicha Expulsion en los Reynos de Castilla la Vieja, y Nueua, Estremadura, y la Mancha. Y ninguno haga lo contrario, so las penas a mi referuadas: porque así conuiene a mi seruicio, y es mi voluntad. Dada en Madrid a 21. de Agosto 1612. Yo el Rey. Antonio de Aroztegui. Y agora el dicho Conde de Salazar me ha hecho relacion, que le hā escrito muchas Iusticias ordinarias: que tienen presos algunos Moriscos, y por ser gente muy pobre, y que vieuen los mas pidiendo limosna, nõ tienen con que boluerlos a echar fuera del Reyno, y piden orden de lo que se ha de hazer dellos; porque estan padeciendo en las carceles y haziendo costa: y ha propuesto el dicho Conde,

Conde, que se podria dar orden à las Iusticias, que \*  
fueren passando à los Moriscos de vna jurisdiccion en  
otra en el camino derecho, de adonde han de salir,  
y que en cada vna los sustenten y aloxen, hasta que \*  
paslen à la mas cercana, y acaben de salir de estos  
Reynos: y yo lo he tenido por bien. Por tanto en  
virtud de la presente, o de su copia signada de Es-  
criuano publico à todas las Iusticias, que demas de \*  
cumplir con la dicha cedula aqui inserta, vfen del  
expediente, que el Conde propone, en quanto à la  
forma de echar los dichos Moriscos, que es yr-  
los passando de vna jurisdiccion en otra, por el ca-  
mino derecho por donde han de salir: sustentan- \*  
dolos, y alojandolos à la mas cercana: y salgan de  
esta manera, fuera de estos mis Reynos; siguiendo  
en todo los advertimientos, que el dicho Conde  
embiare con esta mi cedula, o la dicha su copia auten \*  
tica: que anfi es mi voluntad, y ninguno haga lo  
contrario. Dada en san Lorenço à 19. de Setiembre \*  
1612.

Antes de agora este mismo año auia su Magest-  
tad cometido, que conociessen las causas, que de Iu-  
sticia se ofrecian, tocantes à la Expulsion, al Licen-  
ciado Pedro de Velarte Oydor de la gran Chan-  
zilleria de Granada, para lo tocante à aquel Rey-  
no: al Licenciado Juan de Aguilera, Alcalde de la  
Audiencia de Seuilla, para aquel partido: y à don

*Pedro de  
Velarte.*

*Juã de Agui-  
lera.*

G Pedro

## Prodicion y destierro

*Pedro Zeron de Valençuela.*

Pedro Zeron de Valençuela, para el de Xaen: y con el despacho que todos auian dado à las causas, y el fumo cuydado del Conde de Salazar, en yr recogiendo las reliquias de los que se auian ocultado y ocultauan, embiandolos por sus Comissarios à los puertos de Cartagena, Malaga, y Seuilla, y otros por Francia: que fueron gran numero, tenian todas buen estado. Y para remediar las de Toledo, donde se dezia auian buuelto muchos, escriuiò su Magestad al Alcalde Madera vna carta; en que le mandò, aueriguasse lo que alli passaua; y diesse auiso con su parecer. La fecha à veynte y dos de Setiembre 1612.

*Buelue Madera à Toledo.*

*Francisco Saba.*

En cuyo cumplimiento, fue profiguendo el Alcalde y auisò: como no hallaua auerse buuelto Morisco alguno; si bien de otras partes hizo prender hasta sesenta personas, que fueron castigadas y expelidas. Entre los más señalados que prendiò, fue Francisco Saba de Alberique, Morisco Valenciano, que venia con quatro cargas de seda, y se aueriguò ser, el que auian de elegir por Rey los de aquel Reyno: al qual respetauan por animoso, valiente, y hienno del mas rico Morisco de Valencia: y quando venia de fuera, le besauan tòdos la mano, y hazian otras ceremonias y zalemas à cerca de esto. Fue lleuado por mandado de su Magestad à Valencia; donde dizen le pusieron en vna fuerte torre: y de allí le expelieron, y llegó à Argel; donde viue como

fino

fino Moro de Tocas y Turbante, segun como algunos lo refieren.

Con estas ordenes y diligencias, pareció à su Magestad dar nueva orden en el conocimiento y despacho destas causas de Iusticia, y dello dio auiso el Duque de Lerma al Conde, encargandole la superintendencia, por carta del tenor siguiente.

Su Magestad ha resuelto, que todos los pleytos y negocios tocantes à Moriscos, se remitan à las Iusticias ordinarias de los lugares Realengos y Señorio, de donde los reos fueren naturales, y que las apelaciones vengan al Consejo de Iusticia: y manda que V. S. y el Alcalde Marquez alcen la mano de la junta, que hazian sobre esta materia, y remitan las causas, que estuuieren pendientes à las dichas Iusticias; para que procedan conforme à lo referido, y à la orden que se les darà por el dicho Consejo de Iusticia: y esta misma orden se ha dado, para lo que toca al Andaluzia, y Granada. Pero por la mucha satisfacion que su Magestad tiene de la entereza, cuydado y zelo con que V. Señoria ha procedido en esta materia desde su principio, y la particular noticia con que se halla, del estado de todo lo que à ella toca, tiene en estos Reynos: manda su Magestad, que V. S. usando de sumo secreto, y sin que se entienda, que tiene orden para ello; procure ver, y entender, como se han cumplido y cúplen los

*Carta del Duque de Lerma, para el Conde de Salazar.*

## Prodicion y destierro

- \* Bandos y ordenes que se han dado, y dieren sobre estas cosas de Moriscos en toda España, y de los fraudes que se han cometido, y cometieren en la execucion; assi por las Justicias, como por parte de los
- \* Moriscos, que pretendieren referuarfe de los Bandos, con falsas relaciones, y de otra manera: y que para esto procure tener V.S. en todas partes correspondencias secretas, y quien le de buenos auisos: y de todo vaya dando V.S. cuenta particular à su Magestad, con su parecer; para que se prouea lo que conueniga, y ayude al remedio, de lo que ocurriere: y su Magestad confia, que con esta traça, y mediante el cuydado de V.S. se acabará de perficionar lo que desto toca, sin que aya el embaraço, largas, engaños, y confusiones, que hasta agora ha auido. Guarde dios à V. S. de Palacio à treynta de Nouiembre:
- \* 1612.

Cessa la junta  
ta del Conde  
de Salazar.

Despachose assi mesmo orden general à las Justicias, auisandolas el modo que auian de tener, que es el mismo que el Duque aduierte al Conde. Y fue la fecha à diez y seys de

Henero 1613. referendada

por George de  
Tobar.

\*  
CAP.

CAP. XIII. BVELVE EL CON-  
de à proseguir la junta. Escriue su Mage-  
stad à cerca dello à los Virreyes. Y  
ponese en forma la  
junta.

**P**ROSEGVIAN las justicias có me-  
nos cuydado del que fuera justo en la  
dicha Expulsion: y como ya el Con-  
de de Salazar no tenia à su cargo lo to-  
cante à justicia, y el orden que tenia de su Magestad  
(como vimos) era secreto; para dar aviso de lo que  
se ofrecia, y de como lo executauan; auian perdido  
el miedo los Moriscos que estauan fuera del Rey-  
no, demanera que se boluian muchos, especialmen-  
te aquellos, que tomaron ocasion de sentencias de  
los luezes ordinarios de sus lugares, que con facili-  
dad se dexauan engañar: y eran tantos los que acu-  
dian à fauorecerlos, que se pudiera pensar; que muy  
breuemente se auian de boluer todos los Moriscos  
antiguos, sin que huiera tenido efecto la dicha Ex-  
pulsion. Y ansi por esta causa, como por los que te-  
nian pleytos, y auian sido condenados (por las ju-  
sticias, o por la junta) con traer el pleyto al Con-  
sejo Real en grado de apelacion, se escussauan de fa-  
lir: porque como los negocios que alli penden, son

*Causas por-  
que buelue  
la junta del  
Conde.*

## *Produccion y destierro*

tantos y tan graues (como queda dicho en otra ocasion) no dauan lugar à que se despachassen tan apriessa las cosas de esta calidad, como ellas pedian.

*Partes del  
Conde.*

Por lo qual era el vnico remedio, que el Conde boluiesse à tomarlo à su cargo: para que el credito de su persona auyentasse los que auian buuelto; y la prudencia y cuydado con que asiste à todas las cosas al seruicio de su Magestad, diessse fin à tantas dificultades, y deshiziesse tantos malos medios, como auian puesto los de esta peligrosa nacion. Y ansi su Magestad le mandò se encargasse de nueuo de la Expulsion de todos sus Reynos; ansi en la execucion de lo que restaua, como en lo de justicia, que hasta alli auia auido, y se ofreciesse, con muchos mas amplios poderes que antes, por estar inhibidos todos sus Consejos, y no auer apelacion ni suplicacion para el Consejo de Estado, como en la junta passada, y tocar al Conde solo, lo que por toda España auia estado à cargo de tantos.

Para lo qual despachò su Real cedula, cuya copia se remitiò generalmente à todos los Virreyes de España, y a los justicias de Castilla, que es del tenor siguiente.

*Orden gene  
ral para to  
da España.*

El Rey. Por quanto yo he mandado estos años passados, que se expeliesen, y echassen fuera de España todos los Moriscos, hombres, y mugeres, que huuiesse en estos mis Reynos, y Señorios, por las causas

causas y razones contenidas , en los bandos que so- \*  
bre ello se publicaron, cuya execucion se cometiò al  
Conde de Salazar, del mi Consejo de Guerra, y mi  
Mayordomo, y Comissario General de la Infanteria,  
y à otros ministros mios en diferentes partes destos \*  
dichos mis Reynos : y vltimamente por estar ya he-  
cho lo mas essencial de la dicha Expulsion, y tener-  
se casi por concluyda : mande anfi mismo por el  
mes de Nouiembre , del año proxime passado , que \*  
todo lo tocante à esta materia , se remitiesse al mi  
Presidente del Consejo, y al mismo Consejo de Iu-  
sticia, para que alli se acabassen los pleytos , y lo de-  
mas que faltasse de la dicha Expulsion , ordenando, \*  
que el dicho Conde , y los demas ministros, que \*  
auian entendido en ella, alçassen la mano del conoci-  
miento de las causas que ante ellos estuuiessen pên-  
dientes, y las embiassen todas al dicho mi Consejo. Y  
auiendo ahora entédido por relaciones muy ciertas, \*  
y verdaderas, que me há embiado personas fidedig-  
nas , y zelosas de mi seruicio, y del bien publico , q̄  
bueluen à estos Reynos muchos Moriscos de los q̄  
ya auian salido dellos, y q̄ no salen ningunos delos q̄ \*  
para yrlos expeliendo auian quedado: y siendo cõui-  
niente al seruicio de Dios y mio, y al bien destos di-  
chos mis Reynos, y Señorios, perficionar de todo pũ-  
to esta obra, no dexando en ellos ninguno de los di-  
chos Moriscos que auia mandadò salir, hombres , y \*

## *Prodicion y destierro*

\* mugeres, estando informado, que el dicho mi Consejo de Iusticia, no puede atender à estos negocios de la Expulsion, con las veras y puntualidad que es necesario, por tener otras ocupaciones muy graues, è importantes à que acudir; he acordado y resuelto de encargar de nuevo al dicho Conde de Salazar, lo tocante à la dicha Expulsion, assi lo que della estava antes à su cargo, como lo restante destos dichos mis Reynos, y Señorios. Por tanto, en virtud de la presente le cometo, ordeno, y mando, que afsistiendo en esta Corte, o saliendo della à qualquier parte del Reyno, donde le pareciere ser necesario, expela, y haga expeler en conformidad de los Bandos, q̄ sobre ello se hã publicado, todos los Moriscos, hõbres y mugeres q̄ huuieren buelto, o quedado en estos dichos mis Reynos y Señorios, y que los pleytos, y causas que huuiere, y se ofrecieren tocantes à esta materia, los determine y despache breue y sumariamente, con parecer de Assessor, que para ello podrà nombrar. Y es mi voluntad, que pueda assi mesmo nombrar el dicho Conde, y embiar Comissarios à las partes donde le pareciere, y fuere necesario para echar los Moriscos de todas, y qualesquier partes donde los huuiere. Y mando al dicho mi Presidente, y Cõsejo, y los demas mis Cõsejos, Chanzillerias, y Tribunales, y otras qualesquier justicias destos mis Reynos y Señorios, y demas personas q̄ en qualquier

quier manera huieren conocido, ò conocieren des- \*  
tas causas tocantes a Moriscos, y de la Expulsion  
dellos, que se abstengan del conocimiento de las q̄  
de nuevo resultaren: y si con ellas acudieren las par- \*  
tes a los dichos Tribunales, las remitá, y mande a- \*  
cudir al dicho Conde de Salazar, para que el deter-  
mine con su Assessor, y expela los Moriscos que  
huieren quedado en los dichos mis Reynos y Seño- \*  
rios, y los que han buuelto a ellos: y que de aqui ade- \*  
lante no oyga de nuevo ninguno de los suso dichos  
à ningun Morisco, sino fuere el Conde de Salazar. \*  
Y asì mesmo mado a las dichas justicias ordinarias  
destos dichos mis Reynos, y Señorios, que se rorref-  
pondan con el dicho Conde, y hagan lo que en mi  
nombre les ordenare de todos los Moriscos que hu- \*  
uieren buuelto despues de auer salido del Reyno, cõ- \*  
forme a las listas, q̄ para esto les embiarè, y de todo  
le vayan dando cuenta, para que pueda ordenar lo \*  
que mas conuenga a mi seruicio: aduertiendo, que \*  
al dicho Conde he mandado aueriguar, como pro-  
ceden en la execucion de los Bandos, que se les em- \*  
biaron, y en los que de nuevo se les embiaren, y que \*  
me de cuenta dello, y al mi Presidente del Consejo, \*  
para que sean castigados, y premiados, cada vno co- \*  
mo huiere procedido, y procediere. Y porque he  
entendido, que vna de las principales causas que ha \*  
auido para boluerse tanta gente de los Moriscos, ha \*

## *Prodicion y destierro*

\* fido, las muchas licencias que se han dado por diuersos Tribunales, y personas, para quedarfe à titulo de viejos, y otras causas, de que han informado con siniestras relaciones, y probanças falsas: cometo, y mando asì mismo al dicho Conde, que si vistas las tales licencias, y auida cierta relacion de las personas à quien se dièron, hallare, que fueron ganadas con siniestra informacion, no guarde ninguna de estas, ni las que se huieren dado à personas que estauan ya expelidas del Reyno; que para todo lo susodicho, cada cosa y parte dello, y lo à ello anexo, y dependiente, doy en virtud de la presente al dicho Conde de Salazar tan cumplida Comission y facultad, como para en tal caso se requiere, y es necessario: y le encargo mucho el breue despacho, y conclusiõ de todo, y el encaminarlo con el cuydado, y diligencia que del confiò, asì desde esta Corte, como saliendo à las partes que le pareciere necessarias, y embiando Comissarios à las otras, como està dicho. Y en virtud desta mi cedula, o de su traslado signado de Escrivano publico, mando à todos los dichos Consejos, Chanzillèrias, Tribunales, Iusticias, y otras qualquier personas: que no solo no impidan al dicho Conde, el cumplimiento y execucion de lo aqui cõtenido: pero antes le den toda la ayuda, fauor, y asistencia necessaria, para el buen efecto, delo q se pretẽde, q asì es mi volũtad, y conuiene à mi seruicio, y

ningu-

ninguno haga lo contrario, so las penas à mi referuadas. Dada en Aranjuez à 20. de Abril 1613. \*

Escruiò anfi mesmo su Magestad à los Virreyes de Aragon, Nauarra, Valencia, Cataluña, y Portugal, la correspondencia, que con el Conde se auia de tener. La fecha de Madrid à 28. de Mayo 1613. firmada de su Real mano y refrendada de Iuan de Ziriça.

*CAP. XV. HAZESE NOMBRA-  
miento de Assessor y Fiscal para la junta. Ten-  
tiende el Conde en la Expulsion de los  
Moriscos de Calatrana.*



Andò su Magestad al Conde de Salazar (para el buen expediente de la junta, y llevar al cabo, lo que emprendido esta-ua, en materia de la Expulsion de los Moriscos de España:) q̄ para su Assessor le propusiesse persona de calidad y partes, q̄ se le pudiesse fiar el conocimiento de tãtas y tan grandes causas, como se auia ofrecido y ofrecieran, y auia determinar sin apelaciõ y recurso à Consejo, ni Tribunal alguno; antes sentenciando en grados de reuista, las causas que este estado tuuiesfen en la primera junta, que auia el Conde hecho con los Alcaldes, y en el de apelaciõ todas las demas, q̄ por los Iuezes nombrados antes, y Iusticias ordinarias, huuiesfen sido sentenciadas, y de

*Ordenase la  
junta del Cõ  
de.*

## *Prodicion y destierro*

y de las del Marques de S. German cuyos Aſſeſſores auian ſido todos los Alcaldes de la Real Audiencia de Seuilla : mandando aſi miſmo, no nombraffe el Conde perſona ocupada en Conſiſtorio, ò Tribunal, alguno de la Corte; porque ſu Mageſtad ſe ſeruia, q̄ acudieſſe perſona deſocupada a eſto porque con mayor breuedad ſe dieſſe ſin a eſtas materias, y que ſu Mageſtad premiaria eſte ſeruicio con muy buena plaça de aſiento. Acabaua pocos dias auia de dar reſidencia de los Corregimientos de Molina y A-tiença el Licenciado don Geronimo de Auellaneda

*Don Geroni  
mo de Aue-  
llaneda, Ma-  
rique.*

Manrique; y el Conde tenia experimentado el çelo y puntualidad con que auia acudido al ſeruicio de ſu Mageſtad en la Expulſion de los Moriscos de aquel Señorio, y ſabia con quanta ſatisfacion le auia gouernado : y aſi auiendo propueſto ſu perſona à ſu Mageſtad diziendo : tener todas las partes de calidad, letras y prudencia que ſe deſſeauan para el caſo, ſu Mageſtad por Cedula dirigida al Conde, le nombrò y aprobò. Su fecha a 20. de Abril 1613. firmada de ſu Real mano, y referendada de Iuan de Ciriça.

Aſi meſmo ſu Mageſtad deſpachò el titulo, y eſcriuiò por carta dirigida al dicho don Geronimo, firmada de ſu Real mano, y referendada de Iuan de Ciriça : por el qual le mandaua lo acceptaſſe, por la ſatisfacion que de ſu perſona tenia, y de lo bien que auia

auia procedido, y encargandole el cuydado y diligencia que su Magestad fiau del zelo de su seruicio, que en ello lo reciuiria muy particular.

Nombrò el Conde por Fiscal de la junta, en lugar del Licenciado Marcos de Torres, que oy es del Consejo de Hazienda, al Licenciado Iuan de Aquayo, Alcalde de las Guardas de Castilla, que se auia hallado con las Companias dellas en Valencia y Aragon, a la Expulsion de los Moriscos de aquellos Reynos, por la experiencia que el Conde tenia, de la puntualidad y cuydado, con que auia acudido al seruicio de su Magestad, y noticia destas materias.

*Iuan de Aquayo.*

La parte que mas cuydado daua a esta fazon (de aquellas donde ya se auian executado los Bandos) eran las cinco villas del Campo de Calatrava; de cuya Expulsion no se ha tratado en particular hasta agora, que tomandolo de su principio, digamos lo que en ella ha auido. Sõ estas cinco villas Almagro, Villarrubia de los Ajos, Daymiel, Aldea del Rey, y Bolaños, las quales tenia gran numero de Moriscos antiguos, y naturales de la misma tierra (demas de los Granadinos que salieron) y como al tiempo de su conversion tuuieron privilegio de los Reyes Catholicos, don Fernando y doña Isabel, para que fuesen tratados como los demas Christianos Viejos: en cuya fuerça luego que salio el Bãdo de 10. de Julio, de 16 10. pidieron en el Consejo Real, se declarase,

*Campo de Calatrava.*

## *Prodicion y destierro*

no ser comprehendidos en el. Diose prouision para que por entonces no se entendiessse con ellos el Bãdo. Despues para que el de 22. de Março 1611. tampoco se entendiessse con ellos (porque aunque uiuiã en barrio separado , no pagauan farda, que conforme a el eran requisitos necessarios , para ser comprehendidos) dieron peticion en el Consejo de Estado en 28. de Abril , pretendiendo ser tambien exceptados. Era entonces Governador de aquel partido don Pedro de Lezana y Zuñiga Cauallero del habito de Calatrãa , y informò al Consejo de Estado, y al Conde de Salazar en esta conformidad; añadiendo: que aunque era ansì, que no pagauan farda, pero que no se mezclauan con Christianos Viejos, antes uiuiã separados dellos.

*Don Pedro  
Lezana.*

Consultado a su Magestad , lo que se auia de hazer, como tambien lo preguntò el Cònde : y a entrambos mandò responder su Magestad, que aquellos Moriscos eran comprehendidos, y como tales deuiã salir. Remitieronse sus peticiones y papeles à la junta , y con esto se embiaron Comissarios a las quatro villas, remitiendo a su Governador la execucion, que se hizo de su orden con mucha puntualidad, y diligencia.

*Villarrubia*

A Villarrubia (q̄ aunque es de las cinco villas del Cãpo de Calatrãa, por ser de Señorío anda en el go uerno de Almagro) se cometìo al Corregidor, q̄ los alista-

alístasse; mas tuuieron tantos embustes y medios estos embaydores (despues de auer salido los demas de su partido) y tantas las diligencias q̄ hizieron, asfi en el Cōsejo Real, como en el de Estado, pretendiēdo; q̄ sus papeles y priuilegios, eran mas fauorables q̄ los demas, lleuando el pleyto de vn Tribunal en otro, q̄ pudieron dilatar la salida, hasta tanto, q̄ en la junta del primero de Agosto se declaró todos los Moriscos destas cinco villas cóprehendidos, y q̄ los de Villarrubia eran de la misma calidad. Visto por los tales, q̄ se ponía en execuciō este Bando, buscarō otras nuevas traças; como fue dezir: que eran viejos impedidos; y otros q̄ tenian informaciones de buenos Christianos: conque muchos se quedaron, y no pocos despues se boluieron; especialmente a Villarrubia, dóde por no ser de la jurisdiccion Real, no faltaua quien los disimulasse: que es lo que tanto lamentaua siempre el santo Patriarca de Valencia, y otros doctísimos varones.

Entédido esto por su Magestad, desseando sumamente, que se remediasse, mandò al Presidente de Castilla; pusiesse remedio en ello, y lo cometiesse al Alcalde Madera, como lo hizo conociendo sus muchas partes, por carta de 28 de Abril de 1612.

En cuyo cūplimiento partiò de Talauera, donde a la fazon se hallaua el Alcalde, y fue a Almagro, y expeliò de alli mas de quinientos Moriscos, y echò algunos

## Prodicion y destierro

algunos a Galeras, en espacio de tres meses que alli se detuvo.

*Bueluense los Moriscos.* No huuo buelto las espaldas, quando de nuevo tornò a brotar la tierra desta mala y perjudicial femilla, ya aprobandoles las licencias que antes tenia, ya ocultandose y favoreciendose de los de su infame nacion, que dellas goçauan, à titulo de impedidos y viejos. Por manera, que quando agora vltimamente se boluiò a encargar deste cuydado el Còde de Salazar, se tuuo auiso: que estauan aquellas villas ran llenas de Moriscos, que parecia, que no auia llegado à ellas la Expulsion. A que no auia ayudado poco, el auer dexado el gouierno de Almagro don Pedro de Lezanay Zuñiga.

*Partese el Conde para Calatrava.* Puso el Conde todo cuydado en limpiar aquella tierra: porque demas de ser muchos los que alli auia, el exemplo podia traer otros, si al punto y con sagacidad no se remediaua. Y ansi sin comunicar su pensamiento a persona alguna, partiò desta Corte vispera de Pascua de Espiritusanto, que fue à 25. de Mayo, despues de auer asistido con su Magestad à Visperas en la capilla Real, como Mayordomo. Saliò con notable dissimulacion con capa y gorra, a la puente Toledana: donde con vn coche le aguarda- na don Geronimo de Auellaneda, su Affessor, y solos partieron para Calatrava, auisando desde el camino: à las personas, que les auian de seguir: y ansi llegaron à tiem-

à tiempo, que (aunque muchos Moriscos se auian ausentado luego que supieron, que el Conde era quien renia à su cargo su Expulsion) pudieron prender muchos: porque con la priessa que el Alcalde de Guardas, y los demas figuieron al Conde, llegaron todos à vn tiempo à Carrion, à los veynte y nueue de Mayo. Este mismo dia se partieron dō Geronymo à Villarrubia, y el Alcalde à Daymiel, y otros Capitanes à las demas partes: y à los treynta del mismo al amanecer, llegaron à prender los Moriscos, y en vn hora se prendieron los que pudieron ser auidos: que en solo Villarrubia fueron duzientos y treynta, y el Alcalde de Guardas prendió duzientos y treze de toda edad y sexo, y conuenció à veynte, de auerse buuelto fuera del Reyno, que se hallaron en Daymiel, y fueron condenados à Galeras, y despues al Almaden los desta calidad, y expelidos los demas. Preuenido todo, para que no se boluiesse, ni las Justicias no los consintiesse, con penas y aperebiéto, pareció auerse sacado de todo aquel partido, poco menos de seyscientas personas, y los niños y niñas de poca edad, especialmente huérfanos, quedarō encargados à Christianos Viejos, cō obligació de doctriñarlos y pagar los el tiempo q̄ siruieren. Con esto se acabò de allanar la dificultad y contradiccion de Villarrubia: y en cinco dias q̄ en ella estubo don Geronymo los prendió, alistó, y entregò à los Comissarios que truxerō testi-

H

monio,

## Prodicion y destierro

Obligaciones de los niños.

monio de averlos sacado todos fuera del Reyno. Las obligaciones en favor de los niños que quedaron, passaron ante Sebastian de Medina El hermano de la junta, ante quien passaron tambien todas las cosas desta Expulsion.

### CAP. XVI. PROSIGVE EL CON-

de su junta. Obedeciente los oficiales de la Milicia.

Dase cedula de inhibicion. Y permitiese las a los

Moriscos yrse a tierras de su Magestad

como no sean en España.

Prosigue el Conde su junta.

**B**Oluid el Conde à la Corte à los onze de Junio 1613. y fue prosiguiendo la junta, teniendola cada dia muchas horas con gran concurso de pleytos, y negocios de todo el Reyno: que aunque lo judicial era gran numero, no embaraçaua menos la resolució de tantas, y tan còntinuas consultas, como se hazian por todos los Corregidores y Iusticias de los Reynos, y la resolucion dellas, y proueer de Comissarios à los que auian de salir de tan distantes partes, y embareacion en los puertos, à tan miserable gente, como era la que auia quedado: dando cobro à todo, vn Cauallero tan ocupado como el Conde en tantas y tan graues ocupaciones, salí del Consejo de Guerra,

como

como las demas juntas a que acude, y al seruicio de su Magestad, siendo su Mayordomo, y Comissario General de Infanteria, pero nunca por lo vno se faltò a lo otro; antes siempre velando en todo, se daua a entender, para quanto es vn hombre que ocupa biẽ el tiempo. Y bien era menester persona tan vigilante, contra gente tan astuta, pues algunos han sido castigados en esta Corte publicamente, por auer sido hallados con las cartas y correspondencias de los expe-

lidos, para los que aca quedaban. *Orden de su Magestad, que los Sargentos Mayores, Capitanes, y los demas oficiales de la Milicia de estos Reynos, en todo le obedeciesen, y cumpliesen lo q̃ el Conde les ordenasse, y para ello se despachò cedula firmada de su Real mano, y refrendada por Bartholome de Aguilar, y Anaya, q̃ es del tenor siguiente.*

*Orden de su Magestad para la gente de la Milicia.*

El Rey. Por quanto yo he mandado a don Bernar-  
 din de Velasco Conde de Salazar del mi Consejo  
 de Guerra, mi Mayordomo, y Comissario General  
 de la Infanteria, que iara uenida a expeler los Moriscos q̃  
 se hallieren quedado y buelto a estos Reynos, y q̃ en  
 ello ponga particular cuidado y diligencia. Y por  
 que para la buena execucion, conuene no se vulga de  
 la gente de la Milicia, que ay en estos dichos Reynos,  
 por quanto es virtud de la presente, se de su copia  
 autenta, mando a los Cabos, Sargentos Mayores,

## *Prodicion y destierro*

- \* Capitanes, Alferrez, y demas oficiales, y personas q̄ la tienen à su cargo en todos estos Reynos de la Corona de Castilla, que obedezcan y cumplan lo q̄ en mi nombre les ordonate ebdicho Cōde por escrito,
- \* o de palabra, y lo mesmo hagan por la orden que les diere la persona, o personas, que con la del dicho Cōde fueren à efectos de mi seruicio, o à conduzir à la gente que se les ordenare: dandoles la afsistencia, y
- \* ayuda necessaria, para la execucion de lo que lleuaren à cargo. Lo qual todos cumplan sin replica ni dilacion alguna, so las penas que de mi parte les pusiere, en las quales desde agora doy por condenados à los que lo contrario hizieren, y al dicho Conde poder y facultad, quan bastante de derecho se requiere, para la execucion en sus personas y bienes: que anfi conuiente à mi seruicio. Dada en Madrid à
- \* 20. de Mayo 1613.

Dio materia la presente cedula à muchos buenos ingenios, para hazer discursos, sacados de su temor, y en la poca que auia para expeler Moriscos, y emplear las preuenciones militares, y cada vno presumia dar en el blanco; afirmando algunos ser el valle de Ricote, que faltaua por expeler, y por el efecto se vió ser ello anfi. Ofrecieronse en este tiempo muchas y diuersas cosas grandes que consultar con su Magestad; à las quales se respondia de manera, que se daua facilmente, à enten-

*Fauonce  
su Magestad  
la un-*

à entender: quanto su Magestad dessea la perfeccion desta obra, y fauorece los ministros que della tratan; especialmente en materias de jurisdiccion, mandando: que se remitan à la junta, no solamente los negocios de Moriscos, pero los de los testigos y delatores, que se pretendiessè auer hecho injuria à las partes, aunque pendieffen los pleytos en el Consejo, o en la sala de los Alcaldes: de lo qual se despachò cedula al Marques de Valle, Presidente de Castilla. Fecha en Lerma à 12. de Octubre de 1613. Recebida por el Presidente, en punto la puso en execucion.

Veíase ansi mesmo con quantos medios y piedad la facilitaua el Rey nuestro Señor: pues entre otras cosas que se consultò por el Conde y su Assessor, fue vna: que tendria mas facil la execucion, sino se prohibieffè à los Moriscos, poder viuir en otros Reynos, que no fuesfen en los de España, y su Magestad mandò: se alçasse la mano de la prohibicion que auia en esto. Dello y lo que mas pareció conuiiente, mandò el Conde publicar vn Bando, firmado de su mano, y referédado por su Secretario Bernabe de la Peña Velasco: que es del tenor siguiente.

Por quanto, porque sin embargo de los Reales Bandos de su Magestad, hasta ahora publicados; por los quales se ha mandado: que salgã expelidos de todos sus Reynos y Señorios los Moriscos, hombres y mugeres, de qualquier edad que sean, afsi anti-

*Bando del  
Conde de Sa  
lazar.*

✕

## *Prodicion y destierro*

\* guos, como nuevos, estantes, y habitantes en ellos, y que ninguna persona los recete, ni encubra, acoja, ni defienda publica, ni secretamente, so las penas en ellos contenidas: no se ha cumplido con la puntualidad que el caso requiere, siendo la deliberada voluntad de su Magestad, que lo dicho se guarde y execute lo siguiente.

Primeramente, que dentro de quinze dias siguientes, de la publicacion deste Bando, todos los \* dichos Moriscos estantes y habitantes, en qualquier parte de los Reynos y Señorios de España, de qualquier edad y calidad que sean, salgan de los dichos Reynos, segun, y como antes de agora les ha \* sido mandado, so pena, que en el que se hallare en ellos, passado el dicho termino, se executará la de los dichos Bandos irremissiblemente: con declaracion, que sin embargo de lo en ellos contenido, se \* alça la prohibicion, que hasta aqui auia, de yr à otros Reynos de su Magestad fuera de España: y los que en cumplimiento de los Bandos han salido y salieren, no bueluan à entrar en ellos, so pena de que seruirán à su Magestad en sus Reales Galeras al remo, sin sueldo, sin remission alguna. Y se adierte à todas las Iusticias de su Magestad, y otras, cada vna en su jurisdiccion, tenga particular cuydado en la execucion de lo suso dicho: porque de lo contrario se tendrá su Magestad por muy deservido, y  
le

se le hará particular relacion de la omisión con\* que se procede en ello , según resultare de las aue- riguaciones, que de mi orden se harán , del cumpli- miento de lo susodicho.

Otro si su Magestad manda : que ninguna per- \* sona de todos sus Reynos y Señoríos , estantes y ha- bitantes, de qualquier calidad, estado, y preheminen- cia, y condicion que sean, no sean osados de recibir, ni recetar, ni acoger, ni defender , publica , ni secre- tamente Morisco , ni Morisca , para siempre jamas, \* desde oy dia de la publicacion , en sus tierras , ni en sus casas, ni en otra parte , ni manera alguna , so pena de perdimiento de todos sus bienes, vassallos, y for- talezas , y otros heredamientos , y que así mesmo \* pierdan qualesquier mercedes , que de su Magestad tengan, aplicadas para su Camara y Fisco.

Así mesmo manda su Magestad , que quales- \* quier personas que supieren , que alguno de los di- chos Moriscos , hombres , y mugeres , de qual- \* quier calidad y edad que sea , auiendo sido expeli- dos destos Reynos , huieren buuelto , los denun- \* ciens, y manifiesten à la Iusticia donde se hallaren los dichos Moriscos, y aya y tenga de premio el tal de- \* nunciador, de cada persona delas q̄ así denúciare diez ducados, que le sean dados y pagados de los bienes, y a costa de los Moriscos, luego que se verificare auer sido expelidos. \*

## *Prodicion y destierro*

\* Y para que lo susodicho tenga cumplido efecto, y ninguna persona pretenda ignorancia: mando, que este Bando se publique en esta Corte, en las partes acostumbradas della. Dada en Madrid à 26. de Octubre 1613.

Con auer publicado el Bando, y el gran despacho, que como dicho es se dava en las cosas de justicia, estauan las de la Expulsion tan adelante, que solo faltaua para su perfeccion, boluer los ojos al Reyno de Murcia. Y ansi para poner la vltima mano, era forçoso tratar de aquel Reyno, q̄ se harà en el capitulo que se sigue.

### *CAP. XVII. D A S E P R I N C I P I O* *à la Expulsion del valle de Ricote. Escruiue* *su Magestad al Principe Filiberto. Parte* *se el Conde para el valle, y publicase* *el Bando.*

Mudaxa-  
s Moris-  
cos.



A se aduirtió en su lugar; que aunque el Marques de S. German, y despues don Luys Faxardo tuuieron à su cargo, el expeler los Moriscos Mudaxares deste Reyno de Murcia, nunca tuuo efecto, por las diligencias que hazian, para persuadir, les dexassen: y como desde el principio se fue gouernando esta Expulsion de tal manera, que no se embaraçasse vna faccion à otra,

à otra, ansí pudieron tener lugar las industrias, que estos auian tenido, para dilatar su expulsion : pero la vigilancia y cuydado del Duque de Lerma, y del P. Maestro fray Luys de Aliaga Confessor de su Magestad, no se auia descuydado en inquirir y saber si auia la misma obligacion en còciencia y buen gobierno, en expelerlos, que huuo para los demas; lo qual por diferentes medios Religiosos, que fueron al valle de Ricote y demas lugares de Moriscos, procuraron de alcançar lo cierto ; para que haziendo relacion á su Magestad, acertasse en la resolucion. Y auiendose mirado y considerado, con el mismo acuerdo que lo de mas, insiftiendo el Duque, el perficionar la obra, que a su instancia su Magestad auia emprendido, y el Confessor en asigurar como buen Religioso la materia de conciencia, y como buen Consejero de Estado la seguridad y paz destos Reynos, resoluieron: se executasse la Expulsion , por mano de quien solo supiesse, y pudiesse hazerlo, sin que fuesen menester mas Bandos, ni dieffe lugar à mas dilaciones. Y era cierto , que auiendose de buscar persona destas partes, la experiencia auia dicho, que llamaua la ocasion al Conde de Salazar. Y así resuelta esta determinacion, le escriuiò su Magestad vna carta firmada de su Real mano , y referendada por Iuan de Ciriça , que dize así.

*Duque de  
Lerma.  
P. Luys de  
Aliaga. .*

*Determina  
se la Ex-  
pulsion de  
Ricote.*

El Rey. Ya sabeys, como en las Expulsiones que

## Prodicion y destierro

*Determina  
su Magestad  
expeller  
los del valle  
de Ricote.*

se han hecho de los Moriscos, que auia en estos mis Reynos y Señorios fueron exceptados los q̄ llaman Mudaxares en el Reyno de Murcia , por auerse dicho, que estauan muy emparentados y vnidos con los Christianos Viejos, y viuian como tales Catholica y exemplarmente. Pero porque he tenido informaciones muy ciertas y verdaderas: que los Moriscos Mudaxares en los lugares del valle de Ricote del dicho Reyno de Murcia , proceden en esto con mucho escandalo; y como en efecto para expellerlos, ay las mismas causas, que huuo para echar a los demas , que han salido hasta agora destos dichos mis Reynos y Señorios : he resuelto con mucho acuerdo , y consideracion ; que sean expelidos todos los Moriscos Mudaxares, así hombres como mugeres, que viuen y residen en los lugares del dicho valle de Ricote. Y así os cometo y mando, en virtud de la presente , y de la orden general que teneys mia, para expeler todos los Moriscos destos mis Reynos : vays derecho a aquel valle , y desterreys y expelays de mis Reynos y Señorios de España a todos los dichos Moriscos Mudaxares , y no Mudaxares que en el huuiere : guardando en esto el tenor de los Bandos, Comisiones y Ordenes , que se han dado , y se han despachado para la Expulsion, que hasta agora aueys hecho , y hazeys al presente , y lo que teneys entendido de mi acerca dello. Todos

los

los dichos Bandos, Comisiones, y Odenes doy aqui por expresados: y mando a los mis Presidentes, Chancillerias, Tribunales, y otras qualesquier Justicias de estos mis Reynos y Señorios, y demas personas de qualquier calidad y condicion que sean; que no solo no os impidan la execucion, de lo que à esto toca, pero que os den la ayuda y asistencia que fuere necessaria y les pidieredeys, para el buen efecto dello, cõforme a lo q̄ se declara en los dichos Bandos, que para hazer la Expulsion de los Moriscos del dicho Valle de Ricote, y vsar de los medios, que para ello os parecieren conuinientes, y castigar a los que no os obedecieren. Os doy en virtud de esta mi Cedula tan cumplido poder y facultad, como para en tal caso se requiere. Dada en Ventosilla, a 19. de Oçtobre 1613. \*

Ansi mesmo escriuiò su Magestad a su sobrino el Principe Filiberto, Gran Prior de Castilla, y General de la mar (que se hallaua con las Galeras de España en el puerto de Santa Maria, y en ellas la Infanteria del Tercio de Lombardia) vna carta firmada de su Real mano, y referendada por Iuan de Cirica; que era del tenor siguiente:

El Rey. Señor Sobrino; auiendo entendido, q̄ los Moriscos Mudaxares, moradores en los lugares del valle de Ricote en el Reyno de Murcia, no viuen como deuieran, sino antes con mal exẽplo y mucho escandalo

*Carta para  
Filiberto  
de Saboya.*

## *Prodición y destierro*

- \* escandalo, y que en efecto ay para expelerlos desto mis Reynos y Señorios de España las mismas causas, que huuo para echar à los demas, que hasta agora han salido dellos; he resuelto: que sean expelidos
- \* todos los Moriscos del dicho valle de Ricote, y cometido al Conde de Salazar, del mi Consejo de Guerra, la execucion desto. Y porque para el buen efecto dello conuiene, que vos le deys la Infanteria
- \* y Galeras que os pidiere (quando aya llegado todo à Cartagena, como està ordenado) para que le asistan à la execucion desta obra: os encargo, que así lo hagays, y juntamente ordeneys, se embarguen todos
- \* los Nauios, y las demas embarcaciones, que el mismo Conde os auisare, seràn necessarios, para expeler y embarcar los dichos Moriscos, cuyos fletes se han de pagar de sus mismas haziendas: y procura-
- \* reys, por lo que os toca, ayudar al bueno y breue efecto deste negocio; que para mi serà de mucho gusto. Nuestro Señor os guarde como desseo. De Ventosilla à 19. de Octubre 1613. Vuestro buen tio.

Auiase dado antes orden al Principe ( como su Magestad dà à entender en esta carta) que viniesscò las Galeras de España è Infanteria, que estaua en ellas, à Cartagena, para que asistiesen al Conde en lo que se ofreciesse: escriuiò tambien vna carta à don Iuan de Velasco Castañeda, Cauallero del habito de Santiago (que demas de auer sido Capitan de Infanteria

teria

Don Iuan  
de Velasco.

teria en Flandes, auia afsistido con don Iuan de Mendocça, Marques de San German, en la Expulsion de los Moriscos del Andaluzia) su fecha en la Ventosilla à diez y nueue de Octubre 1613. firmada de su Real mano, y referendada de Iuan de Ciriça mandandole siguiessse al Conde, y executasse la orden que le daria. Del mismo tenor fueron otras quatro cattedas, que mandò su Magestad escriuir, para el mismo efecto à los Capitanes Pedro Cano de Salcedo, Pedro de Cespedes, don Iuan de Escaromad, y Geronymo de Vrra. Y para que en todo lo que se ofreciesse en el Reyno de Murcia, afsistiesse, al Conde escriuiò tambien, al Marques de los Velez, Adelantado, y Capitan Mayor de aquel Reyno, y à don Alonso de Tenza Faxardo su Teniente, y à don Pedro de Rocaful su Sargento Mayor, y à la ciudad de Murcia en su Ayuntamiento. Y ansimismo mandò su Magestad: que la compania de Caballos ligeros de las guardas de Castilla, ( de que es Capitan principal el Conde ) viniesse de su alojamiento, à recibir paga à Vicaluaro junto à Madrid; y el Conde ordenò à Luys Diez de Navarra, Sargento Mayor del Batallon de Murcia, se hallasse con la gente de la milicia, para acudir à lo que se le mandasse. Y aunque la aspereza del valle de Ricote, y ser

*Pedro Cano  
Pedro de  
Cespedes.  
Don Iuã de  
Escarra-  
mad.  
Geronymo  
de Vrra.  
Marques de  
los Velez.  
Don Alon-  
so Faxardo.  
Don Pedro  
de Rocaful.*

*Preuencion  
para assegu-  
rar a los  
Moriscos.*

real-

## Prodicion y destierro

realmente no se hizo tanto a este efecto, quanto para assegurar a los Moriscos (que auian de salir) las haciendas y ganados (que ya se tenia experiencia; que de Valencia, con quien confinauan, y de otras partes, les entraron a robar en la ocasion passada, como a rio rebuelto:) y porque viendo estos, que quando no quisiessen salir, auia bastante gente, para llenarlos contra su voluntad: se resoluiessen, en disponer de sus haciendas, y a salir, sin buscar mas inuenciones y enredos. Y assi con esta acertada preuencion, determinò el Conde su jornada.

Parte se el  
Conde al  
valle de Ricote.

Auiendo buuelto su Magestad de Castilla la Vieja al Pardo, fue el Conde a los treze de Noviembre, besò su Real mano, y tomò licencia. Representole el Duque de Lerma quan gran seruicio se hazia en conoluyr esta empresa. A los quinze despachò a Pedro Cano de Salzedo, Pedro Céspedes, don Juan de Escarramad, y Geronymo de Vira, que fuessen a conducir, y aloxar las Compañias, que de las Galeras desembarcassen, encaminandolas al valle de Ricote, y poniendo los Cuerpos de Guardia, que se les ordenò, en las partes más conuiientes y de prouecho para que de Valécia no pudiesen entrar, sin ser sentidos y descubiertos, y del valle, ni mesmo, no se saliesen facilmente las personas, ni las haciendas, sino fuesse con particular licencia. A los 20 partiò el Conde a Villaberde, vna legua de la Corte, para desde

desde allí estar mas aprestado. A los veynte y vno partieron el Licenciado, don Geronymo su Allessor, y los Capitanes, y demas ministros, por cuya mano se auia de executar, lo que allí se ofreciesse, y don Iuan de Velasco y Castañeda, señor de la Hormaza, fue en seguimiento del Conde, y le alcanço en Aranjuez. Prosiguieron sus jornadas, hasta llegar a la villa de Hellin; donde se detuuó, para tener auiso de lo que passaua: y tuouole; de que las Galeras de España auian llegado a Cartagena, y en ellas Fiberto, y que auian partido seys compañías de Infanteria del Tercio de Lombardia, conducidas por los commissarios del Conde, nombrando el Principe por cabo dellas (hasta donde el Conde se hallasse) a don Antonio Manrique Carauajal, Cauallero del habito de Santiago, Capitan de arcabuzeros de aquel Tercio, y hermano del Señor de Iodar. (Este

*Galeras de España en Cartagena.*

*D. Antonio Manrique Carauajal.*

Cauallero se auia hallado ansi mesmo

en la Expulsion de los Moriscos de Valencia con don Agustín Melsia su tio, hermano de su madre.)



*Prodicion y destierro*

**CAP. XVIII. PROSIGUE LA**  
*materia del precedente, y haze descrip-*  
*cion del valle de Ricote.*

*Luyz Diez*  
*de Navarra*



Enia el Capitan y Sargêto Mayor Luyz Diez de Navarra, con la gente de la Milicia, tomados algunos puertos: y mandò el Conde, que aquellos y los demas ocupassen los Soldados Viejos, y los Milicianos boluieffen a sus casas. Llegò tambien la Compañia de Cauillos Ligeros del Conde, y aloxosse en Hellin, y a los 29. de Nouiembre despachò los Bandos generales de la Expulsion, nombrando Comissarios, y ministros, que los fuesen a publicar y executar en todos los lugares del Valle, y otros con ordê:

*Día de San*  
*Andres se*  
*publica el*  
*Bandõ.*

que en vn mismo dia, que fue el de S. Andres, se publicasse en todos. Partierò los Comissarios y demas personas, a tomar las ordenes cerradas a Cieza: dõde acudiò Bernabe de la Peña Velasco, Secretario del Conde; (que tambien se hallò en lo de Burgos, firuiendo al Conde en la Secretaria de la Expulsion, y lo ha hecho todo el tiempo que ella ha durado, acudiendo al registro de los que por alli salieron) y tomando sus despachos, se publicò el Bando en las villas de Abaran, Blanca, Vlea, Ricotè, Oxox, Villanueva (que son las q̄ està dentro del Valle) y en Murcia, Archena, Ferez, Socobos, y Hellin, donde el  
Conde

Conde estava. Contenia el Bando la carta de su Magestad, y las ordenes generales de los demas Bandos, asi las dadas generalmente, como lo permitido de nuevo: para que pudiesen yrse à qualesquier Reynos de su Magestad, como fuesse fuera de los de España; conforme el de 26. de Octubre, que arriba va puesto.

Lo contenido en el Bando.

Luego que se tuvo auiso, de que se auia publicado el Bando, y que los Moriscos no querian tratar, de disponer sus bienes; creyendo que con nuevas demonstraciones (hazian procesiones con disciplina, y las donzellas descalças, sus cabellos tendidos, poniendo sobre sus cabeças ceniza, à imitacion de los Ninivitas) y dilaciones, podian euitar tambien esta vez su salida, como las passadas: para dar calor à su execuciõ, y q̄ desengañados dispusiesse dellos, y se aprestassen; se metió el Conde en la villa de Cieça, que es a la boca, ò entrada del valle.

Sentimiento de los del valle.

Porque esta tierra de Ricote, fue toda de Moros, no me parece fuera de proposito, dezir algo de su sitio. El Rio Mundo (que viniendo de hazia Alcaraz, va à desaguarse al mar Mediterraneo, junto cõ Sigüra, donde dexa su nombre) riega las huertas de los lugares del Reyno de Murcia, supliendo la falta del agua del cielo (q̄ tan à desseo se ve en aquel Reyno: y por esto se llaman algunos, el Serenissimo Reyno) y auiendo passado por Cieça, entra por tan angosto

Descripciõ del valle.

Rio Mundo.

## Prodicion y destierro

passo, entre dos peñas, corriendo al Oriente, que no da la aspereza del sirio mas lugar, q̄ el de la corriete, y con la misma angostura, y mayor aspereza prosigue su curso, por espacio de quatro ò cinco leguas, hasta salir por tierra mas llana a las Alcazas, corriendo a Murcia, y desde alli por Origuela en el Reyno de Valécia, entrado por Guardamar en el Mediterraneo. En este sitio estan los lugares q̄ auemos dicho, abundantes de limones, naranjos, y todo genero de agrura; pero esteriles de pan, y de todo lo demas necessario para la vida humana. Y cõ ser el sitio tã poco a proposito, por hallarse solos sus habitadores entre si, de buena gana leuiuan, siendo todos los naturales descendientes de los Moros pobladores: y se hallan asientos y conciertos de los q̄ poblaron a Abaran, venidos Moros del barrio de Hellin; como tambien los de mas lugares lo eran; y conserbauan los sobrenombres de los Moros sus aguelos, y como entre si fueron gēte, q̄ teniã buena noticia de su ruyn nacimiento, (y los viejos q̄ viuian, y fuerõ expelidos, hablauã tã cerrado y barbaramente el Castellano, q̄ se les daua bien a entēder, auer deprendido en su mocedad otra lengua) y estauan mezclados entre si, sin auer admitido Christianos Viejos: el porque bien se dexa entender. Era esta gente peligrosa, y en la ocasion de la rebelion de Granada se tuieron no mal fundadas sospechas; que se quisieron levantar, por tener

*Notados de  
traydores  
los deste valle.*

tener sitio para ello, fuerte por naturaleza. Y auien-  
 do sido preso Francisco de Molina vezino de Blanca,  
 por indicio de vnas cartas que el Licenciado Varella  
 Corregidor de Murcia le hallò por Junio de 1569.  
 en poder de vn Moro retajado, natural de Xella  
 del Reyno de Aragon, por nombre Francisco So-  
 lano; para el susodicho, y para Iuan Rexo vezino  
 de Venamauriel; las quales embiaua Iuan Berbe-  
 ruz de Elda, en el Reyno de Valencia. Y en ellas  
 por palabras disfrazadas, y equiuocas, combidaua,  
 a que cumpliesen, lo que tenian tratado. Y la  
 dicha espia con Francisco Molina confessaron en el  
 tormento: que los Moros del valle de Ricote y Ve-  
 namauriel estan de acuerdo de leuatarse, y preueni-  
 dos. Y el Morisco retajado añadió: que auian consul-  
 tado al Demonio, para saber, qual dia seria mas apro-  
 pósito, para rebelarse; y que les auia respondido:  
 que el dia del Corpus de aquel año. Y quiso Dios q̄  
 la vispera del mismo dia del Corpus de aquel año lo  
 manifestassen en el tormento. Por lo qual fuè cõde-  
 nador a arrastrar, ahorcar, y hazer quãrtos por senten-  
 cia del dicho Licenciado Varella; si biẽ por ciertos y  
 y cõsiderables respectos nõ se executò. Quitarõ las  
 armas en aquella ocasiõn a los Moriscos deste valle,  
 a persuasiõn del Cõsejo de Ordenes; aunque despues  
 se las boluieron (q̄ no deuierã) y agora en la presente  
 Expulsiõ se hallarõ en estos lugares, y en los demas

*Francisco  
de Molina.**Varella Cor  
regidor de  
Murcia.**Francisco  
Solano.**Iuan Rexo.  
Iuan Ber-  
beruz.**Confesion  
de vn Retajado.*

## *Prodicion y destierro*

*Val de Rico  
te de la or-  
den de San-  
tiago.*

muchas de fuego, y enastadas, que por mandado del Conde se las quitaron. Son todos estos lugares de Ricote, de la Orden de Santiago: de quien de presente es Comendador don Pedro de Toledo, Marques de Villafranca; aunq̃ la jurisdiccion la tenian los mismos Moriscos, por auerse eximido aquellas villas, y nõbrar de entre si Alcaldes, y tener cõprados los oficios de Alfaratos, Regimientos, y demas gouerno de Justicias.

En estos lugares se publicò el Bãdo (como dicho auemos) dia de S. Andres: y cõ ver q̃ el Conde se hallaua tã cerca, y q̃ cada dia veynte, o treynta cauallos ligeros de su cõpañia (q̃ estaua aloxada en Cieça cerca de su persona) andauan corriendo los caminos y troches, por dõde podian yrse, caso q̃ lo intentassen; y q̃ la entrada y salida del valle estaua tomada, y guardada con los cuerpos de guardia dichos: de manera, q̃ ni las personas, ni las haziendas podian salir, sin caer en sus manos, y auer incurrido en las pehas puestas à los inobedientes al Bando; estauanse quedos: mas desengaños el Conde, de q̃ no auia q̃ esperar nueuo acuerdo, sino disponer de sus bienes, q̃ eran menos de los que al principio se entendia. Partiose para Cartagena don Iuan de Velasco Castañeda, con orden del Conde, para dar la embarcacion necesaria, à los que por aquel puerto auian de salir, prouerles de matalotage, y hazer registro de sus personas: donde

*Vã à Carta-  
gena dõ Inã  
de Velasco.*

donde a la fazon se hallaua Antonio de Paz, Contador de Resultas de su Magestad, para el registro de los bienes.

Porque no llegasse la Expulsion a tener sombra de rigor y crueldad; y que los niños y niñas menores de ocho años, libres de la culpa lo fuesen tambien de la pena; se acordò: que a los que sus padres quisiessen dexar con Christianos Viejos de satisfacion, se quedassen, con tanto, que los que los recibia se obligassen a criarlos, y doctrinarlos, y pagarles el seruicio que les hiziesen, conforme al tiempo que en el se ocupassen, y a tenerlos de manifesto: assi para que no pudiesen venderlos, como para que queriendo su Magestad saber dellos, lo pudiesse hazer facilmente. Y tambien era justo que algunos viejos y enfermos, que no podian caminar, ni ser sacados del Reyno, sin notable peligro de la vida, se quedassen.

*Reseruanse los niños y niñas.*

*Vieos reseruados.*

Para ver ocularmēte los vnos y los otros, dexar orden en ellos a los Comissarios; preuenirles de su viage aueriguar si algun excessò ò mal tratamiento huuiessen hecho a los Moriscos, de obra, o de palabra, en bienes, y personas; y facilitar las dudas que se ofreciesen. Embiò el Conde a visitar estos lugares a su Assessor don Geronymo, a los 10. de Diciembre, y fue con el don Antonio Mahrique con algunos soldados de su Compañia; y hechas estas

ot

## Prodición y destierro

diligencias, y buelto à Cieça, despachò à publicar à las villas de aquel Reyno (donde auia Moriscos) vn Bando de la misma sustancia de los passados; y embiò Comissarios, conforme la noticia que se tenia de los Moriscos, que en cada vno auia, partiendo en diferentes dias: para que llegando por el mismo orden à Cartagena, no embaraçassen las posadas, del camino, y huuiesse mas facil despacho en su registro y embarcacion.

*Bando publicado en diuersas partes.*

*Sambenitos de Abauilla*

Publicòse el Bando, demas de las villas dichas en las siguientes: Cieça, Molina, Alcantarilla, Alguaças, Cutillas, Pliego, Puebla de Mula, Albudeyte, Campos, Zeuti, Lorqui, Fortuna, y Abauilla. En esta vltima sucediò los años passados: que auiendo se venido à casar vn Morisco de Hornachos, supo tambien enseñar à los de aquella villa, la Secta del embaydor Mahoma (que era la de sus padres:) que vniendolo à entender el Tribunal del Santo Oficio, penitenció con ochenta sambenitos, otros tantos Moriscos.

Començaron à salir los del valle, cõ la buena diligencia y priessa del Conde, y con facilitar las muchas dificultades, que se ofrecian: y despues profiguieron los de las demas villas, si bien dellas pudieron ausentarse, y huyr algunos ansi à Valencia, como à otras partes, y el Conde por varios modos y caminos los hazia buscar: y ansi escriuiò al Marques de Caracena, Virrey de Valencia; y de su orden

se

se boluieron à entregar algunos, que se auian recogido en Origuela.

Hallauanse ya en Cartagena mucho numero de Moriscos, y queriendo (como todos) dezian fletar para Napoles, o Sicilia, era muy largo el transito, y por el conseqüente su flete mucho, que hazia el despacho dificultoso, y el detenerse tenia muchos y notables inconuinientes. A todo esto dio salida el Conde con suma prudencia, buscando medios para facilitarlo; como al fin se hizo. Dieronse à la vela dos mil y quinientos Moriscos, pocos mas, o menos, que todos eran gente de buena edad, porque los hijos quedaron en la forma dicha, y de los lugares fuera del valle, donde no se podia auer puesto la guarda que en el se puso, huuo muchos ausentes, otros por diferentes medios procurauan probar, que eran Chriftianos Viejos (otros muchos lo auian probado ante don Luys Faxardo) y algunos se metieron Religiosos legos, y siendo casados, sus mugeres Religiosas, tambien legas: que si fue obra de Dios, deuemos alabarlos; pero si fue por el amor de la patria, y huyr de los Bandos, el suceſſo lo publicará.

*Dificultad en la embarcacion.*

Tambien muchas donzellas

se casaron con Chrifti-

anos Viejos.

*Prodicion y de fiteria*

CAP. XIX. D A T I T V L O I S I U

*Magestad a los que comprarõ bienes de rayzes de los Moriscos. Y haze declaracion el Code a cerca desto, para euitar pleytos y dissenfiones.*

**P**OR lo que contienen casi todos los capitulos se viò la diligencia y cuydado del Conde de Salazar, en cumplimiento de lo que a su cargo y disposicion estaua; limpiando el valle de Ricote, y los de mas lugares de Moriscos: y ansi contèto de auerlo hecho y seruido con ello a la Catholica España, en materia de tanta consideracion y prouecho; escriuiò à su Magestad, y al Duque de Lerma, dando cuenta de todo lo que hasta alli se auia hecho: y su Magestad le respondiò, aprobando y agradeciendo su seruicio por particular carta.

*Titulo de las hazien-*  
das.

Y porque en la compra y venta de las hazien-  
das de los Moriscos, podria en algun tiempo estar bien a los que las poseen, saber el titulo que tuuieron los Moriscos, para disponer dellas; quiero aduertir: que su Magestad por la dicha carta, que fue de doze de Deziembre deste año, firmada de su Real mano, referendada de Iuan de Ciriça, manda: que los Moriscos puedan disponer de los bienes rayzes,

por

por si, o por terceras personas: en cuya execucion se proueyó vn auto del tenor siguiente.

En la villa de Cieza à 18. dias del mes de Deziembre de 1613. fu Señoria del señor don Bernardino de Velasco, y Aragon, Conde de Salazar y Castilno-  
uo, del Consejo de Guerra de su Magestad, y su Mayordomo, Comissario General de la Infanteria de España, Protector de toda la gente de guerra, Capitan principal de vna compania de cauallos, Comendador de los bastimentos de Castilla, à cuyo cargo està la Expulsion de los Moriscos, que salen destos Reynos; con parecer del señor Licenciado don Geronymo de Auellaneda Manrique su Assessor por su Magestad, dixo: que por quanto conuiene, no dilatar los terminos concedidos, para su Expulsion à los Moriscos del valle de Ricote, y de otras ciudades, villas y lugares deste Reyno de Murcia, à titulo, de no auer dispuesto de sus bienes rayzes, le piden tiempo, con que pretenden diferir la salida destos Reynos. Y porque esto no sea causa de tenerla delas personas; y el cumplimiento de la voluntad de su Magestad: por tanto mandaua y mando; que todos los dichos Moriscos salgan à cumplir los dichos Bandos, y solas penas dellos, dentro del termino concedido, del lugar de donde cada vno es vezino.

Auto de derecho.

\*

\*

\*

\*

\*

\*

Y en quanto los bienes rayzes, se les dà licencia; para que puedan disponer dellos, cõforme à la carta

## *Prodicion y destierro*

\* de su Magestad de doze deste presente mes, despues de los diez dias del dicho Bando, y se aprueba la v̄ta y disposicion de los tales bienes, fechas por sus dueños, aunque sean passados los diez dias del Bando, y se les permite, que puedan dexar poder, a vno, ò mas personas, para que estando ellos fuera de estos Reynos, en su nombre puedan disponer de los dichos bienes rayzes; con tanto que del dinero que dellos procediere (auiendose de facar destos Reynos) ayen de hazer y hagan el registro contenido en los Bandos de su Magestad, so lá pena dellos; porque tal es la determinada voluntad de su Magestad, y que esta orden se haga notoria en las partes, y lugares cõtenidos en la dicha Expulsion, y se de vn traslado desta orden a qualquier comprador, ò vendedor que le pidiere, signado del presente escriuano, para en guarda de su derecho, y se haga notoria al Iuez administrador de los bienes rayzes que dexã los Moriscos, para que no molesten a las personas que del vsaren, ò huuieren vsado. Y ansi lo proueyò y mandò, y lo firmaron el Conde de Salazar y Castilnouo, el Licenciado don Geronymo de Auellaneda Manrique, y referendò Sebastian de Medina.

Con lo hecho, y auerse buelto las Companias que vinieron de las Galeras de España a ellas, y determinado algunos proçessos destas materias, pareciò al Conde, quedana aquello en estado, que se podia

podia dexar ; especialmente quedando remediado lo mas preuenido que se pudiesse , lo que adelante se podia ofrecer. Y para cumplir con todo , tomò el medio , que se verá por este Bando , que hizo publicar en las dichas villas , y poner su traslado en sus Archiuos , firmado de su mano : que es deste tenor.

Don Bernardino de Velasco , &c. Por quanto \*  
auiendo se publicado en las ciudades , villas , y lugares deste Reyno de Murcia , vn Bando de su Magestad , por el qual en su Real nombre se manda à todos los Moriscos Mudaxares , vezinos , estantes , y habitantes en el , que dentro de diez dias de su publicacion se registrassen , y manifestassen à los Comissarios , que fueron nombrados para las dichas \*  
ciudades , villas ; y lugares , con sus personas , mugeres , hijos , y criados , de su nacion , haziendo afsi mismo registro de sus haziendas , para que en el termino dicho , pudiesen disponer dellas , guardando en \*  
todo lo en el dicho Bando contenido : sopena que los que no se manifestassen en el dicho termino , incurriessen en las del dicho Bando , que les fuesen executadas en sus personas y bienes , segun y como \*  
mas largamente en el se contiene. Y agora he entendido , que por causas de ausencia , y de otros impedimentos , algunos de ellos justos ; algunas personas de las comprehendidas en el dicho Bando , han estado ausentes , sin auer manifestado , \*  
aun-

## *Prodicion y destierro*

- \* aunque es pasado el termino , y muchos días mas, por lo qual se procede , y ha de proceder contra sus personas , como contra rebeldes à los mandatos de su Magestad, y contra sus bienes , como confiscados
- \* para su Camara y Fisco. Y desseando, conforme à la voluntad de su Magestad , que el castigo se execute contra los realmente rebeldes , y contumaces , y se vesse de piedad cõ los que se manifestaren : por tanto declaro y ordeno , que todos y qualesquier vezinos
- \* de las dichas ciudades, villas, y lugares de los comprehendidos en ellos , que dentro de diez dias primeros siguientes, de la publicaciõ deste Bando, que por qualquier causa huierẽ andado ausentes, y ocultos, se presentarán y manifestaren ante las justicias ordinarias dellas, registrando sus personas , para salir à cumplirlos; se admitan y reciban, sin que ayan incurrido, ni incurran en pena alguna por la dicha rebeldia; antes se les alça y perdona qualquiera que aya incurrido , y les será hecho en su conduccion, viage y embarcacion, todo buen tratamiento, segun y como si se houiesse manifestado , dentro del termino del
- \* primer Bando. Y se les dà libre facultad , para que puedan disponer dentro del dicho termino de todos sus bienes muebles, y rayzes , y semovientes , para poder facer su precio de estos Reynos , guardando en la saca dellos , la forma y orden dada por el dicho
- \* Bando. Y caso que dentro de los diez dias de la publica-

blica-

publicacion deste, las personas que assi se manifestarē, \*  
hallaren embargados sus bienes rayzes, por razon  
de su ausencia y rebeldia, se alça el dicho embargo,  
y se les dexa libres y desembargados, para que pue- \*  
dan disponer dellós, assi en el dicho termino, como  
fuera del, aunque sea auiendo salido fuera destes  
Reynos, dexando poder a persona, que en su nom-  
bre las venda, dandoles y concediendoles la misma \*  
facultad, que se concedió à todos los demas com-  
prehendidos deste Reyno, por auto general, que  
probehí, con acuerdo y parecer del señor Licencia-  
do don Geronymo de Auellaneda Manrique Affes- \*  
sor por su Magestad, en esta villa de Cieza en diez  
y ocho de Deziembre del año passado de 1613. cuya  
copia autorizada se entregará para seguridad de las  
ventas a los compradores y vendedores, para que en \*  
virtud del sean seguros y ciertos los dichos bienes.  
Y las dichas Iusticias, ante quien se manifestaren los  
susodichos, me han de dar auiso de las personas, que  
ansi se manifestaren, hallandome en este dicho Rey- \*  
no, para que prouea de Comissario que los cõduzga  
y saque: y estando yo ausente, se haga al señor don  
Alonso Faxardo de Tenza, Cauallero de la Orden  
de Alcantara, que haze oficio de Adelantado y Ca- \*  
pitan Mayor deste Reyno, y en mi lugar tiene acar-  
go la Expulsion de los Moriscos del. Otro si, para  
que el castigo de los rebeldes y contumazes, cum-  
plimiento

## *Prodicion y destierro*

- \* plimiento de los dichos Bandos , sea executado con todo cuydado y diligencia, y en qualquier tiempo q̄ puedan ser auidos los tales rebeldes, que no se manifestaren dentro deste dicho termino. Y así mismo,
- \* los q̄ auiendo sido expelidos se boluieren, sean castigados por todo rigor, y executadas en sus personas y bienes las dichas penas; ordeno y mando de parte de su Magestad, à los Iusticias q̄ de presente son, y adelante fueré en estas dichas ciudades, villas, y lugares, q̄ con todo cuydado y diligencia, cada vno en su jurisdiccion, busquen, y hagan buscar los tales ausentes y rebeldes, y pudiendo ser auidos, los prendan y exhiban ante el señor don Alonso Faxardo, para que mande executar en ellos las penas contenidas en el dicho Bando. Y que luego que les conste, q̄ qualquier vezino della, de los que han sido listados, por tales comprehendidos, y ha sido sacado à cumplir los Bandos fuera de la dicha jurisdiccion, o no ha podido ser auido, ni se ha manifestado dentro de los diez dias, o ha buuelto à ello de asiento, o de passo, le prendan, y secreten sus bienes, para la execucion della, segun dicho es, so pena que el Alcalde, o Iusticia, que en lo dicho tuuiere remission, aya incurrido, è incurra en destierro de todos los Reynos y Señorios de su Magestad, por tiempo y espacio de seys años, y en confiscacion de la mitad de todos sus bienes, para su
- \* Camara y Fisco, sin que sea visto renocar, ni alterar las

las penas establecidas contra los Receptores y Acogedores, publica, o secretamente desta gente, contenidas en el Bando de su Magestad de 10. de Julio de 1610. y en el que por mi orden y mandado se publicò en su Real Corte en 26. de Oëtubre, del dicho año \* de 1613. el qual juntamente con este se publicará en esta dicha villa, porque los dichos Alcaldes y Justicias della, no puedan pretender ignorancia agora, ni en tiempo alguno. Mando demas del pregon publico, \* que se junten en su Ayuntamiento con los demas vezinos; y assi juntos se les lea y notifique à la letra, y se ponga vn traslado signado en el libro de sus acuerdos, o archiuo, por ante Escriuano que dello dè fe. Y \* para el dicho efecto se pregone publicamente, porque assi conuiene al Real seruicio de su Magestad. Dada en la villa de Cieça à 4. de Enero 1614. \*

*CAP. XX. DA FIN A LA EXPULSION. Contiene la declaracion en fauor de los niños Moriscos; y vna adicion de cosas notables.*



RAT O su buelta el Conde, dexando à don Alonso de Tenza Faxardo, las listas y aduertencias necessarias: y con esto la diò para la Corte, y entrò en ella

## Prodicion y destierro

ella con su compañía de Cauillos Ligeros, à 21. de Enero 1614. auiendo dexado esta heroyca obra de la Expulsion de los Moriscos de España en estado, que no sabemos le falte para su perfeccion cosa alguna; pues no se tiene noticia de lugar, ni barrio de Moriscos en toda esta felicissima Corona, ni de casa de hombre, que se tenga probabilidad, ni se pueda dezir afirmatiuamente lo es: excepto los viejos que hã quedado por impedidos, pobres, y enfermos, o por particulares consideraciones y bien fundadas, con licencias y privilegios de su Magestad Catholica: que son tan pocos, que no es cosa notable ni peligrosa. Porque aunque las licencias han sido muchas, con sus niestras y falsas informaciones, et Conde declarando la verdad, las reuocò, y anulò en virtud de su plena Comission.

*Sentencias  
definitivas  
de la junta.*

Acauaronse de despachar assi mesmo los pleytos de Iusticia, q̄ quedauã en la junta: y queriendo su Magestad saber (quando el Conde partiò al Reyno de Murcia) quantas causas serian las determinadas, y definitiuamente decisas; mandò se le hiziesse particular auiso dello: y auiendo los Escriuano de la junta, Sebastian de Medina, y Martin Romero, dado relacion, de las que ante cada vno estauan executoriadas, pareciò ser en mas numero de mil executorias, absoluiendo, y condenando: q̄ siendo muchas (cosa que tocava à linages muy estendidos) ha sido grande el numero

numero de los que han litigado, y alcançado su justicia, y de los que han salido del Reyno condenados por ella: y ansi se respondiò à su Magestad. Y cierto es muy digno, de que estos Reynos estimen mucho el cuydado del Conde; pues no sabemos Tribunal, q̄ en muchos mas años aya despachado tantas causas: y assi mesmo el que tuuieron los Alcaldes Madera, y Marquez, en las q̄ se despacharon en su tiempo: aunque el mayor numero, y en mas breue tiempo ( como quien solo asistia à esto en la Corte ) fue el q̄ despachò el Licenciado don Geronymo de Auellaneda Manrique, de quien su Magestad se ha tenido por tan biẽ seruido, q̄ por cedula particular de 10. de Febrero 1614. dize: que sabe, que demas del cuydado y vigilancia, con que le auia seruido en muchas ocasiones, agora por su nombramiento en la junta, en lugar de los Alcaldes Madera y Marquez, q̄ antes auian estado en ella, ha procedido en la Expulsion cõ gran rectitud, verdad y justicia, siruiendo dentro y fuera desta Corte, à su propria costa, y sin gages, muy à satisfaccion; por lo qual promete su Magestad, hazerle merced en la primera ocasion.

- Los niños que han quedado cõ Christianos Viejos (como poco ha diximos) parece justo dexádelos voluntariamẽte sus padres, criarlos y doctrinarlos en la forma q̄ se haze: pues separados dellos y sus parientes, y en el regaçõ y doctrina de la Iglesia Romana;

*Niños Moriscos.*

K y buen

## *Prodicion y destierro*

y buen exemplo de los Catholicos Españoles; no parece moralmente posible, q̄ dexẽ de permanecer en la pureça de nuestra Fè y Religión; y quando succediesse degenerar de este intento, y buẽ principio, llamado a alguno la memoria de su peruersa secta; por lo menos de parte de su Magestad, de sus ministros, y de nosotros se ha hecho lo que, a piadosos pensamientos se deue: q̄ es admitir el niño baptizado, a quien de su volũtad dexò su padre entre Catholicos, sin q̄ el tal niño al tiempo q̄ queda, pueda auer admitido secta cõ pertinacia, por su poca edad. Especialmente q̄ esta Christiana permission, mas se ha vsado cõ niñas q̄ con varones: a los quales no permitierõ todos dexarlos, ni los Christianos Viejos se encargauã de ellos, por temor dela fuga, y otros biẽ cõsiderados temores: y ellas por ser tan deuotas, de creer es piadosamente permaneceran en la pureça de la Fè, y mas auiendose de casar, quando reciban estado con Christianos Viejos: porque no lo haziendo asì, no tendran preuilegio para quedar se.

*Declaraciõ  
en fauor de  
los niños  
Valẽctianos  
Moriscos.*

Porque la materia de los niños me ha traydo a la memoria, la piadosa resoluciõ, que su Magestad tomò con los del Reyno de Valencia, que se truxeron a estos de Castilla: los quales creyan muchos, auian de ser esclauos, por las razones de rebellion (como se dize largamente en otra parte) he querido poner a la letra vna carta general, acordada

dada piadosamente, que los del Cõsejo Real, el año 1610. mandaron despachar, q̄ es del tenor siguiente.

Su Magestad ha sido seruido, de declarar: que los niños hijos de Moriscos del Reyno de Valencia, que son traydos al Reyno de Castilla, no sean esclauos, ni se han de tratar como tales, sino como libres: y que en consideracion de la criança, y enseñaça, tiene por bien; de que las personas que los tienen, ò las a quien se entregaren, los crien, y enseñen hasta que tengan doze años, y de alli a delante siruan a las tales personas, otros tantos años, como ellos los huieren criado y enseñado, en recompensa del trabajo y costa, que auran tenido en criarlos, y en enseñarlos. De que se os auisa, para que luego que esta recibieredes, lo hagays publicar en estas villas, en la forma que se acostumbra, y tendreys mucho cuydado, que asì se execute, sin permitir, que aya fraude ni engaño en ello; preuiniendo el cumplimiento de lo sobredicho lo que mas conuenga: y embiareys al Consejo certificacion, de que se ha publicado, y de lo que en ello hizieredes. De Madrid a 30. de Abril 1610.

Cõforme a lo qual nadie los ha podido herrar, ni tener por esclauos, como algunos malos Christianos lo hã hecho: contra los quales la jũta ha dado mandamiento, para que guarden el orden de dicha carta: y lo que ella no pudiere, por auerlos traspuesto à

## Prodicion y destierro

diferentes Reynos, lo acuarà la poderosa justicia de Dios.

*Embaxadores Moriscos.*

Para inchimiento deste capitulo , escriuire algunas cosas, de las muchas que dexo en mi Memorable Expulsion. ¶ Quando Laege Abraym, natural de Ronda, y vno de los Cardenas de Baeza , Zaydejos de Torrellas en Aragon, y Zulemilla de Torres Torres en Valencia, llegaron à Constantinopla, con titulo de Embaxadores de los Moriscos de España, començaron à tratar la prodicion y entrega de estos Reynos : pero viendolos aquellos Baxaes tan andrajosos , defualidos, y pobres , tuuieronlos por embaydores, y folapados vellacos , sin darles ningun genero de credito. Viendo los Arrieros, que sus razones aprouechauan poco, y satisfacian menos , à las condiciones auaras de aquellos Turcos; escriuieron à las cabeças de las Aljamas de España , pidiendo dinero , para el buen despacho de tan prouechosa embaxada , y para vntar las manos de los señores de la Puerta ( que es el Consejo Supremo del Gran Turco , de Estado y Guerra ) porque de otra manera se negociaua mal por aquellas partes . Despues de auerlo consultado los de España , recogieron hasta ochenta mil escudos , y se los embiaron por Biluao parte dellos , dentro de panes de azucar, y otros expedientes: con que los Moriscos Embaxadores hizieron ostentacion, y franquearó la entrada,

entrada; para hablar al Turco Ameth, que los despidió con sagacidad y esperanças, y ellos bueltos à España, hinchieron las Aljamas: de que el Turco tomava à su cargo la empresa de nuestra España.

Experimentando los Moriscos de los Reynos de Castilla, Leon, Aragon, y Cataluña ( con sentimiento grande) el destierro y leua de los del Reyno de Valencia, tuuieron el pesar, que tan graue caso pidia: por ser tiernos amadores de los de su Seda, y por despintarseles las Visperas Sicilianas (que en este libro y el passado he referido) que generalmente tenían traçadas y grauadas en sus infernales coraçones. Para informarse de como en Berberia y costas de Africa, hospedauan aquéllos barbaros los expelidos: y tambien si les estaria à cuento obedecer, o con armas resistir ( ciertos de que auian de passar por la pena de vnas mismas culpas:) nombraron de sus Aljamas Sindicos confidentes, encargandoles la diligencia, sagacidad, y cuydado. Fueron estos de conformidad, y en Tortosa ciudad del Principado de Cataluña, consultaron con vn Morisco rico, y en su opinion de buen voto y discurso, y estimado de los Christianos Viejos; lo que desseauan saber, y auian de emprender. No pudiendoles dar razon de lo primero, por no saber donde auian tomado tierra, y desembarcado; respondió à lo segundo: que obedeciesse, quando la ocasion llegasse, porque sus armas estauan

*Consultan  
los Moriscos de España.*

*Producion y destierrò*

embotadas, y sus pecados auian cerrado la puerta del remedio: con que tristes y melancolicos se boluierò à sus pueblos, dandoles tan malas nuevas.

*CAP. XXI. DE LA FIGURA DE  
Mahoma en Sevilla, y fin deastrado  
de los Moriscos.*



LEGO en auer desembaraçado los Moriscos à España, (y ella fuera de peligro cierto) ocuparon los Christianos Viejos sus casas, y hallaron en ellas notable cantidad de libros Moriegos, escondidos (que no lleuaron, o por temor del regitro, o confiança de hallarlos en la segunda còquilta de España, que sus Alfaquies ofrecian) y tá bien grauadas, o pintadas por las paredes, razones, o ceremonias escritas en Arabigo, de su maldita Secta, y otros carecteres y cifras, q̄ hasta oý no han podido ser entendidas. Entre lo que auia, me enseñarò en la Corte vn quadro antiguo, sacado de vn processò, pendiente ante el Marques de S. German, y su Assessor el Licenciado Nuñez Mar- quecho, Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla, que se presentò ante la junta del Conde de Salazar y su Assessor dõ Geronymo. Tenia el lienço (que seria de tres palmos à lo largo, dos y medio de ancho) vna faja espaciosa: vn venerable viejo, vestido de vna alba  
blanca,

blanca, y no ceñida, que tenia sobre los ombros y cabeza vna muceta azul: vn Moro assentado à sus pies, con quien parece comunicaua algun negocio graue: y vna Çarabatana quadrada de color de pino, que vno de sus orificios estaua encaxado en la pared, y el otro al oydo del viejo. Segun parece por lo que resultaua del dicho processo, y comun fama y estimacion de toda la Andaluzia: que el viejo era Mahoma. Saluando y remitiendome al mas fano parecer, digo: que supuesto que el quadro fue hallado en casa de vn Morisco, y que para salir de la carcel à tiempo de la Expulsion ofreciò dos mil escudos, q̄ se aplicaron para obras pias, tiene alguna apariencia, de que aquel quadro se pintò, y fue venerado à honra de algun Alfaqui famoso, y no por figura de Mahoma. Porque si lo fuera, teniendole los Moros por gran Propheta de Dios, no reuelaria el sus respuestas, con lo que oía por la Çarabatana. A mas desto los Moros de España, Africa, y Berberia ( como lo confessaron muchas vezes en el Tribunal de la Fè los Moriscos ) no veneran ni honran la figura toda de Mahoma, sino su Zancarron: que es vn braço adornado, conforme la posibilidad de cada vno, de pedreria, anillos, y otras riquezas. Finalmente el Moro no estaria assentado, hablando con Mahoma. Lo que presumo es: (por ser figura tan antigua; y el traje del Moro à lo Granadino, quando le lleuauan)

## *Prodicion y destierro*

que aquel Moro deuia de ser de los principales caudillos de la rebelion primera, y deuia tratar con algun Alfaqui Santon (venerado en aquellos tiempos) el fin defastrado, ò dichofo de su empresa; y el le responderia, lo que por aquella zarabatana le comunicaua, en nombre de Mahoma, el espiritu de Sathanas: y para que el milagro cõstara a todos aquellos barbaros, y se animassen cõ el, deuì de pintar su reuelaciõ en la forma dicha, y como caso milagroso se fue cõseruado de padres a hijos, hasta nros tiempos.

*Premio  
bien mere-  
cido de los  
Moriscos de  
España.*

Quiero dar fin a este capitulo y materia de Moriscos, con el premio q̄ a muchos dio su falso Prophe-  
ta Mahoma por los amigos de su abominable secta. Permittiò nuestro Señor q̄ los Moriscos de Valencia fuesen castigados con mayor rigor, por ser mas culpados: pues con auer salido poderosos y ricos tuuieron fin miserable. Estos casi todos tomarõ la derrota para Berberia: mouidos por viuir con los de su ley (como lo hizieron muchos de su nacion, Andaluzes, y de las demas Prouincias,) y por la correspondencia que siempre tuuieron por aquellas partes sus cabeças: persuadidos, de q̄ serian biẽ agafados. Succedioles al contrario; porq̄ desembarcados, dauã en manos d̄ los Alarbes, q̄ como lobos, se apoderauã de las mugeres, y los matauan; persuadidos de vn Morabito: que si dexauã hazer rayzes aquella gente en sus tierras, se leuantarian con ellas. ¶ Y noten los curiosos

curiosos: que quando leyeren en las Historias Africanas, nombrar algun notable numero de Renegados, no se persuadan, que los tales eran Christianos Viejos, sino Moriscos de nuestra España, y tambien alguno defamparado de Dios, por sus grandes peccados.

A la sombra de su Magestad, passaron con seguridad hasta Berberia (entre otras diuersas tropas, que hizieron mal fin) passadas de seys mil personas en veynte y nueue Vageles, q̄ desembarcarõ en el puerto de Canastal, no muy lexos de Oran: y las espías, que para reconocer embiaron, les dieron nueuas de muchos despojos, que descubrieron de Moriscos robados y muertos. Al punto que tomaron tierra, vinieron dos Alarues à cauallo: los quales en auerles dado nueua de Mostagan, que estaua de alli ocho leguas, y reconocido la cãtidad y la calidad de la gente, picaron los cauallos, y desaparecieron. Passaron aquella noche en continuo desuelo, y el siguiente dia tomaron el camino de Mostagan, encontrando à trechos algunos cauallos Alarues, que no hazian mãs de reconocer: hasta que doze de coraçon arremetieron en tropa, contra vn Morisco que yua apartado de los demas, con officio de descubridor, y en auerle arrebatado el ferreruelo se retiraron. De alli à vn rato se descubrieron otros trecientos, con lanças y alfanges, que con desentonadas voces embis-

*Seys mil  
Moriscos  
robados y  
muertos.*

## *Prodicion y destierro*

tieron contra los Moriscos: los quales con piedras y palos se defendieron de manera , que no pudieron ser entrados, y con esto repitiendo: *al monte à la sierra*, pudieron huyr de aquel assalto, fuera de duzientos, q̄ apartados de los demas, fuerõ robados y maltratados. Los demas enterraron mucho dinero por aquellos montes, q̄ de bien escondido, no pudieron hallar despues la mayor parte. Con ondas de esparto y cantidad de piedras prosiguieron el camino, lleno de cuerpos muertos Moriscos: singularmente en vn barranco mas de duzientos, q̄ conocierõ ser de Gádia, de Afandiga y Betera, y hasta veynte Alarues. Entraron en vn bosque desmayados, adõde les salierõ quatro Alarues y dos Moriscos conocidos, q̄ persuadierõ a los demas q̄ lleuauã dinero, los siguiessen, pues por encubiertas sendas los guiariã à Mostagã. Creyẽdoles algunos, tomarõ su cõsejo, y a pocos passos, fueron acometidos de emboscadas de Alarues, q̄ no les dexaron con q̄ cubrirse. No les sucediõ mejor a los demas, pues a media jornada, dieron en otra celada de 600. de acauallo y 200. peones; q̄ sin dexarles alẽtar, los despojarõ de quãto lleuauã, dexãdolos desnudos, a su vfança. Llegarõ hasta 5000. a Mostagã, dõde auiedose reparado algũ tãto, tomaron el camino de Argel, mas la aspereça del camino, hãbre, sed, y mal tratamiento de los de la tierra, los cõsumiõ de manera, q̄ solo entrõ en aquella ciudad.

Lorenço

Lorenço Pedraluy, natural de Benaguazil, que refirió en Roma esta triste y bien merecida jornada.

A Sahargel llegó veynte mil Moriscos en diuersas tropas: dōde al principio los hizierō buen hospedage, y señalarō vn grā barrio destruydo y abrasado en cierta guerra: q̄ ellos le repararō en breue tiēpo, y començarō à grangear cō los Moros de la tierra, y Cafilas de Alarues, cō tanta verdad y buen despacho, q̄ haziã perder totalmēte el credito à los naturales ciudadanos: cō q̄ passauan à su nueua poblaciō, todo el trafago de los estrangeros. Abrierō los ojos sus naturales, y tratarō cō el Governador: q̄ les mandasse salir de la ciudad, y en vn burgo vezino (tambien destruydo) hiziesen vida de por si. Mandoseles, obedecierō, repararō lo derribado, formarō tiēdas, y plazas, y cō el credito ganado, no auia Cafila, q̄ no parasen en el barrio nueuo, ni mercader estrāgero q̄ fuesse à la ciudad. Descontentos los ciudadanos, con tan perjudiciales vezinos, dierō voces al Governador: suplicandole: q̄ por ser humano cō peregrinos, no destruyesse los naturales; q̄ les diesse otro puesto apartado del camino Real, por q̄ lleuauã camino de leuanta se cō la tierra. Bien cōtra su volūtad lo huuo de hazer; y sin admitir satisfaciones les intimò: que si querian quedar en la tierra, mudassen rancho en las ruynas de vna villa de por alli cerca, asolada por guerras, puesta en alguna aspereça à dos, ò tres leguas de

Sahar-

*Sahargel se  
pultara de  
Moriscos.*

## *Prodicion y destierro*

Sahargel, que les daua su palabra de buen Moro, ampararles, y perpetuarles. Con no poco sentimiento obedecieron, y dentro de breue tiempo dispusieron la villa en forma de Republica, y lleuaronse à la fama todo el credito q̄tenian los demas, lleuando con el à los conocidos mercaderes, y à los demas. Con cibierõ los Sahargelitas tan notable odio contra los nuevos pobladores: que vna noche armãdo se todos, y formando vn brauo esquadron, dieron de improuiso en los adormidos y descuydados Moriscos, que no dexaron à vida, sino los niños y mugeres, con q̄ boluiendo à derribar lo nueuo labrado, dieron consigo en la ciudad cargados de despojos.

*Pocos Moriscos viuos.*

Es cosa cansada referir por menudo el fin desastrado destes desuenturados; solo puedo dezir y afirmar (por lo que algunos me han informado) que de seyscientos mil, que salieron de España, no se hallan viuos, sino algunos en Argel de Toca y Turbante: siete, o ocho mil que llegaron à Tunez de Toledo, Pastrana, Vbeda, Baeza, Madrid, Ocaña, Seuilla, y Murcia, con algunos de Aragon y Valencia: que los acogió el Baxa Gosmanday, y los repartió por aquellas aldeas; dandoles trigo para sembrar, señalandoles tambien vn termino llamado la Vieja Africa; à donde ellos han edificado mas de mil y quinientas barracas. Dentro de la ciudad viuiã los Cardenas de Baeza, principales mouedores de la Prodicion, y

Abraym

*Baxa Gosmanday.*

*Cardenas Moriscos de Baeza.*

Abraym Laege Embaxador della, y otros ricos; aunque pocos. Auzinaronse tambien dentro de Fez, Marruecos, y por las ciudades, y villas de Sus, Tafilite, Turudate, y entre algunas poblaciones de Alarues quarenta mil Valencianos, Granadinos, y Andaluzes. Llegaron à Salonique de Aragon quiniétos, y otros tantos a Constantinopla: con seyscientos de Seuilla, y entre ellos el Morisco Aualos aquien el Turco hizo Capitan de vna Galera. Sabe se por muy cierto; que no son los Moriscos por aquellas partes, generalmente estimados de todos: y que se admiran los Turcos de la clemencia de nuestro Catholico Rey, por no auerles quitado la vida, y alauan (con razon) su liberalidad, dexandoles las haciendas.

*Abraym  
Laege.*

*Aualos Se-  
millano.*

Con saber; que las materias dudosas son hijas ilegítimas de la historia, dirè lo que vi en vna carta de cierto Morisco, embiada a vn Cauallero de Aragon. Referia, que estàdo para darse la batalla los Xarifes, tenia el vno entre sus vanderas quiniétos Moriscos; los quales auiendo sido requeridos y amonestados por otros del vando contrario, para que desamparassen sus vanderas, y se hiziesen con ellos, y esto cõ brauatas y amenazas, de que empalarian alque viuo cogiesse; y respondieron: que ellos auian venido en fauor de su bien hechor, y que no sucediendoles biẽ la empresa, querian morir sin genero de infamia.

*Moriscos  
valerosos.*

Dieronse

## Prodicion y destierro

Dieronse la batalla, y siendo vencida la parte de los quinientos, vendieron ellos tambien sus vidas, que para vna dexaron los contrarios quatro y mas.

CAP. XXII. Y ULTIMO. HAZESE relacion de vna carta, que cierto Morisco embiò desde Argel, á vn Cavallero de Truxillo, y ponesse su interpretacion.

**E**N poder de algunos vi vna carta, firmada del Licenciado Molina Morisco Gradadino, escrita à 25. de Julio 1611. y embiada à don Geronymo de Loaysa, de la ciudad de Truxillo: que por auer hallado en ella algo de falsedad y malicia, y que ha sido interpretada de algunos con varios y finiestros discursos, me ha parecido ponerla al pie de la letra, repartida en ocho paragrafos.

Carta del  
Licenciado  
Molina Mo-  
risco.

S. 1. *El no auer hecho esto por extenso antes de agora, no ha sido, auerme olvidado de la mucha merced, que siempre de su casa he recebido; porque esto he tenido y tēgo en la memoria mientras viuiere. Y aunque de Liorna tengo escrito à v.m. como estauamos alli, fue muy de priessa: y*  
agora

agora que se ofrece ocasion, dare larga razon de lo sucedido, despues que salimos de Cartagena: porque hasta alli ya tēgo escrito largo. Llegamos á Marsella, donde fuymos bien recibidos, con grandes promesas de ampararnos en todo: mas dentro de pocos dias todo se boluió al rebes, de lo que á prima facie mostraron. Pues auiendo sucedido la muerte de su Rey Enrique Quarto, nos hallamos en Marsella vn dia, á punto de perder nos todos, y que nos saqueassen: diziendo: auer sucedido por orden del Rey de España: y que nosotros eramos espías del Rey: que veniamos, á ganarles la tierra: y nos cercaron, y en mas de quinze dias, no faltò gran preuencion de guerra en la ciudad: y al cabo dellos, nos quitaron gran parte del dinero: condenandonos á ello por sentēcia. Y aunq̃ la Reyna lo quiso remediar, embiãdo vn Iuez sobre ello, venia tã ambriento de dineros: q̃ dãdole vn amigo mio de Baeza cien escudos en oro, los tomò, y boluiò vno, para que se lo trocasse: diziendo: que le faltaua vn poco del peso.

§. 2. Visto este mal tratamiento, todos los que estauan alli, que serian mas de mil personas,

nas,

### Prodicion y destierro

nas, determinaron salir de aquel Reyno, e yrse à parte donde tuuiesse mas sosiego.

§. 3. Nosotros nos fuymos à Liorna, donde nos sucedió lo que en Marsella. Y visto que allí, y en las demas Señorías de Italia, no nos querian mas, que para servirse de nosotros, en cultivar el campo, y otros oficios viles, y auia la mas gente, que no lo sabian hazer, ni estauan enseñados à estos oficios: pues todos los más eran mercaderes, y muchos con oficios de Republica; y que no auia orden de boluer à España, pues los que auian quedado en Estremadura los auian echado con Bando forçoso, y que todos estos que auia venido asì, no auia escapado ninguno, de ser robado de los Marineros, forçandoles sus mugeres y hijas: parecionos, auer sido buen consejo, antes que nos sucediesse, como à estos que han venido agora.

§. 4. Pues considerando esto, acordamos de yrnos de allí, à donde fue la voluntad del Rey embiarnos: y asì todos los de Truxillo venimos à esta ciudad de Argel, donde estauan todos los mas de Estremadura, Mancha, y Aragon.

S. 5. Y no piense v. m. ha sido en mano del Rey de España, el anarnos desterrado de su tierra: pues ha sido inspiracion Divina: porque aqui he visto Pronosticos de mas de mil años, en que cuentan, lo que de nosotros ha sucedido, y ha de suceder; y que nos sacaria Dios de essa tierra: y que para esto pondria Dios en el coracon al Rey y á sus Consejeros, el hazer esto: y que moriria gran parte de nosotros por mar y tierra, y en fin todo lo sucedido. Pero que el mas minimo agraviuo lo tomaria Dios por su cuenta, y embiaria un Rey, que sojuzgaria todo el mundo con sola la palabra de Dios, contra el qual no valdria cercas ni artilleria. Y otras muchas cosas que dexo por acortar palabras.

S. 6. Y otro Pronostico he visto de un Astrologo de Valencia, que han traydo de alli de España deste año. Pues milagro ha sido, de desterrar los corderillos mansos mas frutiferos y de armados, por lobos carniceros y traydores, y quedar se con los lobos vorazes, por mansas ovejas.

S. 7. Y creame v. m. no escriuo esto como apasionado y ofendido, sino con la misma inten-

L cion,

### Prodicion y destierro

*cion, que si estuiera en España: pues aqui no nos han obligado á ningun acto espiritual, ni corporal, que nos haga desdezir, de lo que auemos sido: y assi me bolgare, que vea v. m. las Prophecias de S. Isidro sobre esto. De Argel à 25. de Julio 1611.*

### Respondefe al §. i.

**P**areciendome, que en carta de Moro no podia venir cosa que fuesse de utilidad y provecho à la Catholica España, leía con atencio, y hallè, que venia atestada de malicias y ponçoña: porque el intento que este Moro tuuo (segun su opinion) en escribir, fue enfalçar la Secta de Mahoma, y aniquilar nuestra fanta Fè Catholica: como claramente lo descubre en el §. 6. diziendo: que Dios los auia de sacar de nuestra tierra. Dando à entender, ser ellos pueblo de Dios, y nosotros sus enemigos. Pues en que Egipto estauan captiuos los perros, sino en el mayor regalo que podian imaginar. Si como dize el: fuerã amigos de Dios, y los sacaua de España, lleuandolos à su patria; no confintiera, que padecieran injusticias, y extorsiones de sus enemigos, antes los defendiera y proueyera de sustèto y regalo: y el mayor que les pudiera dar, fuera, que ganaran à España (como lo prometian)

metian) y entraran en Africa à gozar con victorioso triumpho de sus grandes riquezas: que si milagrosamente no se manifestara, con la traça que tenià dispuesta, fuera facil el hazerlo. Pues si Dios lo descubriò en su daño, y pudiendo llevarlos vitoriosos, los hizo passar vencidos, desterrados, pobres, infamados, y vencidos: claro està, que no los tratò como amigos suyos, sino como à enemigos.

*Al §. 2.*

Si les faltava sosiego, bien se entiende, que por ser infieles, se lo auia Dios quitado: pues en España tenían tãto, q̄ entre otras prosperidades mãdauan el dinero della, y comian sus naturales rodos por sus manos; y aun murieran à ellas, si Dios no lo remediarã y descubriera. Y assi porquẽ el regalo y descanso que tenían, los hizo tanto mal, quitòsele Dios para su castigo.

*Al §. 3.*

Al que Dios ayuda y fauorece, va siempre de bien en mejor, como los hijos de Israel; que saliendo de la esclauitud Egipciana, fueron de continuo aumentandose en el numero, en las vitorias, en las honras, y en toda prosperidad y fauor de Dios: lo qual en estos fue al contrario; pues siempre yuan de

### *Prodición y destierro*

mal en peor, padeciendo miserias è infamias, y muchos de ellos muerte: y si Dios los lleuara, defendieralos (como à su pueblo) de Pharaon, dieralos passo por el mar, hasta passar à su tierra, venciera sus enemigos, y defendiera sus mugeres, hijas, y hacienda, como à Sarra del Rey Gitano: y para que los Capitaneara, los diera Governador, y Caudillo, y no los lleuara, como este escriue, como Alarues, sin orden alguna. El tener oficios de Republica, los que yuan en la tropa deste Moro, se puede entender en dos maneras, o que yuan con ellos algunos Antiguos, o que de los Granadinos, que auia de España eran secretamente Justicias ocultas entre ellos: porque jamas entre dos Moros destes huuo pleyto Ciuil, ni Criminal ante ningun Iuez, que fuesse Christiano Viejo. Donde colixo: que entre ellos tenian tambien nombrados sus Iuezes, para sus pleytos, negocios, y diferencias, y que destes yuan en aquella tropa.

### Al §. 4.

Los Bandos Reales, que en su Expulsion se publicaron (como se puede ver claramente) responden al testimonio, q̄ este traydor Moro leuanta, diziendo: que se fueron adonde la volúdad del Rey los lleuaua (entendiendo à Argel:) pues es mas claro que el dia, que

que nuestro Amado Filipo no los embiaua allà, ni à tierra de Moros, sino que los desterraua de sus Catholicos Reynos; dandoles facultad para yrse donde quiesssen y fuesse su gusto. Si à las partes que llegauan los defestimauan tanto, quexense de su mala y deprauada naturaleza.

## Al §. 5.

Milagro dize, que fue en el §. 6. y en el presente inspiracion Diuina, para entrar en Africa. Preguntò: ya que Dios inspirò en el Catholico Rey, para que los desterrasse: porque no inspirò en ellos para que se fuesse voluntariamente, y no forçados? Y los mas dellos Antiguos y Granadinos, no quisieron hazerse Christianos Viejos y nobles, con falsas y fingidas informaciones? El Rey con que nos amenaza el Moro, dize san Isidro; que ha de ser Christiano, y ganará à Ierusalem, y morirá en ella, y vencerá con la palabra de Dios; luego mal para los Mahometanos. Como en la mala alma no entra la sabiduria Diuina, ni la interpretacion de las Prophecias; así este Moro no entiende, que quiere dezir; que el mas minimo agrauio que se les hiziesse, tomaria Dios por su cuento. Con las quales palabras parece, que quiere atemorizar à los Catholicos Españoles, y con aquel Rey, que dize ha de venir. Este

*Profecia  
de san Isidro.*

## *Prodicion y destierro*

minimo agrauio (q̄dize el Moro) puede fer en dos maneras, o en fauorecerlos, para que se queden con falsas informaciones contra el honor de Dios y Bandos Catholicos: o tambien el agrauio que se les harà por los caminos, no guardando los ministros Reales, las ordenes que su Magestad les ha dado.

### Al §. 6.

Lo que este Moro llama milagro, llaman todos justo castigo de Dios: y si llama lobos borazes à los Moriscos Antiguos, y Mudaxares, de Calatraua, y Val de Ricote, tambien manda su Magestad pasen donde los Granadinos, como lo han hecho: y si lo dize por los que les fauorecē, ignorantes de sus maldades y apostasias, Dios lo remediarà, de manera, que los vnos y los otros queden castigados. El Pronostico Valenciano, y Prophecia de san Isidro, amenazan à los hijos de Agar: y asì vea el Moro autor de la carta, si son en su fauor, o en su daño. No hablò (perdoneme su ausencia) el Astrologo Valenciano propriamente, en llamarlos corderos, fino cachorrillos de lobos carniceros: pues todas las historias llaman à los Moros lobos.

Al

Al §. 7.

Esta clausula final es facil de entender : porque si en España eran Moros , no auia necesidad de oprimirlos en Africa , para que lo fuesen y renegassen. Y de auerlos allà recebido asì , se entiende claramente que lo eran , y que en su conjuracion se auian dado à conocer , pidiendolos fauor : porque si no supieran , que eran Moros , no los admitieran con tanta llaneça. Y este Moro que escriuiò esta carta , se precia en sus palabras de serlo ; y asì quiere en ella dar à entender à este Cauallero , à quien escribe : que su Secta Mahometana es la aprobada por Dios , y nuestra Ley su enemiga : y que por esto nos ha de castigar cruelmente. Y desto se colige la confiança , que desta gente se puede tener , y de quien los fauorece.

El que desseare saber y enterarse , larga y estendidamente , de la Prodicion y maldades de los Moriscos de España ( causa de su perdicion y trabajos ) lea atentamente , lo que escriuieron el Padre fray Iayme Bleda , *In Expulsione Moriscorum* : las Decadas del Maestro Gaspar Escolano , Coronista del Reyno de Valencia : el libro impresso en Roma del Padre Guzman : el del Licenciado Aznar : mi *Memorable Expulsion*. Y vn otro autor en Verso ; que todos confirmamos con el hecho , y con la comun

*Autores q̄  
escriuieron  
de la Ex-  
pulsion de  
los Moris-  
cos.*

## Prodicion y destierro

estimacion de los Españoles: de que fue muy justo el castigo, y justo q̄ se alabe el zelo de nuestro Amado y Catholico Rey.

*Aduertencia.* Aduerto al lector; que lo que puse en duda en mi Expulsion, à cerca: de que el trato y su traycion, no fue descubierta por el Serenissimo Rey de Inglaterra Jacobo deste nombre Sexto, por los motiuos y persuasiones que puse, y me hizieron fuerça; digo: (por boluer por la verdad, y defengañar à todos) que es cierto que el dicho Rey dio auiso dello: que le imprimiera; à no entender, que el Padre F. Iayme Bleda, con sollicitud y cuydado le tiene en su poder, para facar à luz, con otras cosas del Potosy de su ingenio.

\*



PRESA

**PRESA EN BERBERIA DE LA FAMOSA**  
 fuerça de Alarache , por el **Catholico y**  
**Amado Filipo** deste nombre **Ter-**  
**cero, Rey y Monarca de**  
**España.**

*CAP. I. DE COMO POR MVER-*  
*te de Muley Meluc entrò enel gouierno de Mar-*  
*ruecos y Fez, Muley Hamet su hermano,*  
*y las cosas que ordenó en estos.*  
*Reynos.*

**Q**VANTOS hasta agora auemos escri-  
 to de la Memorable Expulsion de los  
 Moriscos de España, notamos, y justa-  
 mente encarecemos ( como singular  
 premio que quiso Dios dar à nuestro Catholico y  
 Amado Rey) la presa de Alarache. Por lo qual, y por  
 que en la Prodicion referida de los Moriscos Anda-  
 luzes , estaua señalada esta fuerça , para su plaça de  
 armas y retirada, no sucediédoles bié la empresa, o  
 por seruir al Turco, y Cidan, como amigos declara-  
 dos: me ha parecido hazer estos capitulos: poniendo

## *Presa en Berberia*

en ellos las disensiones de los hermanos Xarifes; (disposicion que fabricò el cielo, para que los Españoles quedaran señores della) quien destos la entregò, el como, quando, y quié se apoderò desta plaça; y finalmête algunas cosas dignas de ser leydas y sabidas de todos. Para esto no serà fuera proposito, recopilar superfuntoriamente lo sucedido en Berberia, despues de la infelice muerte de D. Sebastia, Rey de Portugal, sobrino del Prudente Filipo Rey y Monarca de España.

*Muley Hamet, Rey de Marruecos y Fez.*

Estando en Zalè Muley Meluc, recogiendo el campo: que auia de salir contra D. Sebastian, y Muley Hamet el Negro, diole veneno el Alcayde Zaid Morisco Granadino, con que le quitò la vida, (como todos sabemos) y esto antes de verse vitoriofo, en la ya representada tragedia: de cuya Corona (sin péfarlo) se apoderò Muley Hamet su hermano; a tiempo que alebrionadamente huía con sus cauallos, por parecerle, q el Rey don Sebastian quedaua vitoriofo, y por no verse en sus manos, ni en las de su hermano, que le auia jurado: de que sino peleaua bien, le quitaria la vida infamemente. Viendose ya coronado, procurò luego como sagaz la amistad del Prudente Filipo, que le temia notablemête, por su vezindad y mucha potencia; teniendo tan solamente cuenta como barbaro Estadista en la variedad de los tiempos,

Passa

Passá por la ciudad de Fez , el rio Raciélma, que dexa su nombre en el de Sabù, y tambien a este , entrando en la mar , y llamanle sus naturales Mamora. En vn recodo deste rio, a vista de Fez el nueuo, hizo alto Hamet y asentò su Halmahala (q̄ fon sus tiédas, re camara, y carruage.) Aqui recibìo disimuladamente a los Alcaydes, diò sepultura a su hermano Meluc, y quitò las cabeças a Zarad , Dogali, Zayd, y a otros todos Moros Andaluzes. Ordenò el estado de la ciudad de Fez , y por gouernador della dexò al Alcayde Musabenab Delnibi. Viuia rezeloso del Rey Catholico de España , por los faouores q̄ hazia a Muley Nazar, y a Muley Xequé, el vno su proprio hermano, y el otro hijo de Muley Hamet, ò Mahamet el Negro, que murió ahogado en el rio: y tãbiẽ del Turco, por tener a Muley Ismael en su poder, q̄ le mandò su sobrino llevar dende Argel à Constantinopla , con animo de tenerle prendado, y temeroso.

*Muerẽ los  
matadores  
de Meluc.*

Entrò en Marruecos, y en Mequinez fue recibido cõ grãdes demostraciones de alegria. Passò por Tremezena y fue a Zalé; y alli por assegurarle mas, prẽdiò a algunos Xeques, q̄ los embiò a Fez, y à sus hijos à Marruecos: con q̄ (a su parecer) quedaua sin temor à algũ mouimiẽto y nouedad. Boluìò otra vez a Marruecos, ~~tuvo~~ Cortes, y en ellas representò à los Alcaydes , Xeques y Morabitos : la necesidad q̄ tenia, de

*Cortes en  
Marruecos.*

afegu-

## *Presa en Berberia.*

*Muley Ismael.* affegurarse biẽ en el Reyno, por la parte de las Sier-  
ras, y por lo que podian causar en materia de noue-  
dad los Principes entretenidos en España, y de Mu-  
ley Ismael en Constantinopla. Para executar su in-  
tento, quitò los oficios militares y politicos à todos  
los Alcaydes y Renegados, que siruieron à Muley  
Meluc su hermano, fiando poco en su inconstante  
naturaleza, y de su Religion. Por este tiempo recibì  
con mucho amor, à dos criados del Rey de España,  
à Pedro Venegas de Cordoua, y al Padre Diego Ma-  
rin: por medio de los quales entregò el cuerpo del  
Rey don Sebastian, y diò libertad à don Iuan de  
Sylua Conde de Portalegre, y se tratò del rescate de  
algunos cauiuos, y de otros graues negocios. Halla-  
uase à la sazón alli, Francisco de Acoſta; à quien  
el Cardenal don Enrique Rey de Portugal, auia em-  
biado; para que tratasse ciertos puntos importantes.  
Sin interes alguno, solo por interceſſion deſtos Ca-  
ualleros, diò libertad al Duque de Bracelos, y tam-  
bien porque el Rey de España lo pidió aſſi. Por pa-  
recerle, que el Alcayde Reduan fauorecia al Princi-  
pe Ismael, que eſtaua en Constantinopla, le mandò  
quitar la cabeça, ſin admitir diſculpa alguna, leuan-  
tandole algunos teſtimonios. Diuidiò por los Rey-  
nos y partidos de Fez, Sus, y Dara, dos mil y quinien-  
tos Azuagos de Argel, ordenando à ſus cõfidentes  
les quitaffen la vida, como lo hizieron aſſi.  
Sabien-

*Pedro Ve-  
negas.*

*Diego Ma-  
rin.*

*Cuerpo del  
Rey D. Se-  
bastian.*

*Francisco  
de Acoſta.*

*Muerte de  
Reduan.*

Sabiendo despues la muerte del Cardenal Enrique, y que por ella auia tomado possession de Portugal el Prudente Filipo, embio el Xarife al Padre Diego Marin, y aun Alcayde, para dar a su Magestad la norabuena, fingiendo tener a dicha: que sus contrarios Nazar y el Principe Xeque, estuuieffen en su poder. Suciendo despues las nouedades de Francia, y Inglaterra, quiso aprouecharse Muley de la ocasion. Boluio a Berberia Diego Marin y lleuose consigo a Diego Marin su sobrino; que los recibio el Moro dissimuladamente, cõ muestras de amor, y cõ deffeo de saber el estado de los Principes Muley Nazar y Xeque. Luego començò Marin a tratar con el Rey de trocar a Mazagan, por Alarache; y el diò muestras de buenas esperanças. Despues entendiẽdo Hamet el ruyn despacho q̃ en Constantinopla auia tenido su Embaxador, y considerando, que le conuenia mirar por si; sacò sus tiendas fuera de Marruecos, y arrancò dellas, las armas y vanderas que lleuaua del Turco, por concierto de su hermano Meluc; que eran vnas colas de cauallos, engastadas en gruesas bolas de azofar, puestas por timbre de dichas tiendas y pauellones: y tambien lo hizo, para que Luchali le hallasse apercebido; porque fue auifado: de que venia a tomar vengança de la muerte de los dos mil y quinientos Azuagos, y otras afrentas hechas al Turco. Puso en orden el gouierno, acariciò con honras

*Hamet enemigo declarado del Turco.*

### *Presa en Berberia.*

honras y presentes a Venegas, y a los Marines, y embiolos a Tanger, para q̄ cō la armada del Catholico, q̄ estaua en pie y entera en las riberas d̄ Portugal, desuaneciesse los designios del renegado Luchali; prometiendoles, si el Rey de España hazia buenos officios en su fauor, de entregarle a Alarache.

Por Septiembre entrò el Moro en Fez, donde le descubrierò: que vn Morisco Granadino, Secretario suyo, trataua secretamente, (fauorecido de los principales ciudadanos) de alborotar el pueblo, en nōbre del Turco: por lo qual sin mucha aberiguaciō le mādò prēder: y fuele sangrādo de sus riquezas, que erā muchas; y en saber, q̄ todas estauā en su poder, le hizo faquear la casa, y entre los despojos le hallaron escōdidas en grādes mōtones de trigo, quatro mil escopetas: cō q̄ luego le mādò quitar la vida cō veneno, beuido en vn vaso de leche. Despues d̄ desuanecidas las sospechas, q̄ de Luchali tenia, partiose Marin de Táger, y cō apretadas razones pidió al Moro la entrega de Alarache: mas el le fue entreteniēdo al passo de las nuebas de Inglaterra y Frācia. Por esta instācia, ò porq̄ le conuenia afsi, embiò Embaxadores à Cōstātinopla, para cōfederarse cō el Turco: y cō sagacidad por otra parte entretenia las platicas de Alarache. Viendo Marin que con largas se dilataua la entrega, quexose a sus ministros; assegurandoles; que su Rey tendria memoria destas traças, y mala  
corref-

córrespondencia. Entre tanto hizo Hamet reseña de la gente de guerra, que tenia alistada, y hallose con sesenta mil cauallos de los Reynos de Marruecos, Fez, Tafilete, Tedula, Tiguerí, y muchos Alarbes, con los quales salió en campaña, juntamente con su hijo mayor Muley Xequé, que juntos marcharon muy en orden para Dardubin, en la Prouincia de Tremezena; adonde juraron por heredero de los Reynos de su padre al dicho Xequé, sus hermanos Muleyes Belhazen, Bufers, Cidan, y Haxin, y todos los soldados, Alcaydes, Xequés, y Morabitos.

*Muley Xequé jurado por Rey.*

Hecho esto, enfadado de la sobrada priessa que le daua Marin, sobre la entrega de Alarache, despues de graues disculpas, dio orden, que Pedro Venegas se boluiesse à España, y al dicho Marin se fuesse à Fez con el Alcayde Rut. Este lleuando cargo de su muerte, esperò ocasion, y en el camino mandò dispararle vna pistola, cuya vala ( sin hazerle daño ) matò dos Moros. Mas despues en vn pedaço de azucar rosado le diò veneno, con el qual murió. Hizo sentimiento Hamet de su muerte, y para mas disimular, començo à hōrar à Diego Marin su sobrino: el qual heredado el zelo de su tio, recogió sus papeles, temeroso q̄ Muley se apoderasse dellos: y despues cōtinuò el oficio de solicitador, hasta q̄ la Magestad de Filipo ordenase otro.

*Muerte de Diego Marin.*

Residian por este tiempo en Marruecos muchos Frãceses, Ingleses, y Olandeses mercaderes, y auie do

*Hecho honrado del Español Marin.*

sucedido

## *Presa en Berberia*

*Hecho hon-  
rado del Es-  
pañol Ma-  
rin.*

sucesido la desgracia de la armada Española, para la jornada de Ingalaterra, pidieron estos al Rey licencia, para hazer demostraciones de alegría. Concedida que fue, luego al punto hizieron inuenciones, añadiendo en ellas palabras de menosprecio, y vitrage, contra el Sumo Pontifice, y el Prudente Rey y Españoles. Con vna representacion de figuras arrastradas, llegaron a ponerse delante la casa de Diego Marin, en donde renouaron con palabras soberbias nuevos vituperios. Marin cō cofera de Español, y zeloso de la honra de su Rey, saliò con vn criado, y acuchilladas sacò de la calle catorze de acuallo, matò à dos, y hiriò muy mal a tres o quatro. Auisado desto Hamet, mandò prendelle, y estuuo en prision veynte años, hasta que a peticion y ruegos de Iuanetin Mortara (como veremos mas largamente) cobrò libertad.

*Don Anto-  
nio de Por-  
tugal pide  
fauor a Ha-  
met.*

Solicitauan apretadamente a Muley Hamet los dichos mercaderes, para que fauoreciesse la causa y pretension de don Antonio de Portugal; que lo hizo, y prometì, de prestarle dineros, poluora y municion en abundancia; dandole en prendas y en gaxe de seguridad vn hijo del dicho don Antonio. Despues conociendo don Antonio, y la Reyna de Ingalaterra el artificio del Moro, y q̄ no atendia a otro que a la seguridad de su Corona, y que no queria poner en peligro el dinero y lo demas, dexaron de impor-

Impórtunarle. Auenianse muy mal los hijos de Muley en los gouiernos q̄ tenían repartidos, y para ponerlos en paz, le hizieron executar algunas crueldades: con todo esso ordenò vna jornáda contra Guinea, para el Reyno de Gago, y ciudad de Tumbucuta: y los suyos salieron con vitoria cõ singular valor: de la qual pienso tratar en otra ocasion; dandome Dios vida.

*CAP. II. MVERE EL PRIN-  
cipe Nazar en medio de sus altiuos pensamien-  
tos. Prision y trabajos de Muley Xequé, y  
da muerte el ingrato Cidan á su vie-  
jo padre.*

 **Q**ON razon pudiéra quedar cõtento Hamet con la vitoria, que los suyos alcançaron en la presa de Tumbucuta del Reyno de Gago, si esta nueva no se le aguara con otra, q̄ le llegó: de q̄ el Rey Catholico de España, por aquellos dias (creyendo que en vna hermita queria passar la vida) diò licencia à Muley Nazar, para boluerse à Africa. Llegò este Moro à las sierras de Mexara, por los años de 1595. y celebrò sus bodas con hija de vn rico y poderoso Xequé, cõ cuyo fauor salió de Melilla con vn mediano exercito, y marchò contra la ciudad de Fez; creyendo,

M que

*Muley Na-  
zar.*

## *Prefa en Berberia*

*Muley Bu-  
fers.* que le pertencia, segun las leyes y conciertos de sus progenitores Xarifes, Auifado desto Muley Hamet, facò de presto sus banderas y tiendas, à las puertas de Marruecos, acompañado de su hijo Muley Bu-fers (que à la fazon auia llegado de Sus su gouierno, dexando en el vn Teniente de valor y cuydado,) diò

*Muley Xe-  
que.* luego auiso à su hijo Muley Xequé, Gouernador de Fez, ordenandole, que con presteza y buen orden facasse sus banderas à las puerttas de la dicha ciudad, à cargo del Alcayde Azus Benzayde; y para pagar la gente, le embiò duzientas mil onças; que cada vna valia quatro reales Españoles. A su hijo Muley Cidan mandò: que de su gouierno de Tedola recogiesse vn buen campo, y marchasse con el la buelta de Fez, para donde se aperceuia.

Luego que recibió el auiso de su padre Muley Xequé, y tuuo noticia del designio y camino de su tio. Nazar, saliòle animosamente al encuentro: los

*Llanos de  
Teza.* quales se descubrieron en los llanos de Teza, à dos jornadas de Fez: y en el distrito de Coboralymuzà, se dieron la batalla: que fue muy reñida, desseando los contrarios dar muestras de su valor, y mejorar cada vno su partido. Mas al fin como la gente de Nazar era allegadiza de entre aquellos Alarues; passado el primer impetu, perdieron el orgullo. Nazar que à todo estaua atento; viendo que la gente del sobrino cargaua temerariamente, y que de los suyos

yos faltauan mas de mil y quinientos, y que los demas andauan turbados, boluiò las espaldas, con los que seguir le pudieron, y metiose en Melilla. No quiso el Principe perder la ocasion: y asì en auer recogido los despojos del Real (aunque no muy rico, por ser de Alarues) y recreado la gente algunas horas, passo adelante en seguimiento del enemigo. En Tafalata lugar no muy grande, por ocasion de las pagas, se le amotinaron cinco mil soldados, y le desfamparon luego: con que à mas de à passo, se huuo de retirar para las puertas de Fez.

*Motin en Berberia.*

En auer dado el Principe en la cuenta, de que el motin fue causado por la retencion de dichas pagas, mandò parar quatro mesas, pagò la gente, y con alagos, ventajas, y roncerias, hizo boluer a cada vno à su bandera: con q̄, y adelantado dinero, pudo salir en cãpaña cõtra Nazar, q̄ ya reboluia para Fez, auisado del motin, y animado cõ nueuos socorros de sus amigos Alarues. Esperòle el Principe muy en ordẽ à vista de las murallas de Fez, jũto del cerro Lamta, cõ nueue mil infantes, y treze mil cauallos, delos socorros q̄ le auia embiado Hamet y Cidã, y los q̄ el se tenia. Presentòle el tio la batalla, como temerario: cõtra el qual acometiò el Principe, y à poco rato, no pudiendo preualecer Nazar, rõpida vna pierna de vn balaço, y muertos de los suyos quatro mil, y los demas desordenados, fuesse huyendo à la sierra de Gea, maldiziendo

*Vitoria de Hamet.*

*Sierra de Gea.*

## Prefa en Berberia

*Mustafa.*

su poca suerte. Viendose con la vitoria Xequé, antes de entrar en sus tiendas, ordenò al Baxa Mustafa, que con sus cautiuos Elges, y los cauallos de su guarda fuesse en seguimiento de Nazar, mandando à los Alcaydes Hamubeya, Mumen Bucurzia, y Aly Benuda, le figuiesse con vn buen golpe de sus banderas.

*Alarues en  
pregan à Na  
zar.*

Considerando bien los timidos Alarues de Gea (à donde se auia acogido el desuenturado Nazar) que el nueuo huesped destrozado y herido, les auia de causar mucho daño y pesadumbre, por tener su vivienda tan vezina à Fez, y que si le entregauan les podià valer (sino dinero) la gracia del Principe ay-  
rado; prendieronle, y maniataron. Con el desseo que Mustafa tenia de auerle à sus manos, y presentarle viuo à su señor, entrò por la sierra, y se le entregaron, que le traían ya para Fez, cauallero en vna yegua.

*Nazar  
muerto.*

EmbidiOSO el Alcayde Hamubeya, de que Mustafa lleuasse la gloria desta prision, o lastimado de ver las crueldades, que con este desdichado Principe haria el vengatiuo Xequé, con dos dardos le atravesò parte à parte por las espaldas, con que cayò Nazar de la yegua, y al punto cargaron sobre el los demas Alcaydes, y le acuarò cò muchas y diuersas heridas: con cuyo cuerpo entrarò en Fez muy triumphantes: y en auer descansado quatro dias, le lleuarò à Martuegos, en donde fue sepultado con mucha

*Hamubeya  
mata a Na  
zar.*

pompa.

pópa. Mejor resolvió tomó Muley Xequé, hijo de Hamet el Negro: pues se bolvió Christiano en España, y recibió del Prudente Filipo muchas mercedes.

*Principe de Marruecos.*

Hallandose Muley Hamet sin competidor, mandó à sus tres hijos, se fuesen à sus gouiernos, Xequé à Fez, Bufers à Sus, y Cidan à Tedola ( de los otros dos no he podido tener relacion cierta, aunque vn cautiuo me dixo, que murieron de Peste.) Estuuiéron padre y hijos con algun fofsiego tres años, hasta el de 1598. Era Muley Xequé Principe algo vicioso, y poco inclinado à gouierno politico, y de guerra, y dexauase llevar facilmente à voluntad y deseo de Mustafa, por cuyas manos passauan los negocios de la Iusticia, y el trafago de la milicia. Este atendió en recoger y atesorar dinero, procurando (como sagaz) tener contenta y bien pagada la milicia, que era de tres mil Infantes, y treze mil Cauállos escogidos. Daua esto notable cuydado al Viejo Hamet, y así procuraua malsinarle con su hijo, con algunos embustes indignos de Rey: mas por mucho q̄ hizo aprouechò poco, por ser el Elge Mustafa circunspecto y sagaz. Queriale de muerte el Alcaide Azus, y aconsejaua à Hamet: que conuenia para la seguridad y fofsiego de sus Reynos, cortar las alas al hijo, prendiendo à Mustafa: porque en tanto que le tuuiesse al lado, se haria mas insolente y atreuido. Pareciole al Rey cordial el Consejo: y así

*Muerte de Mustafa.*

## Presa en Berberia

*Mumen Bucurzia.*  
*Ziazeme*  
*Orday.*

embio à Fez, para executar lo dos confidentes Alcaydes à Mumen Bucurzia, y à Ziazeme Orday, aquel se hallò en dar muerte à Nazar, y este era cabeza y alièto de los Andaluzes. Llegados estos à Fez, pidieron con apretados ordenes al Principe la persona de su priuado Mustafa: y viendo, que no podia escusarlo, hizole venir ante su presencia, y mandò quitarle la cabeza, y con ella se quitò à el mismo el fundamento de su conseruacion. Considerando que del se tenia poca satisfacion y seguridad, embio por rehenes à Marruecos con los dichos Alcaydes, à su madre Lela y hijos.

Con este mal medio estuuieron foflegados todos hasta el mes de Octubre de 1602. que ostitgado Hamet de algunas informaciones mal aueriguadas, de atreuimientos y desobediencias de Xeque su hijo, y del poco talento, que tenia para gouernar, determinò de prenderle. Y para hazerlo y descuydarlo, començò à regalarle; y darle algunos donatios. Despues de algunos dias, pidiole se llegasse à Marruecos, que le desleaua ver, para tratar cosas de su seruicio, y tocates al gouierno. Viuia el Principe despues de la muerte de Mustafa con algunos rezelos, y fiandose poco de las roncerias de su padre, y sospechando traycion en algunos de sus Alcaydes, diò algunas escusas, y en secreto se preuino de gente, y otras cosas necessarias para su defensa. En este tiempo, dexando

*Prison de*  
*Xeque.*

Hamet

Hamet à Bufers en Marruecos, tomò el camino de Fez, en compañía de su hijo Cidan. El Principe que à todo estaua atento, temeroso de ser cogido en alguna trampa, sacò sus banderas, preuenidas à las pueras de la ciudad, cò animo de defenderse, y hazer el vltimo esfuerço: mas despues, q̄ fue descubrièdo los pendones de su padre, perdido de animo, desamparò el Real, y fuesse huyendo à la Zauia de Sydebusta; q̄ era vna famosa hermita. Estando Hamet en Darzaya, tuuò noticia de la ausencia del hijo, y el camino que auia emprendido; y al punto embiò en su seguimiento al Baxa Ioadar, acompañado de dos Alcaydes de authoridad, con parte de su infanteria, y caualleria.

Luego que llegò Muley Xequè à la dicha Zauia recogió hasta dozientos arcabuzeros, y se hizo fuerte en ella, teniendo por cierto, de q̄ su padre le mandaria prender, o matar. Antes de acauar de ordenar su gente, llegò Ioadar con los suyos, y a puro escopetaço hizo libre camino, y prendiò al Principe, y remitiole con buena escolta al Rey su padre, herido de vna bala: que sin quererle ver, le embiò preso à la ciudad de Mequines; vna jornada de Fez; dõde le tuuò encerrado en vn baño diez meses, cò guarda de trezientos Elges, los ciento y cinqueta à cargo del Baxà Ioadar, y los demas Andaluzes, baxo la cõduta de Zeazeme Cayo Cassan Orday, tambien

## Presia en Berberia

Andalitz, y para su consuelo y consejo al Alcayde Bomim Benelque, Moro de nacion. Hecho esto entrose el Rey en la ciudad, con su hijo Cidan, dexando en campaña la gète de guerra: y no falta quien dize: que nombro por su heredero à Bufers.

*Libertad  
del Xequé.*

En este medio defengañado Hamet de la siniestra informacion de su hijo, le puso en libertad, firuiendole de torcedor y medio, el Alcayde Azus Meledenes su Secretario; y le mandò venir à Fez. Llegò el Principe al Real vna noche, y en amaneciendo salió el padre, abraçole, y despues de algunas palabras eternas, en presençia de los Grandes de Marruecos y Fez, dixo: *Vedes aquí à nuestro Rey, con que se levantò entre la gente grande vozeria, y en demonstracion de contento, se hizieron grandes regocijos, y fiestas: porque à la verdad era amado, y biè quisto de todos. Quiso Hamet entrarle còsigo, y el lo rehusò; diziendo: Que no entraria, hasta que hiziera justicia de los que fueron causa de su discordia.* Con esto enfadado el Rey, lo boluiò à embiar à Maquines con su madre y amigas, en compania y guarda del Renegado Ioadar, y del Alcayde Momim Benmomin.

*Cidan parricida.*

*Muerte de  
Hamet con  
ponçonã.*

Passados algunos dias, resentido Muley Cidan, de la reconciliacion, y declaracion de su padre, en materia de la Corona, con q̄ quedaua el excluydo de poder Reynar en Fez, determinò matarle, y ser parricida: lo qual executò vn dia dissimuladamente, dando

dándole a comer por mucho regalo vnos higos emponçonados. Sabiendo Muley Xequé la enfermedad y peligro del padre, embió de presto a servirle a Lela Yora su madre; la qual partió vn Iueves, y amaneció al otro día a las puertas de Fez. Muchos remedios hizieron los medicos, mas la ponçonía fue labrando tanto hasta el coraçon, que aprouecharon poco, con que vino a morir rabiando vn Domingo a 24. de Agosto de 1603. con mucho sentimiento de todos generalmente: pronosticando los mas dellos, la falta que haria en aquellos Reynos. Al fin acabò este Principe con la misma enfermedad que Meluc su hermano: el vno gozando los efectos de la paz à manos de su proprio hijo: y el otro en medio del estrepito de la guerra, por vn renegado Andaluz.

*Lela Yora?*

**CAP. III. CORONASE CIDAN**  
*en Fez. Vencele Xequé su hermano. Entiende  
 Bufers, en apoderarse de todo. Sale cõtra  
 el Abdala, y queda con la Corona y  
 Reyno de Marruecos.*



El mismo día que murió Muley Hamet, se hizo coronar Cidan, por Rey soberano de Fez, con mucha ostentacion y grandeza. Fenecidas las ceremonias, entregò

*Cidan Coronado en Fez.*

## Presa en Berberia

à su barbero Elge Hameyda, veynte y quatro mil escudos; mandandole: q̄ con quatrocientos de acavallo se metiesse en Mequinez; y entregasse aquel dinero a los Alcaydes que estauan en cõpañia del Principe su hermano, para q̄ los repartiessen entre aquellos soldados, y se lo traxesse muerto ò preso a Fez. Oyeron los Alcaydes su embaxada, y sin recibir el presente respondieron: *Que Muley Xequé era su Rey natural, por muerte de su padre, y ellos tan leales, q̄ no haria por los aueres del mundo cosa tan fea como inhumana, veder à su señor, y entregarle.* Conque se boluiò el Barbero a Fez mal despachado. Oyendo los de Marruecos, que estauan aloxados a las puertas de Fez, la muerte de su Rey, esperaron que las cerrassen (como era de costumbre) y con sus banderas recogidas tomaron el camino de su casa y Reyno. No passaron tan secretamente las pláticas de Hameyda con los dichos Alcaydes, que no las entendiesse Muley Xequé, por lo qual echo de ver, que passaria a delante su ruyn intèto, y assi le cõuenia mirar por si, y poner tierra en medio; como lo hizo dissimuladamente; tomando su derrota para Marruecos, con algunos cauallos, y en el camino encòtrò cõ las banderas de su hermano Bufers. Los Alcaydes a cõsejados entrèsi de lo hazedero, determinaron de prèderle, y lo presentaron a Bufers su hermano. Otros dicen q̄ el Baxà Ioadar, temiendo, que Cidan le mandaria matar, le

*Xequé hu-  
ye para  
Marruecos*

le sacò secretamente de Mequines, y con suficiente escolta le lleuò a Marruecos. De vna manera, o de otra agradecio el presente Bufers, y metiò al Xequé en forma de preso, con buena guarda, en vnos quartos fuertes de fucasa, entregandolo al Alcay de Aluyali. Sobre su libertad, prision, o muerte tuuo grandes juntas con los de su Consejo, desde los vltimos de Agosto, hasta el de Enero siguiente, del año de 1604.

Como el Imperio no quiere compañía, teniéndose Cidan por de mayores prendas que Bufers su hermano, quiso (aunq̄ menor de edad) el señorío absoluto de toda Berberia, y con la soberania que le tuuo el Rey su padre. Fuesse por esto, o por entender q̄ el Reyno de Tedola, pertenecia a Fez, començò hazerle guerra. Como era Bufers naturalmēte tímido de coraçõ, y poco agil para la guerra (por ser notablemēte grueso) y por auer conocido en los Moros cordial aficion al preso Xequé; determinò, o fingiò de quitarse del bullicio, estrepito, y peligros de ella: para lo qual fueffe al quarto de su hermano, y cõ desimulados abraços le ofreciò, no solamēte la libertad, sino de darle fauor, para q̄ despojasse de Fez a su ingrato y cruel hermano. Que tal se hallaria Muley Xequé; viendo por vna parte la libertad, y por otra ancho y espacioso portillo para la Corona, que quiso anticipar (segun algunos) en vida del Rey

Cidan haze guerra a Bufers.

Sale Muley Xequé contra Cidan.

## *Presa en Berberia*

Rey su padre. Con señales de Principe agradecido, y grandes sumisiones, encareció y levantó su noble pensamiento, y le ofreció tambien de yr contra Cidan, jurando de no llamarse buen Moro, sino le quitaua con la corona la vida. Hechas sus capitulaciones y conciertos, començaron ha hazer llamamiento de gentes, y los demas apercebimientos, con que en breue tiempo formaron vn exercito de cinco mil infantes, y tres mil cauallos; con que començò Muley Xequé à marchar contra su hermano. Entraua Cidan ya por el Reyno poderoso, persuadido; de que no estaria bien dentro, quando se le prostrarian todos à sus pies. En breues dias se descubrieron los dos hermanos, y se presentaron la batalla à tres jornadas de Marruecos, en las riberas del rio de Morobea, del Reyno de Tedola. Viendo algunos Alcaydes de Cidan, que el General contrario era Muley Xequé, à quien pertenecia de derecho la Corona, desampararon de conformidad à Cidan. Con los quales y su gente presentó la batalla. Pelearon los dos denodadamente: mas al fin quedò Cidan roto, con muerte de quatro mil de los suyos: y el hallandose frustrado de sus esperanças, y en peligro la vida, desamparò el campo, y con algunos que seguir le quisieron, fue-se à Fez, y no teniendose por seguro, al cabo de tres dias tomò el camino de Turquía. Muy contento quedò el Xequé con la vitoria: mas auisado, de que

Bufers

*Vitoria del  
Xequé.*

auia ordenado a sus Alcaydès, le prendiessen y le embiaffen a Marruecos , en salir vencedor ; salioffe del exercito con mucho secreto, y con sus Elges y algunos Alcaydes de Marruecos, y Fez, dexò el camino de Marruecos, y tomò el de Fez; donde fue recibidò con notable regozijo , y alegria de todos los ciudadanos.

En àzer descansado ocho dias; considerando: que tenia en su compañía algunos Alcaydes de Marruecos , enemigos capitales de los Fezenos , los quales le podian maquinar la muerte , o prision ; como la vez passada: despidiolos de si, cargados de ricos dones, en compañía (para mas disimular) de su madre Lela, encargandoles llenassen al entierro de los Xarifes el cuerpo del Rey su padre; que aun estaua sin dalle sepultura Real. Dioles asì mismo setecientas mil honzas de presente para Bufers , y cartas llenas de disculpas y cumplimientos. Todo esto recibò el de Marruecos , y se entretuieron los dos sin agruiarse, teniendo buena correspondencia entre si, dos años enteros. Por este tiempo le sucedieron a Bufers dos grandes trabajos , vna cruel pestilencia, y motin <sup>Pestilencia y motin.</sup> en su Real por las pagas: y a la fazon se hallaua a tres leguas de Marruecos con el Principe Abdemelique su hijo y Abdala su sobrino. Este vltimo aprouechandose de la ocasion , desamparò el Real , y cort quatro ginetes amigos , diò consigo en Fez ; donde le

## *Presa en Berberia*

le recibì el Rey su padre con mucho contento; teniendole ya por muerto. Lo mismo hizieron algunos Alcaydes, y dos mil soldados.

*Hayza Berrahal.*

Afigiase notablemente Bufers, auifado de la fuga de Abdala y de los demas, creyendo q̄ esto era traça de Muley Xequè, para inquietarle. Para euitar sospechas y nuevos temores, embiò en su seguimièto a su madre Lela y al Alcayde Hayza Berrahal, a quien dio cantidad de dinero, para que secretamente dispusiese los animos de los Alcaydes de Fez, con intencion de apoderarse de aquel Reyno. Auifado Muley de la venida de Berrahal, y a que fin, embiò algunos de los suyos al encuentro, y ellos lo hizierõ tambien, que le quitaron la vida con ponçoña. Sin saber Lela lo que hazia, insistia mucho con su hijo, para que embiasse a Marruecos al Principe Abdala: mas el entendiendo el intento del hermano, y que dependia la seguridad de su Corona en la vida del hijo, no le pareciò cordura embiarlo, y asì entretuvo mucho tiempo con largas a la madre. Sabiendo Bufers de la muerte de su Alcayde Berrahal y algo de la mala voluntad q̄ le tenian, embiò secretamente ciertos Alcaydes a las villas y ciudades circunuezinas a Fez, con intento (a lo q̄ se presumiò) de q̄ prèdieffen con alguna celada a su hermano y sobrino. Auifado desto Muley Xequè diose tan buena diligècia q̄ los prèdiò a todos y los metiò a buen recado.

Embra-

Embrauecido Bufers de la muerte y prision de sus Alcaydes, quiso tomar vengança del a la descubierta, haziendole guerra; publicádo, de auerle quebrantado el juramento, y violado el derecho de las gentes, matandole los Embaxadores. Para esto hizo vn cãpo de siete mil Infantes y ocho mil cauallos, y embiole contra Fez, a cargo de Abdemelique su hijo, moço brioso de 18. años. Luego q̄ el de Fez tuvo cierto auiso deste aparato, formò otro campo de tres mil cauallos y feys mil Infantes, y lo entregò cõ muchos documẽtos, a su hijo Abdala mancebo de altos pensamientos, y de edad de diez y nueue años. Partiò el Príncipe y assentò el Real, esperádo al primo, entre Fez y Mequines, en el lugar de Binjazemè. Tambien Abdemelique llegò a largas jornadas a puesto, q̄ se pudieron bien descubrir los dos campos. Cõsiderando como fagaz Muley Xequel el disgusto que traía la gente de Marruecos, y que cõ dilacion sin pelear, se le desmembraria y enflaqueceria el Real, embiò a mandar a su hijo se retirasse vn poco, y tomasse algun sitio fuerte, y que bien atrincherado se estuiesse quedo. Hizolo el Príncipe con mucho sentimiento, no teniendose por de menor coraçon y creencia que su primo.

Abdemelique q̄ a todo estaua atento, creyẽdo q̄ la retirada y puesto fuerte nacia de cobardia, mandò echar vna banda de cauallos, q̄ peleò con la del  
contra.

*Abdemelique hijo de Bufers.*

*Abdala hijo de Xequel.*

## *Presa en Berberia.*

contrario con esfuerço y poca dicha : y entrando de refresco por tropas, los que quedauan de vna parte y otra, auiuose la escaramuça, hasta que quebrantada la de Marruecos, fuesse retirando cõ mucho estrago.

*Retirada y  
muerte de  
Abdemeli-  
que.*

Viendo Abdemelique, el sitio fuerte del contrario, y que los suyos començauan à amilanarse , y que dellos se auian passado à Abdala mas de tres mil , boluiò las espaldas con buen orden para Marruecos, cõ que hizieron lo mismo los de Fez , contentandose con lo hecho. Despues de algunos dias , que Abdemelique descansaua en Marruecos, fue herido de peste, y muriò con notable sentimiento del padre. Otros dicen, que Abdala fue en su seguimiento , y que le fue picado la retaguarda, hasta encobarle en Marruecos : cuyas opiniones no he podido concordar , por temor de los originales Africanos, que por la mayor parte suelen venir mendosos.

*Batalla entre  
Bufers  
y Abdala.*

Por muerte del hijo huuo (arto contra su voluntad) de entrar à gouernar la guerra Bufers su padre: y asì hizo luego paga general, y suplemento de banderas, con que marchò (al cabo de seys meses) para Fez. Entre tanto auifado Abdala, de las diligencias y aparatos del tio , porque no le cogiera descuydado, formò vn grueso batallon, y à largas jornadas entrò por Marruecos, y encontrò con el tio, antes de passar el rio Morobca. Espantado Bufers con tan impensada vista, auiendo reconocido las fuerças de Abdala,

comen-

començó a temer, y juntamente a boluer con infamia las espaldas: aunque a vista de Marruecos, en los llanos de Romila, por la reputacion hizo alto. Con mucho orden fue en su seguimiento Abdala, y aunque inferior en numero (teniendo Bufers diez mil infantes, y doze mil cauallos) le presentò la batalla, confiado en el valor y experiencia de los suyos. Pelearon muy buen rato, sin conocida ventaja, hasta que brumada aquella multitud allegadiça de Bufers quedò rota: el qual viendo, que no podia preualcer, ni hazer rostro, y que si entraua en Marruecos, le entregarian al vencedor, aquellos desesperados ciudadanos: desamparò el Real, y se embrenò por aquellas inaccesibles sierras de Sus. Con esto entrò Abdala triumphante en la ciudad, apoderòse de los muchos thesoros de su tio, y mandò matar onze Alcaydes que sacò de las Mezquitas, diziendoles: *Sí vosotros jurasteys à mi padre por Rey en tiempo de mi abuelo, como leuantasteys por Rey à mi tio Bufers?* Cuyas cabeças embiò despues à su padre, y el se quedò en la ciudad senfenta dias, que le durò el sosiego y mandado.

*Bufers ven-  
cido.*

*Abdala se  
apodera de  
Marruecos.*



CAP. IIII. APODERASE CIDADAN de Marruecos. Rebueue contra el Abdala, y quitale el Reyno. Y la confederacion de Xequé con España.

**S**intieron mucho los de Marruecos, que los de Fez como insolétes y atreuidos, se hiziesen tan sin contradicion cabeça del Imperio, siendo pies; y que con tanta crueldad y defacato de las Mezquitas, huuiesse Abdala dado muerte à los onze Alcaydes, hecho tan sacrilego, por auerse retirado a ellas: por lo qual se cartearon secretamente con Muley Cidan, (q̄ en aquella ocasion estaua en Taflete entreteniendo, mal despachado de Turquia) pidiéndole con encarecimiento; los amparasse y defendiesse, q̄ le dauan su fè y palabra, de perder en su seruicio, hazienda y vidas. Alegre Cidá con la nueua, considerando q̄ en la militia, la présteza es madre de la buena dicha, juntò mil y quinientos infantes, y quatro mil cauallos; con los quales y secreto grande, dio consigo en las puertas de Marruecos. A la señal de su llegada, tomaron las armas los ciudadanos, apellidando à grâdes voces: libertad, libertad. Entre tanto q̄ se auiuaua el alboroto, hizo Cidá tres partes de su gète. La mayor embiò cõ toda la Halmahala, al prado de Talshultá:

con

con el Alcayde Aly Hutayza embiò la segunda, q̄ entrò por la puerta de Babducala, haziendo tãbien alto en el barrio, o burgo de Halbeleth, y dio de improuiso en la casa del Alcayde Azus, donde hallò aloxado al Alcayde Abdala Arraez, grã priuado del Xequé, y le degolló: y el mismo Cidã cõ la tercera entrò (por el mes de Abril de 1607.) por la puerta de Babghemiz, y atrauessando la ciudad, saliò por la de Babhamath, y fuesse al prado de la primera tropa. Oyèdo Abdala el alboroto, y auisado por q̄ parte andaua el enemigo, tomò de presto la gēte, q̄ pudo recoger del Azlaer, y marchò para el dicho prado; dexãdo en la fuerça bué golpe de gente, à cargo del Alcayde Hamohubaha.

*Aly Hutayza.*

Aduirtièdo Cidan lo q̄ deuia hazer Abdala, tenia dado orden: q̄ la gēte que estaua en Halbeleth se aloxasse, y estendiesse por la muralla, cõ càtidad de piedras, y otras armas arroxadiças; y la q̄ cõ el estaua, auia diuidido en dos partes: hizo la vna emboscar por entre aquella arboleda, y el cõ la otra se estuuò quedo, hasta q̄ descubriò al sobrino. Fingió huyr, cõ que se metiò en la trampa el Principe: y luego hecha scñal boluiò Cidã el rostro, salierõ los de la celada y muralla, y cõ preuenidas armas, cargarõ de manera al enemigo, q̄ le desuaratãrõ, y hizierõ huyr para Fez, dexãdo de los suyos 5000. muertos, acõpañado solamēte del Renegado Aly Tituane; y del Morabito Xhame.

*Abdala roto.*

Cõteto Cidã de la estratagemã entrò en la ciudad

*Estirrago mpe*

## *Presa en Berberia*

*Cidan viñto  
rioso.*

con su gente muy adornada de flores y ramos berdes, à donde le esperaua su Alcayde Hutayza. Embiò luego à Azlaer su trompeta, pidièdo al Alcayde con grandes partidos la entrega: el qual respondièdo con mas orgullo que pidian sus fuerças, començò à jugar la artilleria, q̄ hizo algun daño, y vna bala se le lleuò el Turbante. Visto por los de dentro su temeridad, forçaronle a que pidièsse las condiciones de la entrega: y despues de largo rato, se huieron de contentar con pacto de las vidas tan solamente, cõ q̄ dexando las armas, quitò barbaramente Cidan à nouezientos las cabeças, fuera la del Alcayde que le hizo merced della, à persuasion de vn su deudo, q̄ le seruia en aquella ocasion. De otra manera cuentã algunos esta vitoria; dizièdo: q̄ los ciudadanos de Marruecos abrieron las puertas à Cidan, y q̄ à la entrada matò à algunos Alcaydes, y mucha gente q̄ le quisierõ hazer rostro: y luego de alli à tres dias presentò la batalla à Muley Abdala en la puerta de Alccamis. Venia el Principe en demãda del tio, por entre la muralla y barbacana, q̄ por ser lugar angosto, y llevar la caualleria por frète, fue su perdiciõ: por q̄ los de Cidã à la primera carga de arcabuzeria y piedras, la desuarataron, y ella à la infanteria; de manera, que sin pelear quedò desuaratado, con perdida de seys mil hombres, y huyò para Fez cõ solos diez cauалlos. Destas dos opiniones tome el lector la q̄ le pareciere. Llegò la

*para q̄ el ori  
be lo que no  
dabe con cer  
taca:*

Ja nueva à Fez, que fue bien amarga y lastimosa, por la perdida general que todos tuieron: y sin enjugar se los ojos, pidieron con encarecimiento, vengança de aquella crueldad y rigor. Conociendo Xequè, lo que puede la vengança de vn notable agrauio, antes que se les resfriase el dolor, formò vn campo de quatro mil infantes, y tres mil cauallos, y con trezientas tiendas, y sesenta pieças de artilleria embiò à su hijo Abdala. Otra relacion vi que conformaua mas con el hecho: la qual dezia. Temiendo Cidan, que el ocio dañaria à los soldados, mandò apercebir vn campo, y nombrò por General à vn renegado, por nombre Mustafa. Luego al punto, que Muley Xequè entendió el apercebimiento, juntò sus banderas, y con nueue mil infantes, los seys mil de escopeta, y los tres mil con sus Ayques y espadas, y siete mil cauallos, y veynte y dos pieças de artilleria, à cargo de su hijo Abdala, entraron por Marruecos en demanda del enèmigo. Venia marchando Mustafa con diez mil infantes de fuego, y otros tantos de acauallo, y treynta pieças de artilleria.

*Mustafa  
General de  
Cidan*

Encontraronse los dos càpos junto à Salè, en las riberas de Tafelfete, y dieronse la batalla, que fue bien reñida por algun rato: mas hizieronlo tà bien los de Abdala, q̃ el renegado rompido y quebrantado, huuo de desamparar los suyos, con los q̃ lo pudierò seguir; dexado de los demas muertos quatro mil qua-

*Cidan ven-  
cido.*

*Abdala vi-  
torioso.*

## Presa en Berberia

trozientos y ochenta (aunq̄ los mas dellos à sangre fria, en vengança de los q̄ matò Cidan en Azlaer, y murallas.) Sintió Cidã esta perdida, y puesto en su presencia Mustafa, juròle, de reformarlo, sino la restauraua, y ordenòle q̄ teniendo auiso del camino, q̄ traía Abdala, tomasse otro desuiado, y à largas jornadas diesse consigo en Fez, q̄ para defenderse le hallaria desaperceuido. Este designio vino à entèder Abdala por cierto modo, y lo hizo saber al Rey su padre, q̄ estaua à la fazõ en Mequez, o Mequinez, à vna jornada de Fez: el qual en recibir el auiso, sin detenerse vn punto, recogió la gente q̄ pudo, y con ella y sus hijos, metióse en la ciudad, y fortificò con gente, reparos, y artilleria, los puestõs peligrosos: con q̄ no pudo intentar Mustafa, quãdo llegò, cosa de prouecho.

Fez fortificada.

Alarues rotos.

Fue Abdala marchando con su exercito entero, y diò en los llanos de Temesenã con vn batallõ cerrado, de quatroziẽtos cauallos Alarues, q̄ venian conduzidos; para seruir à Cidan, y à todos los desualijò (aunque no fue rico el despojo) y de alli marchò la buelta de Marruecos. A cinco leguas de la ciudad le esperaua su tio; en los llanos de Rezalaym, con muchos ciudadanos, cinco mil infantes conduzidos, ocho mil cauallos, y sesenta pieças de artilleria. En descubrirse los dos campos, formaron sus hileras, y esquadrones cõ pericia militar: mas Cidan como astuto, no quiso (aunq̄ tuuo tiẽpo) embestir luego; sospechando

Llanos de Rezalaym.

chando q si lo emprèdia cõ mucho sol, vèdriã cõtra el los vezinos del Azlaer, y le desampararian los de- <sup>Cidan roto por Abdala.</sup> mas; y tãbien si mal le sucèdia, podria cõ la obscuridad de la noche ponerse en salvo: con q fue dilatãdo la batalla, hasta las tres dela tarde, q por ser fiestas de Nauidad del año de 1607, quedaua poco mas de vna hora pelear. Hecha la señal de acometer con sus clarines, corrierõ vnos cõtra otros, cõ animo todos de poner fin à târas guerras, y dèssallos siegos, y pèlearõ denodadamente: mas como las auia Cidã con gente desesperada y vègatiua, y cõ vn General moço animo fo, diestro, y querido de los suyos, fue en breue espacio desuaratado, con q huyõ para Sus, dexãdo (como algunos afirman) muertos de los suyos mas de dos mil, aunq otros refieren siete mil: q degollaron los vengatiuos Fezenos. Recogio Abdala vn despojo rico de diuersas cosas, y encaminose à Marruecos, en donde le esperauã los ciudadanos, jugadã las vidas; creyendo , que pagarian desta vez la conjuracion passada: mas el Principe entrõ con mucha benignidad (escarmèrado del passado suceso) donde se quedõ en possession por dos meses, hasta que Buafun le dio en que entender, como veremos presto.

Por este tiẽpo residia en la ciudad de Fez Iuanetin Mortara, Noble Patricio Genoues, quieto y estimãdo de Muley Xequè, por cuyo medio se tratõ cõfederaciõ y amistad estrecha, entre el Xequè Xarife, y la Magestad

Iuanetin  
Mortara.

## *Presa en Berberia*

de Filipo; diò el Moro demostracion de su fineza, poniendo en libertad à Diego Marin (el qual matò à dos Ingleses, por el defacato referido en el capitulo primero; y estuuò en prisiõ veynte años:) tambiẽ desterrò vn Agente del Cõde Mauricio, y rebeldes de Olãda; y mãdò so graues penas à todos sus Alcaydes, no dexassen entrar en los puertos de su Corona Vageles, ni gente desta naciõ; en cõplimiento de lo qual fueron detenidos muchos dias ocho Vageles, y dozientos hombres. Perseuerando estas guerras ciuiles, ofreciò su Magestad al Xequè (por carta de Madrid en 25. de Enero 1607. firmada de su Real mano, y referendada por Andres de Prada) todos los Nauios necessarios, siẽpre que quisiessè, y la necesidad le apretasse, para retirarse en España. Fuesse dilatando esta partida, hasta la vitoria que ganò Cidan. ¶ Auiendo pues Abdala triumphado de su tio, en los campos de Tafelfete y Arazlehem, embiò Muley Xequè su padre, a dar à su Magestad nuevas desta vitoria con Iuanetin, vn Alcayde, y Diego Marin, y para confirmar tambiẽ la amistad; pidiendo seguridad de nueuo (como obseruador de las estrellas, o como experimẽtado en las mudaças del tiẽpo) para poder entrar en España, siẽpre q̃ le estuuiesse biẽ. Llegarõ los Embaxadores à la Corte, y el Catholico Rey ofreciò quãto le pidierõ, y à Iuanetin mercedes, y cõ Andres de Prada le mandò: asegurasse à Muley, y remitiole al Duque de

*Diego Marin.*

*Embaxada del Xequè.*

de Medina Sydonia, para que con el ruuiesse sus inteligencias y secretas pláticas. Con titulo de Agente a cerca de la persona del Moro, se partiò para San Lucar de Barrameda: viose con el Duque, y el le encargò: *Que assegurasse al Xarife, y que por entonces disimulasse con el particular de Alarache, y conseruasse aquella buena amistad y pazes por su media.* Boluio Iuanetin à Fez y diò al Rey la carta de crecía de su Magestad, firmada de su Real mano, y referédada por Andres de Prada: que es del tenor siguiente.

*Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de España, &c.* Felipo 3.  
*A vos el honrado y alauado entre los Moros, Muley Xequé, Rey de Marruecos, y de Fez, y de Sus; a quien todo bien y honra desseamos, salud, y acrecentamiento de buenos desseos. He recibido vuestras cartas de los doze, y veynte y nueue del año pasado, y siete de Ebrero deste año: con las quales, y las buenas nuevas que Iuanetin Mortara, me ha dado, de vuestra salud, y la victoria que el Principe Abdala vuestro hijo ruuo contra Muley Cidan, he oído mucho: y ansi os doy la norabuena della; asegurandoos, que desseo vuestra salud, y acrecentamiento, muy a medida de lo que merece la afición, y voluntad que mostrays a mis cosas. Iuanetin Mortara lleualos dos seguros, que tambien auays pidido, para que siempre que os pareciere passar à estos Reynos, y salir dellos, lo podays hazer libremente. Y estad muy cierto, que en qualquiera ocasion hallareys en mi buena correspondencia: como mas en particular os lo dirà el dicho*

## *Presa en Berberia.*

*Iuanetin: al qual por la buena relación que hazeys de su persona, y el zelo con que ha acudido à mi seruicio, y al seruicio vuestro, lo he nombrado Agente mio, y le he mandado, que resida cerca de vuestra persona. Recibirè particular gusto, en que le honreys, y fauorezcays en todo, como lo aueys hecho hasta aqui. Honrado y alauado seays entre los Moros. Dios os guarde, y de la prosperidad que mas os conuiene. De Aranjuez à 24. de Abril 1608.*

Con esta carta, y con lo que Iuanetin dixo al Moro: de que como amigos, no se harian agrauio el vn Rey al otro, y que de alli adelante, no se rezelasse de armadas que pudiesen entrar en sus puertos y Reynos: quedò muy assegurado y agradecido.

## *CAP. V. APODERASE DE Marruecos el Morabito Boafun. Echale Cidan del Reyno. Y el Marques de Santa Cruz intenta la presa de Aiarache.*

**E**NTRE tanto que los Xarifes entendian en destruir la tierra, con crueles y mortales guerras, passaua la vida en cierta hermita de vna sierra Muley Hamete Boafun, llamado el Morauito, nieto de vna hermana de Muley Meluc, perseguido de Abdala su primo.

primo. Este considerando, que con aquellos encuentros quedarian tan debilitados Cidán y Abdala, que les faltaria valor y potencia para resistirle, y que con mediano exercito les podia priuar del Señorio; determinò de recoger algunas banderas de aquellos Alarues, baxar al llano, y probar su mala, o dicha suerte, mandando à los dichos Alarues, no pagassen zofras ni alcanalas à los de Marruecos. No faltò quien desto diera auiso al Principe Abdala: el qual con presteza, embiò para tomarle cuenta al Alcayde Aly Gutierrez, hijo del Renegado Almanzor Gutierrez, con dos mil y quinientos arcabuzeros, que diuididos por acomodados puestos, peleò con los Alarues tres dias, y venció en todos los encuentros, que con ellos y su caudillo tuuo; de cuyas cabeças, hizo vn solemne presente al Principe. Perfiguiò demanera à aquellos Barbaros, que casi vino à reducirlos, à que pagassen las pechas, y tributos, que acostumbrauan pagar antiguamente à los Xarifes.

Entendiendo Gutierrez, y procurando su reduciõ, y caminando a Marruecos el dicho presente, pareciendo a Abdala y su Consejo, que aquellos Barbaros passarian adelante en su rebeldia, y que estaria su Capitan en notable peligro, hizo recoger mas gète, y embiòla de refresco à cargo de tres Alcaydes:

los

## Presa en Berberia

Boasun.

los quales en auer llegado al pie de la sierra, sin tener cuenta, en la disposicion della, por la buena industria de Aly : porque no quedasse con la honra de auerla reduzido, o por sobra de codicia, la acometieron desordenadamente. De presto Boasun començò à defenderse con los suyos, y hizolo tan bien con acometimientos, y retiradas à proposito, que desuaratò à los Alcaydes, poco platicos de aquellas aspereças, y hizolos huyr para Marruecos. Halládose la gente del Arrael, cargados de riqueças de la vitoria passada, desfeosos de llevarlas à sus hijos à Fez; viendo aquesta retirada, amotinaronse; diziendo: *Mano, mano, Fez, la gente viene destrocada de la sierra, la ciudad se leuanta, como la vez passada* : y repitiendo esto muchas vezes, embalijaron y tomaron el camino de Fez, sin poderlos detener los ruegos y promessas de sus caudillos. Sabiendo lo que passaua, recogió Abdala lo que pudo, y començò à seguir los suyos en compañía de su madre, hermanos, sus amigas, y las de su padre, con los Renegados Andaluzes, Xaraques, y quinientos cautiuos. Visto por los de Marruecos, que el Principe passaua con sobrada furia el rio Morobeá, y que quedauan sin gouierno, y el enemigo casi a las puertas, embiaronle sus Embaxadores : el qual entrò en la ciudad con aparato y recibiento Real, a su modo. Hechas las ceremonias de su coronacion, mandò publicar vn bando : de que ninguno pagasse los

tri-

tributos nuevos y tiranicos, fino tan solamente los antiguos diezmos y primicias; con que penso perpetuarse en el Reyno.

Por este tiempo estaua retirado Muley Cidan en Turudante, esperando ocasion, para boluer a su pristino estado. Auifado de las nouedades de Marruecos, de la retirada de Abdala, y de las felicidades de Boasun, fuera (a su parecer) de todo humano derecho, auiedo sido su criado, aunque deudo, sintiolo mucho. Pareciendole, que la ocasion le enseñaua alegre frente, para executar sus altiuos pensamientos, formò vn razonable campo de sus amigos Alarues, y entrò animosamente por el Reyno. Saliò contra el Boasun, y a vista de la ciudad le presentò la batalla, que fue bien reñida; mas alcabo huuo se de retirar Cidan: el qual antes del dia, como desesperado, embistiò contra la caualleria contraria, y hallandola mal ordenada, abriò por ella camino, y dexãdo rastro de muchos muertos, entròse en la ciudad. Turbado Boasun de la nouedad, temiendo alguna pesada burla, con la facilidad y nouedades de los ciudadanos, saliose de la ciudad, y para el galto del camino, passo por las tiendas de Cidan, y arrebatò como pudo, diez y feys dellas, con los camellos y riqueças, con que huyò para la sierra, a donde muriò de peste dentro de breues dias; y quedò Cidan en pacifica possession, despues de auer gouernado el

*Cidan entra  
en Marruecos.*

*Boasun rendido y muerto.*

Reyno

## *Presa en Berberia*

*Ridiculas Patrañas del Morabito.* Reyno Boasun tres meses. Ridiculas patrañas se cuentan en Berberia deste Morabito, y las han dado a beuer a nuestro bulgo Español. He trabajado para su defengaño, y no he podido hallar mas de lo referido, y que tambien, para alcançar nóbre entre aquellos Alarues ( con intento de executar sus altiús pensamientos ) fingió la fantidad de los antiguos Xarifes, mas bien traçada, que executada.

*Marques de S. Cruz.* Poniendo en execucion Iuanetin las ordenes de su Magestad, escriuióle el Duque de Medina Sydonia: en que le diessé particular cuenta; del en que estaua la gente, fuerça y municion de Alarache, que conuenia así al seruicio de su Magestad. Respondióle: que no auia gente, ni municion, ni defensa en la dicha Fuerça, asegurado el Xeque, con la amistad nueuamente confirmada de su Magestad. Con esta respuesta, y con las esperanças que siempre se tuieron; de que con la entrada de Iuanetin en Berberia, se descuydaria el Xarife: estando preuenida vna gruesa armada por los puertos y costa de España, y por General della el Marques de S. Cruz, hizo que tomasse la derrota para las costas de Berberia. No se pudo hazer esto con tanto recato y dissimulacion, que no fuesse auisado el Xeque: (con suspicion vehemente, que se dió por algun Morisco) y así rezelando destas preuenciones; preguntó a Iuanetin: si podia temerlas,

y rece-

*Rezelos de Xeque.*

y rezelar al gun daño. Afsegurole, de que fu Magestad cumpliria puntualmente, lo que auia ofrecido. Reyteradas las nueuas; de que la armada Christiana auia aparecido sobre la costa de Berberia, començò el Xequè a dudar, de que estuuieffe bien assegurado con la respuesta y promesa de Iuanetin, y ansi proueyò luego: que entrassen en la Fuerça de Alarache quatro mil arcabuzeros, y que marchassen luego. Considerando Iuanetin, el daño que los Españoles recibirian hallando tambien preuenida la Fuerça, boluiò a assegurar al Rey; diziendole: que confiasse en lo que le auia dicho, y no embiasse los quatro mil arcabuzeros, que si la dicha armada entrau en Alarache ni en ningun puerto de sus marinas le cortasse la cabeça. Y porque se podria dezir: que el ofrecimiento de Iuanetin, y resolucion de Muley Xequè en aceptarlo eran imprudentes, por ser contrarios a lo que cada vno pretendia: porque queriendo Iuanetin quitar toda sospecha, se la añadia al Xarife, en pedirle, q̄ no vñasse de su defensa, y tan facil como era embiar los quatro mil arcabuzeros, las seys leguas, que estauan de la dicha fuerça. Y Muley Xequè pudiendo assegurar con sus proprias armas, la fuerça, honra, y vida, fiarlas todas de sola la palabra, y riesgo de Iuanetin Mortara, fue, porque a la fazon, tenia muy apretado al dicho Rey Moro vn rebelde, q̄ se

## *Presa en Berberia*

se le leuantò; (dizen algunos quel Cuco) en cuyo fe-  
guimièto andaua, pretendiendo darle batalla: y co-  
mo el quitar de si quatro mil arcabuzeros juntos, q̄  
eran el nerbio y defenfa de su campo y persona, le  
amenaçaua graue daño; tuuo ocasion Iuanetin para  
dezirle, que no se deshiziesse dellos: y mucho ma-  
yor Xequè en no embiarlos, juzgando como Moro  
que en vn Christiano no se hallaria tãta Fè y virtud,  
de perder la vida por saluar vna armada de su Rey.  
Y asì despues de auer Iuanetin de nueuo assegura-  
do (que fue en dos de Setièbre del año 1608.) embiò  
vn correo con auiso dello al Duque de Medina Sy-  
donia, que en cinco alcançò al Marques de S. Cruz,  
sobre Caboblanco, y siguiendo en ello la orden, q̄  
el dicho Duque auia dado a los Generales de las  
fronteras: de que todos los correos y cartas de Iuane-  
tin se embiassen al dicho Marques, que lo hizieron:  
el qual alegre cõ el auiso de las dichas cartas, siguiò  
su viage para Alarache, a donde amaneciò el dia si-  
guiente, que fue a seys de Setiembre.

*Retirase el Marques de S. Cruz.* Creyèdo el dicho Muley Xequè lo que Iuanetin  
con tantas veras le auia assegurado, dexò (como vi-  
mos) de embiar los arcabuzeros; dexando la fuerça  
desmantelada, y sin ninguna defenfa, y demanera, q̄  
con menos de veynte hombres se podia tomar.  
Permitio el cielo, que el Marques se retirasse, bol-  
uiendose a embarcar, ayudandole a ello los que auia  
hecho

hecho saltar en tierra, ayudandole a ello la fuerça y contrariedad, que le hizo la mar: que alterandose de improuiso, le impidió el profeguir su intento y empresa, si le lleuaua de tomar à Alarache. Y tambien le pudo mouer el retirarse: rezelar de alguna celada, que estuuiesse emboscada; con el campo que Iuanetin le auia escrito, estaua seys leguas de aquella plaça, con que huuo de boluerse a España.

Como nuestro Señor era seruido, que esta fuerça tan importante fuesse de su Magestad Catholica, queriendola para su seruicio, para la Real Corona de España, y bien vniuersal de todos los Catholicos della, y para que se quitasse vna barbacaña de pyratas, y malhechores: que se acogian en ella, y cessasse la causa de tantos cautiuos Christianos, como cada dia se cautiuan, y que los enemigos de esta monárchia perdiessen las esperanças; de recoger en ella sus armadas, para ofensa de las de su Magestad, y sus flotas, y que no fuesse castigado Iuanetin de muerte, por el delito que no auia cometido, executando Muley Xequé, la ira que contra el tenía. Y porque este Rey Moro, no estuuiesse tan confiado en su grandeza, con las vitorias que auia tenido: fue seruido por sus justos juycios, perdiessse vna batalla, que presto veremos. Sabiendo este Rey muy abuzado del intento del Marques, con el agrauio que se le auia pre-

O

tendido

## *Presa en Berberia*

tendido házer; mandò prender a Iuanetin, y puesto en durissima prision, confiscòle quanto tenia: de manera, que por entonces el Rey quedò ofendido, y con intencion de quitarle la cabeça en salir victorioso, de vna jornada que pretendia hazer contra Cidan.

*Bufers en gracia del Xequé.*

Canfado Bufers de tanta soledad y encerramiento en las sierras de Sus, confiado de la buena y benigna naturaleza de su hermano el Xequé, determinò de ponerse en sus manos: y assi con quatro cauallos se metiò en Alarache (donde al presente estaua) que lo recibì con tiernos y amorosos abraços.

### *CAP. VI. APODERASE CIDAN del Reyno de Fez. Hallase embuelto Mulcy Xequé entre grandes peligros. Thuje para España.*

**Q**UE cãceradas teniã las volûtades los Xarifes, pues tã de proposito y cõ deliberaciõ premeditada, procurauã quitar se cõ los estados las vidas; embidioso el vno de la felicidad del otro, sin considerar; q̃erã de vna creencia, y nacidos de vn padre. Esto se echò de ver

*Xequé hizo guerra a su hermano.*

en la presente ocasion, pues estando el Xequé mirãdo la prosperidad del Morabito, y sufriendo tan grande infamia en la tirana sangre de los Xarifes, sin

mouerse

moviérse a tomar vengança del agrauio, y perdida de vn Reyno tan opulente y rico: toma agora las armas, por tener mas digno del a Boafun, que a Cidan. Para salir con honra desta empresa (estando pacifico y descuydado en Marruecos su contrario, a lo q se cree con desseo de descansar) hizo apercebir vn exercito de seys mil Infantes y dos mil cauallos y nõbrò por General a su hijo Abdala, aduirtiéndole mucho, mirasse por su honra y Corona, y le traxesse de vna vez viuo, o muerto a su enemigo. Acostũbra do el Principe a vencerle, cõfiado en sus felicidades passadas, y q desta vez remataria todas sus pretensiones, y q despues intetaria otras peores cõtra su padre, tios, y hermanos (como veremos presto) partiò cõ mucho orgullo y muy en ordẽ. Dios q sabe atajar semejantes y desenfrenados pelsamietos, permitiò q Cidã saliesse cõ la vitoria. Este cõ quatro mil Infantes, y seys mil cauallos fue contra el sobrino, y en las margenes de Buregrege a dos jornadas y media de Fez, se vinierõ a encõtrar vn lueues a 27. de Enero de 1609, y non estraña porfia y singular esfuerço se dieron la batalla; la qual durò tres horas, perseverando cada vno, en procurar se la miette. Andauan los Capitanes de vna parte y otra, animando a los flacos, afrentando a los cobardes, y alabando los valientes. Al fin brumada la parte de Abdala, dieron en floxar los suyos, y a turbarse

Abdala ro  
to.

Cidan con  
vitoria.

## *Presa en Berberia.*

*Apoderáse  
Mustafa de  
Fez.*

las banderas, procurando cada vno salir de aquel coflito: con que desamparados de su General, fueron del todo desordenados, y puestos en afrentosa huyda, dexando en poder de Cidan grandes despojos de armas, y captiubs. No quiso perder tiempo el vitoriofo Cidan, ni darfelo al contrario para rehazerse; y afsi recogiendo los suyos, y auiendolos recreado, quedose con parte dellos, y con los de mas embiò al Baxa Mustafa, mandandole; que se apoderasse de la ciudad de Fez. Auifado Abdala del orden de Cidan, temió de ser preso en la ciudad; con que fin ver la cara del Baxa, con quatro de acuallo se metió en Alarache, donde estauan el Rey su padre y Bufers. A largas jornadas llegò Mustafa a Fez, de la qual se apoderò pacificamente: y nombrandole Cidan pòr Governador de aquel Reyno, partiòse muy contento para Marruecos.

Acordandose Muley Xequé, de lo que Iuanetin auia prometido, de parte de su Magestad, quiso valerse dello en la ofion presente, y afsi perdidas las esperanças de boluer a su ser primero, segun el presente estado, hizo necessario, lo que siempre tuuo por embeleco y ficcion. Para esto ordenò; que Abdala se recogiesse en el quarto, donde Mortara estaua preso, y que por dos dias le dessengañasse y encargasse el amparo de su padre. Hizolo el Principe, y hruo menester poco, para alcançallo. Contento el affligido

Rey

Rey, con la respuesta de Iuanetin, viendo el peligro que à todos rodeaua, sin genero de remedio, llamó à su hermano Bufers, y à sus dos hijos Abdala y Yhya, y con sentimiêto graue les representò sus trabajos, y el intento que tenia, de venir à España, para cosas de su remedio: y al fin les ordenò, que con la gente que tenían y recamara, se retirassên à las riberas de Buhahu, poco mas de vna jornada de Fez, y alli esperassên la ocasion que mas les pareciessê: los quales sin perder tiempo, emprendieron su jornada.

Viose el Xequè con Iuanetin, y despues de grandes disculpas, pidiòle se resoluiessê en saluarle, y poner en España con la Reyna su madre, mugeres, hijos, y recamara. Respondiòle, que el estaua alli, con animo de poner por obra; lo que su Rey auia ofrecido: mas que conuenia escriuiessê su Alteza al Duque de Medina Sidonia, para que emblassê luego los vageles de guerra necesarios, en que se auia de embarcar. Y aunque el intento de Iuanetin era: que la fuerza de Alarache quedassê por su Magestad, con la gente de guerra de los Nauios, no quiso darselo à entender à Muley descubiertamente, sino aduertirle: de la necesidad que auia de aquella armada, por estar sus Vageles desproteydos, y desarmados; y tales, que qualquier Corsario se auia de hazer señor y dueño de ellos; y por el conseqüente quedaria su Alteza en euidente peligro: porque el Corsario codicioso del

*Pide Iuanetin con cautela à Alarache.*

## *Presa en Berberia*

rescate y prouecho lo entregaria a Cidan, que por assegurarle en el Reyno, daria qualquier tesoro. No era lerdo Muley Xequé, para entender que Iuanetin aspiraua por la fuerça: y ansi claraméte le dixo: que ya le entendia, y que no se fatigasse, en pedirle la entrega, porque era tratar de lo imposible. Que ajuirtiesse, que si por algun tiempo fortuna le era contraria; y obligado por su rigor; se embarcaua, no era para quedarle en España, sino para boluer a cobrar la Corona con el ayuda de armas y dinero del Catholico Filipo; y esto por el valor de sus Moros, no pretendiendo de España soldados Christianos; porque si los lleuasse, perderia la empresa: y assi pues se auia de valer de sus mismos naturales, grangeandolos con amor, y con la buena opinion de su persona, no le conuenia, en saliendo de sus Reynos, entregar la Fuerça, y con vn hecho tan odioso, assegurarle con odio perpetuo de sus vasallos, y desterrarle para siempre de las esperanças de boluer a cobrar su patrimonio.

*Traça primera de los Alcaydes.*

Sentidos los Alcaydes, del intento de Iuanetin, hallando a su Rey solo, representaronle: que no entregando por entonces la Fuerça al Rey de España, quedaria el mismo Rey obligado por el interes, a ayudarle y despedirle presto, para que en siendo señor de sus Reynos se la entregassen, cõforme los carteles que dello se hiziesse. En esto  
discu-

diseñaron los Alcaydes como gente cerril y villana : de que mas figuro era alcançar qualquier cosa por interes de lo que se pretendiesse despues, que en remuneracion de seruicio hecho. A todo satisfizo largamente Iuanetin Mortara, diziendo al Xequé : que mas podia en vn Monarca Christiano (como era el de España) vn estimulo de valor y grandeza de animo , que el del proprio interes. En otra ocasion le propuso : que qualquier odio que consiguiessen los suyos por dicha entrega, se borraría de sus pechos , a la fama de las riqueças, que de España lleuasse : y que para tenerlas con presteza y abundancia , conuenia , preuenir a Filipo, obligandole con dicha entrega : y que le asseguraua , que qualquiera de sus vasallos por goçar de sus dineros lo pospondria todo. Viendo Mortara, que sus razones obrauan poco , y que podia mudar de proposito el Rey, y subirse a vna de aquellas fieras (donde suelen retirarse los Reyes desualidos) dexò la platica, y animole a la embarcacion.

Considerando el Governador nuevo de Fez Mustafa, q̄ para quedarle Cidá absoluto y soberano señor de toda la Berberia , faltaua tan solamente la prisión de Muley Xequé. Para esto embiò seys mil hombres a cargo de vn Alcayde de confianza, (que era el Eunuco Mymon ; segun algunos) que le prendiera , a no llegar el auilò con tiempo.

*Procura  
Mustafa la  
prisión del  
Xequé.*

## Presa en Berberia

Puesto en estas apreturas el desualido Xarife, llamó à media noche à Iuanetin, y puesto en su tienda, en presencia de la Reyna su madre, hijos, y mugeres, dixole con gran sentimiento: *Iuanetin mi cabeça, y la de mi madre, hijos, y mugeres, en tus manos estan, saluamos, que el enemigo està muy cerca de aqui, con seys mil hombres, que viene à prendernos y matarnos.* Al punto Iuanetin le tomó de la mano, y le embarcó en los Vageles que auia, siguiendole la Reyna y los demas. Auiafe adelantado en aquella ocasion (codicioso de las albricias) el Eunuco Mymon: el qual reconociendo por el alboroto y llanto de las mugeres, que el Rey se embarcaua, corriò en su seguimiento, determinado de matarle, o prenderle: que lo hiziera, à no ponersele delante con la espada desnuda, y apuntarle vna escopeta el Iudio Natan. Con la confusion que auia en la embarcacion, turbaronse los Marineros, y pasó tan gran rato, que se alterò la mar, con que sin pericia de buenos pilotos, cortaron las amarras de la Nao donde el Rey estaua, y fue à embestir con la popa en vnos peñascos, y si Dios milagrosamente no la fcorriera, metiendola en la corriente de Lyso, se anegaran todos. Tambien en este conflicto, auiendo llegado los seys mil mandados, para prender al Rey, como no le hallassen, entraron en los Castillos, y comenzaron à cañonear la dicha Nao, en que tercera vez fcorrió el cielo, dando las balas en vacio. Y el

quarto

Peligros  
del Xequé.

quarto milagro fue, que auiendo errado el piloto la verdadera canal de la salida, dieron en vn banco de arena, de donde la sacò el agua, admirados todos del como pudo hazerfe. Salidos de estos peligros, con vna muger menos del Xarife, que quedò en la mar, hizieronse à la vela.

*CAP. VII. LLEGA A ESPAÑA Muley Xequé. Escríuele su Magestad, y firmanse por ambos Reyes las capitulaciones de la entrega de Alarache.*

**P**VESTO el Xarife en alta mar, nau- Teme el Xarife de Iuanetin.  
gando para España, començò à temer de Iuanetin, creyendo, que en vengança de la prision, o por codicia de las joyas que lleuaua, echaria mano de su persona, y desto daua indicios claros, liuando siempre los Moros à su lado, alterandose viendo a Iuanetin, y alegrandose quando le veia apartado de su presencia. Reparò en esto Iuanetin, y dixòle vn dia en presencia de la Reyna: que no tenia de que rezelarse, porque el que lo causaua, lo podia asegurar: que si su Alteza lo auia preso, fue porque sabia morir por su Rey, y que de hombre tal, no se podia esperar ruyndad, ni mal

## *Presa en Berberia*

afecto, sino lealtad y fe, blasones de qualquier cauallero Christiano, y que se sabe aprouechar dellos, quando del se fian, aun sus mayores enemigos. Que considerasse tambien, q̄ era ministro del Rey de España, y q̄ como tal auia tomado esta empresa de salvarle, para dar buena cuenta della. Que su Alteza era tan señor de aquella Nao, y todos tan obedientes a el, como si estuiesse dentro de su Real casa de Fez. En consecuencia desto, desnudòse la espada, con las demas armas q̄ traía, y lo mismo hizieron sus compañeros, y las arroxaron todas a los pies del Rey.

*Xeque intenta de yrse à Fràcia.*

Llegò el Xarife a España, y en Villanueva de Portiman del Reyno de Portugal, se llegó a el vn Frances vestido de peregrino, y diole vnas cartas de parte de Enrico Quarto: que por ellas le ofrecia, gente y dineros, si determinaua de yrse a Paris: a lo qual respondiò el Xeque de hazerlo. Queriendolo poner en execucion, vino a entender Iuanetin, y afeole mucho el caso, suplicandole, echase de si tal pensamiento, y embiasse a la Magestad de Filipo las cartas, y la embaxada de Francia. De Portiman se partiò el Moro para Carmona, y en Coria a tres leguas de Seuilla, sitiada sobre el rio de Guadalquivir, fue recebido de don Luys Brauo, con quatro Galeras de Portugal, con cuya presencia y ostentaciò, quedò el Xarife satisfecho: y nuestra España confirmada en posesion de su cortesia, liberalidad, y

*Don Luys Brauo.*

gran-

grandeza. Llegò a Carmona, morada de los demas Xarifes, q̄ vinieron a España, a vista casi de Berberia, a donde le llegò segundo auiso, de la vitoria que Abdala auia tenido, boluiédo a cobrar el Reyno de Fez (que escriuire mas adelante, por no interrumpir agora la jornada del Xequé) con que el mudable Moro, fue mudando de intento, pareciendole: que con el valor del hijo, necessitaua poco del socorro y fauor de España, no queriendo ya tratar de la entrega de Alarache. Echando de ver Iuanetin su tibieza, trabajò en persuadirle, la entregasse, y suplicò al Rey nuestro Señor, facilitasse el despacho del Xequé, para dar fin a los tratos secretos. Respondiòle, q̄ procurasse el final còsentimiento del Xarife, se enterasse de lo que pedia por aquella plaça, y que le ofreciesse por ella a Mazagan, *Mazaban.* ordenando con el algunas capitulaciones distintas, y claras. Y desde Segouia (a donde su Magestad se auia ydo, para ordenar la Expulsion de los Moriscos) le escriuiò a 20. de Agosto de mil seyscientos y nueue, cinco dias despues de auer despachado cedula Real, para formar el batallon que queda dicho. El tenor de la carta firmada de su Real nõbre, y referendada por Andres de Prada, es el siguiente.

*Don Felipe, &c. A vos el honrado, &c. He recebido las cartas, q̄ estos dias me auays escrito, con mucho contentamiento*

## *Prefa en Berberia.*

Carta de su Magestad, para Maba met Xeque Xarife.

miento de las buenas nuevas que me days, de auer el Principe Abdala vuestro hijo recuperado à Fez, porque espero, que dello ha de resultar la total restauracion de vuestros Reynos: y assi os doy con mucho gusto mio; la norabuena de este buen principio de vnestra felicidad y descanso. Y pues mostrays dessear boluer à Fez, para dar calor à vuestro hijo, y animar con vnestra persona à vuestros subditos, y que antes de partiros, venga Iuanetin Mortara por acá: yo huelgo mucho dello, y assi le embio à mandar que se parta luego por la posta. Vos le ordenareys, que assi lo haga, y le embiareys muy capaz de todo lo que os pareciere conuenir, para conseruar y estrechar el vinculo de nuestra amistad, y aumentar la seguridad, y bien de nuestros Reynos, sobre que holgarè mucho, habley con el dicho Iuanetin Mortara, muy llana, clara, y cõfidentemente, pues sabeys lo que del podeys fiar, y holgarè, que me tràya buenas nuevas de vnestra salud: y llegado, le mandare despaehar con mucha breuedad, y con la orden de vuestro passage, para que se haga con el decoro, y autoridad que se deuò à vnestra Real persona, y a lo mucho que yo la estimo. Honrado y alabado seays &c. De Segouia à 20. de Agosto 1609.

Otra assi mismo escriuiò a Iuanetin, con los medios y ordenes que auia de guàrdar en el dicho concierto: con que hizo el vltimo esfuerço, hasta que Muley consintió en la entrega de Alarache, escusando la de Mazagan por duziètos mil ducados, y seys mil arcabuzes, dexando por rehenes tres hijos suyos.

Firma

Firmadas las capitulaciones, partiose Iuanetin a la Corte, y en ella se concertò, y concluyò la forma y condiciones, que son las siguientes, escritas en lengua Arauiga, traducidas en Castellano, y lo que su Magestad respondiò a la margen de cada capitulo.

¶ Responde à ellas la Magestad Catholica de Filipo III. Rey de España.

..

Que su Magestad tiene el mismo desseo de que se estreche el vinculo de la amistad, de entre los dos, y estima y agradeze mucho la oferta, que el Xarife le haze, y le aceta, y le asegura, que della ha de redundar mucho beneficio à el; y à sus successores, y à sus Reynos.

Apuntamientos de las cosas que yo Mahomet Xequexarife, Rey de los Reynos de Marruecos, Fez, y Sus, propongo à V. Magestad por mano de Iuanetin Mortara, criado de V. Magestad.

Por quanto desseo con muchas veras, que se conserue y estreche el vinculo de la amistad, que con V. Magestad tengo, viendo, que para ello viene muy bien, que V. Magestad tenga à Alarache: determinado he, y he por bien, C. M. lo tenga, y yo darselo, como prometo sobre mi ley, y palabra Real.

El medio mas oportuno para entregarlo, es que V. Magestad memãdeponeren

Tan-

Capitula-  
ciones.

## *Presa en Berberia*

*Que su Magestad ha mandado traer las Galeras de portugal al Audaluzia, para que le passen à Tanger.*

*Que su Magestad le promete y asegura, que se hara assi.*

*Tanger, de donde luego me pondrè en Alcazar, y de alli por los medios que yo puedo, y se, quitarè de Alarache toda la guarnicion, dexando en ella un criado mio confidente, para que dè entrada à la gente, q̄ de V. Magestad acudiere a la possession; que este solo medio hallo, assi para asegurar la entrega, como para yo no auèturar à perder por este hecho el Reyno, teniendo estas quiebras. El otro, que Iuanetin me propuso, de yo yr à desembarcar en Alarache, como à el remito dezín las razones, que para ello he dado.*

*Condicionado quede, que entrando gente de V. Magestad en Alarache, à Moro ninguno se haga daño, ni en sus personas, ni en sus haciendas.*

*Confirmada nuestra amistad con este vinculo, pretendiendo,*

Que se acepta lo contenido en este capitulo.

Que tambien se acepta esto.

Que su Magestad conseruara la paz, y no consentira, que se haga daño en las fronteras, ni se de asistencia à sus enenigos.

Que tambien se acepta esto.

Lo mismo.

tendo, que ella sea muy publica à todo el mundo, por lo qual ofrezco à V. Magestad, publicar en mis Reynos pazes perpetuas de los mis Vassallos, à los de V. Magestad, y de mis tierras, à las de V. Magestad.

Por consiguiente cerrar la puerta à todos los enemigos de V. Magestad, auien dolos de tener siempre por propios.

Y assi en virtud de dichas pazes, que las fronteras de V. Magestad, que en Berberia estan, las gozen, sin que con ellas aya jamas guerra.

Tambien, que sus moradores puedan entrar en mis tierras, con la seguridad de sus personas, y haciendas, como si en las de V. Magestad entrassen.

La misma seguridad y libertad, tengan todos los vassa-

## *Presa en Berberia*

*Que esta oferta acepta, y agradece mucho su Magestad.*

*Que esta oferta acepta y agradece mucho su Magestad.*

vassallos de V. Magestad, que à mis tierras, o qualquier puerto mio vinieren.

Y assi como por tierra no he de permitir, ni he de poder auer cautiuo à Christiano ninguno, assi ofrezco à V. Magestad, de no permitir salga fragata de los mis puertos à ello,

A demas de los frutos, que esta paz traera consigo, es mi voluntad: que las fronteras de V. Magestad, gozen desta data de mi mano, y del mio, à saber, que à cada vna frontera asignarè terreno, para sembrar bastantemente à la gente y moradores, de cada vna de dichas fronteras, y V. Magestad, conforme a su voluntad lo mādará repartir entre ellos, y à mi cargo quedarà, no permitir se les haga agrauio ninguno en sus siembras.

Las mismas pazes reciprocas

Que esto se le concede y asegura, por lo que toca à las plaças que su Magestad tiene en Berberia: porque lo demas no lo permite nuestra Ley.

Que esta es cosa, que su Magestad no la acostumbra hazer cõ ningũ Rey, ni Principe, por ser cõtra la libertad que los Reyes deuen tener: pero que con la promessa, de no assistir à ningun enemigo suyo, puede estar seguro, de que no consentirà su Magestad: que en sus Reynos sea admitido, ni amparado ninguno que lo sea.

Que su Magestad ha mandado, que se le entreguẽ estos seys mil arcabuzes.

procas, pido à V. Magestad de las tierras de V. Magestad à las mias, y de los vassallos de V. M. à los mios.

Condicionado sea entre V. Magestad y mi, que todo nuestro vassallo, que de las unas tierras à las otras huýere, siendo por qualquiera de los dos pedido, se entregue luego, excepto en caso de mudar Ley.

V. Magestad interesa tanto amor conmigo en mi quietud, y fin de mis trabajos, que poco correspondierã à tanta merced: si de V. M. encubriessẽ, no pidiendole lo q̃ me falta, para la conclusiõ dellos; y he menester luego encaminar jornadas, y concluir cõ Cidã, seys mil arcabuzes, q̃ à V. M. pido me mande dar, para llevar cõmigo, seruirme hã de darlos à mi gẽte, si huuiessen perdido los propios, o Cidã quitado selos,

## Prefa en Berberia

Que muy bien puede su Magestad darle armas, como sea cõtra Christianos: y ansi en este caso, no ay de que tener escrupulo, y su Magestad se contenta con la palabra del Xarife.

Que tambien ha mandado su Magestad, que se lleuen à Tanger estos dozientos mil ducados, para que se valga dellos; dexando en rehenes a sus hijos, y a los de sus Alcaydes,

o si viera ser necessario hazer gente nueua, fornecerla con ellos.

Y porque se sabe que la Ley defiende el darnos armas, ya sabe V. Magestad, que para solos estos intentos han de seruir, y ansi prometo à V. Magestad, de los boluer luego, despues de acabada la necesidad.

Y ansi mismo muy exausto me traen de dinero, las tantas guerras que he tenido, y para encaminar las dichas mis cosas, he menester duzientos mil ducados: à V. Magestad pido, me socorra luego con ellos, afirmando à V. Magestad, que la mayor parte auré de gastar en dadiuas à mis pueblos, para vencer la mala satisfacion que conmigo concibiesen, por esta data de Alarache. Aunque soy cierto, que por las pazes y frutos que dellas resultarán

Que se le asseure, que su Magestad tratarà à sus hijos del Xarife, y à los de sus Alcaydes, como es razon, y que por lo que toca à las armas, no seràn de ninguna manera detenidos.

ràn despues, veràn quan biẽ he acudido a su quietud.

Ultimo determino, que mis hijos, y los hijos de mis Alcaydes se queden en Tanger, mientras en Alcazar encamino mis cosas, y la entrega de Alarache: V. M. mandarà ordenar, que se les haga la merced q̄ suele, hasta que yo embie por ellos, y no serà antes que Alarache no estè en poder de V. Magestad, pues en dexar cosas, q̄ estimo mas que à todos mis Reynos, y à mi persona, quiero eche V. Magestad de ver las veras: con que desseo se confirme nuestra amistad, concertado pero, que por las armas no puedan ser detenidos, y ansi à V. Magestad pido por ello su palabra Real y la mia, con juramento sobre mi Ley, doy, de boluerlas quando huieren acabado la jornada que pretendo.

## Presa en Berberia

Que a su Magestad le parece muy bien, y quando este hecha la entrega de Alarache, y el aya recuperado sus Reynos, assegurandose de su hermano, se podrá tratar desto, y de comun acuerdo hazer aquella empreffa.

Que se assure este puerto de la Mamora, de manera, que ningun enemigo suyo, ni de su Magestad, pueda aprouecharse del, serà de mucha importancia, y su Magestad holgarà de que le diga, lo que sobre esto se le ofrezca, y que se haga, lo que mas conuenga al seruicio, y beneficio de entrambos. Fecho en Madrid à 9. de Setiembre 1609.

Andres de Prada.

Argel es la puerta de donde nos viene el daño, à mi y à V. Magestad, y dandome Dios paz en mi Reyno, yrà V. Magestad con armada, por mar, y yo ayudare à V. Magestad por tierra, para cerrar essa puerta, y quedemos sossegados de esse daño.

El negocio de la Mamora, no hago saber nada, hasta que yo vaya, y quando yo este en mi tierra, el tiempo mostrarà lo que se ha de hazer, y entre V. Magestad y yo haremos lo que conuiene para entrambas las partes.

\*



CAP.

CAP. VIII. APODERASE Abdala del Reyno de Fez. Sale Muley de España. Emprende a Alarache el Marques de S. German, primera vez. Rebelasele el hijo. Y rehusa el Xequé su entrega.

**E**IR MADAS las dichas condiciones por ambas partes, boluiò Iuanetin a Carmona, cò Diego de Vrrca, Interpretete de lenguas Arauiga, Turquesca, y Persiana. Dexemos por agora a España, y demos vista a las cosas de Berberia, que quedaron mal dispuestas: Cidan en Marruecos, el Renegado Mustafa Governador de Fez, y el Principe Abdala en compañía de su tio Bufers, en las riberas de Boahu. Viendo los soldados, que cò ellos estauan ausente en España Muley Xequé, la parte que seguian tan flaca, y desualida, sus mugeres, hijos, y hazienda en Fez, a disposicion del enemigo, sus vidas en notable peligro, y finalmente a Cidan brauo, poderoso, y vengatiuo: desampararon el puesto, y tomaron el camino de la ciudad, dexando con Abdala y Bufers, hasta cien soldados, que voluntariaméte quisieron quedar. Visto por los Principes, que todo yua de mal en peor, romaron el camino de Melilla; donde esperaron las mudanças del tiempo.

*Iuanetin.*

*Amotinase la gente de Abdala.*

## *Presa en Berberia*

*Exortation  
de Bufers à  
su sobrino  
Abdala.*

*Buclie à co  
brar Abdala  
la el Reyno  
de Eez.*

Luego que tuuo auiso Cidan, de la diuision y ausencia de sus contrarios, bolò para Fez, y en auer faqueado la casa del Rey su hermano, dio buelta para Marruecos, cargado de riqueças; dexando, como queda dicho por Governador à Mustafa. Luego que entendìò Bufers la mala eleccion de Cidan, en dar vn Renegado por Governador de Fez, tan en menosprecio de la nobleza, tuuo por cierto, que con poca diligencia, podria Abdala apoderarse del Reyno. Con esta imaginacion y buen discurso, fuesse al sobrino, y afeòle tanta dissimulacion, diciendole: que si tuuo valor tantas vezes, para pelear con su tio de poder à poder, quedando vitorioso; le faltasse animo y valor contra vn mal nacido Renegado, en afrenta y diminucion de la illustre sangre de los Xarifes. Que pues siempre se auia preciado de Capitan excelente, y por la honra de sus mayores, y bien de la patria, puesto la vida tantas vezes en casi euidentes peligros, adquiriendo renombre por toda la Africa, de arriscado y valiente soldado: no fuesse parte el regalo de la nueva esposa: ( auia se casado con vna Mora, hija de vno de los poderosos Xaraques ) para olvidar se tan presto de la Corona, que derechamente heredaua, despues del Rey su padre; y de la buena opinion, que todos le tenian. Atento el sobrino a las razones de su tio; cobrò nuevo espiritu, y ansi fauorecido con las

las riquezas de los Xaraques, y animado tambien con el descontento, que creía tener los Fezenos; hizo vna tropa de ochozientos caualllos: con los quales entrò por el Reyno de Fez, recogiendo mucha gente, aficionada al Rey su padre. Poco antes que llegasse à vista de la ciudad, fue auisado Mustafa, y de presto recogì las compañías, que le dexò Cidan, hasta quatrozientos infantes, y otros tantos caualllos, gente de poco valor: que se echò de ver muy presto, pues al primer enuentro, que con los de la ciudad tuuieron, desampararon al Renegado, y huyeron: y pudieron escapar, no consintiendo el Principe, mataffen a nadie a sangre fria; contentandose con la cabeça de Mustafa: con la qual, y el cuerpo arrastrando, a la cola de vn cauallo, tomò possession del Reyno, en compañía de su tio.

*Muerte de Mustafa.*

Bien se echò de ver en el precedente capitulo, lo que labrò esta vitoria en el coraçon del Xequè, estando en España, y como se retiraua de la entrega de Alarache, y el orden que se guardò en las condiciones; resta agora continuar el efecto dellas. Luego que su Magestad despidiò para Carmona (donde el Xequè se entretenia) à Juanetìn Mortara, y al Interprete Diego de Vrrera; ordenò, que en las Galeras de Portugal passasse el Rey Moro à Tanger, y depositassen cien mil escudos, para valerse dellos, en recibirle Abdala en el Reyno, y disponer las cosas (en auer ganado con ellos

*Sale de España el Rey Xequè.*

## *Presa en Berberia*

ellos la voluntad de sus Alcaydés) para la dicha entrega: prometiendo dentro de breues dias remitir la resta. Ordenò anfi mesmo: que el Marques de S. German hiziesse recoger en Tanger los seys mil arcabuzes, y que se lleuassen quatro mil escudos, para el regalo, y gasto de los hijos de Muley y sus Alcaydes, que quedauan por rehenes, que se hizo todo puntualmente. Embarcado el Rey Moro, tuvo buen tiempo, llegò al Peñon, y tendiò sus tiendas en tierra firme, à la sombra y amparo de la artilleria.

*Muerte de  
Bufers.*

Entre tanto que nauegava, poco despues que su hijo Abdala se apoderò de Fez, sucediò la muerte traydora de Muley Bufers: que fue, o porque detenia con sus razones, la corriente ambiciosa de su sobrino, o porque verdaderamente se le probò, que se auia conjurado con Cidan, y maquinado en darle muerte, para entregarle el Reyno. Sin aueriguar mucho la verdad, entrò vn dia Abdala en el quarto del tio, acompañado de dos Renegados, y vn Eunuco: y despues de auerle afeado su traydor y loco pensamiento; dandole poco lugar para disculparse, arremetiò para el y le ahogò con su misma toca del Turbante.

*Desamparan los de  
Fez à Muley  
Abdala.*

De alli a pocos dias publicada en Fez la nueva: de que el Xarife Muley Mahamet auia ya desembarcado, y que traía consigo inestimables rique-

riquezas de España; sin esperar que Abdala primero se declarasse, en querer dar fauor y obediencia a su padre, tomarò el camino del Peñon los principales del Reyno, a quien siguieron con diligencia y porfia las fuerças y gente comun. Los quales todos prostrados a sus pies, le prestaron juramèto de fidelidad y obediencia. Contentandose por entonces el Xarife con el reconocimiento y demostraciones de amor, los boluiò a embiar a su hijo, cargados de dones y fauores (colirio entre aquellos Barbaros de mucho efecto) y el se quedò a la sombra del Peñon, entre tanto que su hijo se aprestaua, para yr contra Cidan su tio, que hazia grandes preuenciones, para cobrar el Reyno, y castigar con rigor la muerte de Bufers y Mustafa.

Desde el Peñon quiso executar Muley lo ofrecido, y ansi embiò a vn Iudio intimo suyo, llamado Natan, al Marques de san German, con orden para que se apoderasse en nombre del Rey Filipo de España, de la fuerça de Alarache. Hallò el Iudio al Marques en Gibraltar apercebido con nueue Galeras a cargo del Conde de Elda, y tres Patages y otros vageles de la esquadra de Cantabria con su General Antonio de Oquendo: y en dichas Galeras nueue Companias de Lombardia, y tres de Sicilia, gouernadas por el Sargento Mayor Hernando Mexia Gamez: las del Tercio de dō Geronymo Agustin

*Va Natan con orden de entregar a Alarache*

*Armada para Alarache.*

## *Presa en Berberia*

a cargo del Capitan Pedro Cano de Salzedo : las Compañias de la guarda de los Galeones de la Plaza y Flota, a cargo del Capitã Francisco Briceño: y 300. hombres de don Iuan de Alarcon, todos Capitanes y soldados viejos de larga experiencia en la milicia.

*Renoca el  
Xeque la  
entrega.*

Salio el Marques del puerto de Gibraltar con los hijos de Muley Xeque, y grande aparato: y tomó la derrota para la costa de Berberia. No huuo bien el indeterminado Rey Moro despachado al referido Natan, con el dicho auiso; quando embió tras el vn criado leal de los suyos, acompañado de algunos soldodos del Peñon, para auisar al Marques (con nuevos temores, ò auisos fingidos, como lo fueron:) que no partiesse; porque le auia llegado nueva, que Abdala con gran destroço, y daño auia perdido la vatalla: y que dilatasse la empresa para mejor estrella y ocasion. Este correo llegó a Tarifa, creyendo hallar alli al General Marques; mas visto que era partido, tomó lengua, a que parte nauegava, y corrió en su seguimiento; y vinole a alcanzar a vista de Tarifa, a quatro o cinco leguas de Alarache, desarbolados todos los vageles, cõ desig- nio de dar aquella noche principio a la empresa, cõ alguna buena escalada. Fue notable el sentimiento q̄ recibió el Marques con el auiso y dilaciones, cogiẽ- dolo tan adentro y prendado: mas creyendo, q̄ aquel auiso nacia mas de la inclinacion mudable del Rey que

que de fundado y libre discurso , ordenò la gente q̄ se auia de desembarcar cõ los barcos luégos, traydos para este efecto, q̄ eran muchos; y vna hora antes de anochecer , enarbolados los vageles y los barcos a jorro, coméçaron a nauegar, con los aduertimiétos y ordenes q̄ el Marques les diò, q̄ eran los siguiétes. Don Lorenço de Cardenas, acõpañado de algunos Capitanes, y vna tropa de Infanteria, cõ los Petardos y escalas auian de saltar en tierra de los primeros , y en su seguimiêto fuesse el Duque de Fernãdina, para dar socorro a los primeros: y por otra parte acudiesse dõ Rodrigo de Sylua cõ buen golpe de gente.

Nauegaron aquella noche a toda diligẽcia y cuydado: mas no pudieron llegar a tomar tierra, como estaua ordenado, antes del dia : y afsi vna hora salido el sol no muy lexos de la barra fueron descubiertos de los Castillos , y tiraron algunas pieças, que no ofendieron, queriendo Dios faltasse a los artilleros pericia y arte de punteria. Desengañado el General, de que aquella plaça no se podia ya tomar por trato , como estaua acordado , quiso por fuerça darle vn tiento ; para lo qual huuo de tomar nueua resoluciõ, de la q̄ se propuso primero. Llamò a Consejo al Duque de Fernãdina y a los demas Caualleros y Capitanes q̄ le podiã dar, y alli se ordenò; (despues de largos discursos militares) que saltasse gente en tierra. Escogidos para esto los barcos, cõ q̄ se auia de  
executar

## *Presa en Berberia*

executar, y la cantidad de vanderas, saltò en ellos el Duque con las demas preuenciones, y en el arenal vezino a la torre de Genoueses, auiendo desembarcado el agua a los pechos, por ser la refaca grande; formò en el arenal su esquadron de gente tan animosa como remojada. Aduirtiendò al Marques algunas dificultades para salir con honra de aquella empresa; y experimentado por otra parte, el peligròso desembarcadero, y que si llegaua a cargar el temporal, no podria embarcar ni desembarcar las vanderas, fue el mismo en persona y boluiò a mandar se embarcasse de presto la gente, y con el Duque y don Rodrigo se boluiò a su galera, dexando al Capitan Pedro Cano, para hazer embarcar aquellas Compañias. Conociendo los Moros aquellos designios, acudieron algunos, pero no ofendieron. Embarcados todos, çarparon las galeras, y llegaron a Tanger, a donde quedaron los hijos del Xarife Xequè, con sus Alcaydes y pageos: y luego naugaron para España, y llegaron a Cadiz, a donde se detuuieron algunos dias. Despues no perdiendo la esperança desta deseada entrega, partiò la armada para Gibraltar, y alli aguardaron la orden de Muley Xequè, como adelante veremos.

*Muley Xequè.*

El quedar se Muley Xequè a vista del Peñon fue para hazer la entrega de Alarache (como vimos en las diligencias del Iudío Natan) y en qualquiera

acaeci-

acaecimiento de mal suceso, hallarse en parte, de donde pudiesse salvar su persona, como lo podia hazer facilmente, estando tan cerca del Peñon. Y à la verdad el temeria mucho la jornada, que pretendia hazer el Principe su hijo, o que resultaria por la dicha entrega, pesadumbre y enojo entre sus rezelosos Alcaydes. Bien se da a entender esto por el efecto; pues Abdala en saber: quel intento del padre era entregar a Alarache (aunque le auia dado la obediencia con los demas) se leuantò de hecho cõtra el padre, poniendo graues y rigurosas penas a quien le siguiessè y executasse sus ordenes; disculpandose con dezir: que auia hecho y cumplido con lo que naturalmente estaua obligado como hijo, no embargante el auer adquirido derecho al Reyno de Fez por auerle ganado con su alfange y lança, sin el tesoro y fuerças de su padre: mas que agora cumplia con la obligacion de su ley, en negar al padre por ella, pues contra derecho diuino y humano queria entregar a los Christianos lo que tenian en possessiõ los Moros, y a el pertenecia como hijo mayor y heredero.

*Abdala se rebela contra su padre.*

Viendo Iuanetin el siniestro suceso de la jornada de las galeras, lo mal que disponia el Xequè la entrega, y las alteraciones q̄ podia auer en Berberia, por el acometimiento: pidiò al Marques en Tanger, donde se hallaua, dos galeras y algun dinero, y con

*Iuanetin va al Peñon.*

## *Presa en Berberia.*

*Perseguido  
Abdala.*

y con ello se partiò para el Peñon, para entender mejor el estado de las cosas; à donde hallò, que se disponian mal, por estar apoderado Abdala de todo el Reyno, y declarado contra su padre: y assi echò de ver, que conuenia desposseer al hijo, y que en el Reyno no quedasse duda, à quien se huuiesse de obedecer. Para esto, con el dinero que traía (brauo trabuco) començò à grangear las voluntades de algunos codiciosos Alcaydes, obligandoles à que con titulo de rebelde, y enemigo declarado de su Rey, persiguiesse à Abdala, y le echassen de Fez: los quales auiendo menester poco, para persuadirse, que con la ausencia del hijo, quedarian por priuados del padre, y por consiguiente Governadores del Reyno; auida licencia del Rey, se fueron a Fez, y en breues dias forçaron al Principe a que huyesse à las sierras (pago bien merecido a vn hijo ingrato.) Con esto boluiò Iuanetin a sus platicas de la entrega, persuadiendo al Xequè, cumpliesse la palabra Real: y que para esto conuenia desuiarse del Peñon, y meterse por la tierra adentro.

*Yhia Mn-  
ley.*

Entre tanto que Muley Xequè acauaua de tomar possession del Reyno, andaua Muley Abdala por las sierras, llevando en su compañía à Muley Yhia, su hermano segundo. Y pareciendole (según razon de barbaro estado) que Yhia le hazia mas guerra, que los dichos Alcaydes, y que ninguna esperança  
de

de perdon podia auer de su padre, por la inobediencia y rebeldia passada, si por necesidad no le obligasse, y que essa no era de consideracion en vida del hermano, de quien podia el padre seruirse de Capitán General de sus exercitos: determinò matarle, y assi lo degollò, y asseguròse con esta fratrecida muerte: suponiendo (como maxima infalible) de que Muley su padre, no querria poner su persona y vida en riesgo de barassa, y que auiendo menester quien la representasse, el solo lo auia de hazer, faltando su hermano: cuya muerte mãdò publicar, para q̄ la entendiesse su padre. A maualle tiernamente Muley, q̄ lo sintiò mucho, y mas tenièdo puestos en el los ojos, para las cosas de su sosiego, y para lo q̄ Abdala sospechaua. Rezelando Iuanetin: que desta inquietud podia resultar, que Muley Cidan entrasse otra vez en el Reyno, y que apoderado del impossibilitaria la entrega de Alarache: fueffe para el Rey, y despues de auerle dado el pesame, y aconsolado, le dixo: quanto conuenia en razon de estado y prudencia, perdonar al Principe; que pues el (por dicha muerte) auia acertado en la necesidad precissa, que su padre podia tener de su persona: considerasse tambien, que no tardaria a verla por las obras: porque Muley Cidan hõbre astuto y sagaz, y que sabia aprouecharse de todas las ocasiones, no dexaria perder esta tan importante, traydo de la diuision, entre padre y hijo, para apo-

*Abdala mata à su hermano.*

*Razones para perdonar à Abdala.*

## *Presa en Berberia*

apoderarse del Reyno de Fez. Que pues importaua mas el asegurar por entonces el Reyno, que el gusto de vna justa vengança, y para ella quedaua lugar, quando gozasse de segura quietud: que en el presente tiempo, conuenia reducirse a la precisa necesidad perdonando el agrauio y traycion del hijo. Obrarõ poco estas razones, por ser muy fresca la ofensa: mas despues tocando con las manos el peligro perdõnole, mandando a los Alcaydes y gēte de guerra le obedeciesfen como a General suyo.

### *CAP. IX. ROMPE ABDALA el exercito de Cidan su tio. Y como Muley Xeque por las traças de sus Alcaydes va diferiendo la entrega de Alarache.*

*Cidan viene  
contra  
Fez.*

**S**empre tuuo pensamiento Muley Cidã de boluer a cobrar el Reyno de Fez, y castigar al sobrino las muertes de Bufers y Mustafa, Governador q̄ dexò en aquel partido: y para ello hazia grandes preuenciones de guerra vanderas, municion, gente, y artilleria. Luego que entendió la discordia y encuentros de padre y hijo, por los motiuos que auemos dicho, acelerò la jornada para entrar por aquel partido, q̄ la fortuna

fortuna ofrecia. Tenia en aquella ocasion en su compañía a Abdelaben Hamet su hermano putatiuo, <sup>Abdelaben Hamet.</sup> moço de gentil disposicion, y de grandes esperanças, a quien encomendò el exercito, con cargo de Capitan General, aduirtiendolo; que mirasse por si, que las auia de auer con Capitanes de larga experiencia, y enseñados a vencer. Ya para quando este nueuo General saliò de Marruecos, amenaçando de muerte, a quantos se le opusiesen, y traer por los cauellos arrastrando, presos al Xequè y Abdala: estauan los dos en amistad y concordia, y se auisaron del intento de Cidan, y orgullo de Abdelaben. De presto Abdala formando vn luzido exercito (aunque inferior en numero, superior en valor) embiò leales y diligentes espías, para saber el çamino y orden del contrario: las quales le enteraron de todo. De presto fue en su demanda, y no parò hasta encontrarle en vnos llanos. No entendiò jamas Hamet, que Abdala fuera restituydo en su pristino estado, para poder salir en campaña; que no le causò poca turbacion; con todo esto ordenò su gente, y animòla, con el despojo y gloria de la vitoria. Al son de clarines y cajas, acometieron los vnos a los otros, que parecia vn viuo retrato del infierno, acompañado de grandes alaridos y voces; corriendo los Generales de vna parte a otra, ordenando las vanderas, y fcorriendo de gente y armas, la parte de mayor flaqueça. So-

*Batalla de los Xarifes.*

Q bre

## *Presa en Berberia*

*Destrozad. l  
exercito de  
Cidan.*

bre esto trabajaron algun rato, hasta conocer Abde-  
laben , que la suya se desordenaua ; y viendo que su  
presencia aprobechaua poco, y a los suyos, que en los  
pies ponian su fortaleza, huyendo infameméte, hu-  
yo de rendir el pecho, a lo que menos le agradaua, y  
ansi procurò salvarse a vña de cauallo, que lo hizo cõ  
arta dificultad: con que Abdala recogiendo los des-  
pojos, dexò el alcance, y se boluiò a Fez.

*Xeque du-  
doso.*

Con ygualdad le traían al Xarife mareado, el pe-  
ligro, y miedo: porque de hazerla entrega, ponía en  
peligro el Reyno , y el negarla la vida de los hijos.  
Sus Alcaydes ( cuyos hijos tambien auian queda-  
do con los del Rey en rehenes ) juzgauan las cosas  
con menos passion y terneza , y así procuraron  
siempre estoruarla; pareciendoles: que era de menor  
inconuiniente , perderlos todos , que auenturar por  
aquel hecho el Reyno : pero como gente rendi-  
da y esclaua ( que en esta cuenta tienen , y tratan  
los Reyes Moros, a los mas principales vassallos  
suyos ) nunca se atreuen a dar consejo a su Rey , si-  
no quando se les pide : y aun en esta ocasion procu-  
ran con mucho cuydado penetrar la inclinacion del  
Rey, y su pensamiento , para conformarse con el , y  
ganar gracia, y asegurar la vida ; la qual por mil mo-  
dos se la quitan tiranicamente los Reyes, quando  
viniendo a obrar contra el parecer de alguno, le juz-  
gan y condenan por enemigo de su opiniõ y gusto.

Por

Por estos respectos, sabiendo lo mucho que queria el Rey a sus hijos, nunca decessiuamente se atreuián a dezirle: que con perderlos, y no hazer la entrega, assegurasse su Reyno: mas con diuersas traças y discursos, lo yuan encaminando; para que de suyo quedasse el negocio deshecho, sin ellos hablar palabra. Y en razon desto, sabiendo quan entadado estaua el Rey Filipo, y sus ministros de tanta dilacion, por auerse tardado vn año, lo que se presumió cócluyr en menos de dos meses, y desesperados todos de buen suceso; pusieron los dichos Alcaydes, todas las largas è impedimentos posibles en el camino, que hizo el Xarife desde el Peñon, hasta Alcaçar el Quiuir, fingiendo cada dia nuevos temores de los pueblos por donde passauan; para que se caminasse en quatro, lo que descansadamente se pudiera en vno, y cansado su Magestad, pusiesse por obra, lo que auia protestado muchas vezes, de despedir la armada, y dar por nula y quebrantada la palabra de Muley, y despues culparnos: que por no auer querido esperar, y tener paciencia, no cumplia el Xequo con lo prometido.

*Traça Segunda.*

Dissimulaua entonces Iuanetin las traças destes Alcaydes, por considerables respectos, y vno era por passar las montañas peligrosas, que auia entre el Peñon, y Alcaçar el Quiuir: mas halládose en los llanos d' Tetuã, cobró animo, có verse fuera de los miedos y

*Traça Tercera.*

## *Presa en Berberia*

caminos passados, tan temidos de los Alcaydes, y aun traçados. Cõ todo esto crecieron de nuevo al pasar por Tetuá, tierra rica y llena de personas, y parcialidades; que auian seguido la parte afortunada de Cidá. Propusieronle: que conuenia allanar alli algunas dificultades, con que podia sacar cantidad de dinero: y esto con animo de dilatar la entrega, el tiempo que durasse recoger el dinero. Procurò Iuanetin estoruar este enredo, con viuas y eficaces razones; y se le respondiò: que dentro de breues dias se remataria todo: y que para ser obedecido de los pueblos de Alcazarquibir, y Alarache, conuenia amedrentarlos con el castigo de los Tetuaneses. Presto se dio mano y remedio al incõueniente; porque se reduxo la ciudad a la obediencia del Rey, con la huyda a la sierra del Governador Naccis, y tambien con redimir los culpados su castigo con dinero.

*Naccis.*

*Traça quarta.*

Viendo los Alcaydes, que sus traças se desuane-  
cian presto, aconsejaron al Rey: que esperasse otros  
quinze, o veynte dias, hasta cobrar ochenta mil es-  
cudos, que se echaron sobre los Moriscos, que fue-  
ron expelidos de España, y se auia auezinado en Te-  
tuan. Notando Iuanetin, q̃ se acercaua a priessa el In-  
uierno, y se aumentauan las dificultades, por la cos-  
ta de Berberia, para yr las Galeras a la entrega, ha-  
blò claramente al Rey; y le diò a entender el  
fin de aquellas dilaciones; y que si estimaua sus  
hijos

hijos, la amistad de Filipo, y el cumplimiento de su Real palabra, y pospusiesse vn interes pequeño de hacienda, que podia esperar de los Moriscos, y no pusiesse en contingencia; que entendiendolo su Magestad, mandasse despedir el armada, y hazer otras demostraciones. Labraron estas razones tanto en el pecho timido del Rey, que al punto recogió la gète de guerra y marchò para Alcazarquiuir, siguièndole sus Alcaydes disgustados, y perdidos de animo; vièdo, que no les quedaua camino patente, para descomponer la entrega.

Anièdo llegado Muley Xequè a vista de Alcazarquiuir, determinò desde alli mandar: que se hiziesse la entrega, parecièndole, que en qualquiera alboroto que sucediesse, estaria mas seguro, hallarse muy cerca de Tanger. Comunicando su pensamiento con los Alcaydes de su Consejo, se lo disuadierò, animàndole, a que fuesse en persona a Alarache; dizièndole: que para negoçio tan graue era necessaria su presencia. Iuanetin que a todo estaua atento, bien sabia: que para ningun buen efecto le aconsejauan esto los Alcaydes, y que podia ser, que como timido Muley, facilmente se desbarataria todo, a ojos del Marques de San German, si visto con su armada por los Moros del campo del Rey, se procurase qualquier pequeño alboroto, que le causasse cuydado, y confusìon: porque con su apocado valor esperauan,

*Traça Quinta.*

## *Presa en Berberia*

que sucediendo ; no tendria animo para remediarlo : y el mismo diessse a entender al Marques , que no era cosa segura, el baxar a tierra ; y que boluiendose el Marques con esta ocasion, quedasse la entrega sin efecto. Por esto insistió y persuadió a Muley, que no mudasse de intento ; proponiendole , quan poco seguro era , llevar a vista de la armada tantos Moros : que encomendasse este negocio , a dos Alcaydes de valor y confianza ; los quales fuessen a hazer salir de Alarache los moradores , debaxo de otro pretexto, y que ellos con poca gente escogida y animosa, aguardassen al Marques. Tambien lo supo encarecer y traçar , que el Rey vino bien en lo que le aconsejaua, y nombró los Alcaydes, que auia de yr a executar, que fueron Mameth Garni, y Almançor Benythyá.

*Mabamet  
Garni.  
Almançor  
Benybya.*

*Traça Sex-  
ta.*

Caminando estos a executar la voluntad de su Rey, boluieron los enemigos dela entrega, y le prometieron de parte del Reyno doblado dinero , del que interessaua en dicho trato. Esto fue facil de rebatir por tener el Rey mas inclinada la naturaleza a temores, y rezelos, que a riqueças y tesoros.

*Traça Sep-  
tima.*

Espantados de ver la mala suerte de las traças passadas, hizieron el vltimo esfuerço , proponiendo al Rey el euidente peligro en que ponía al Reyno, y que todos venian bien , en que se rescataffen sus hijos: mas que aduertiesse , q̄ espías secretas de Españales

les

les auian auisado : que en apoderarse los ministros de Filipo de Alarache, no le boluerian los hijos, pretendiendo con ellos otras cosas de mayor sustancia: que para seguridad deste incontinente, eran de parecer, se pidiessen quatro hijos de Señores en rehenes, que assegurassen la libertad de los Príncipes. Esto entendieron imprimir en el Rey, por la facilidad que se mouia a todos vientos, asegurados tambien, que el Marques no embiaria los rehenes, y por este camino quedaria desuaratada la entrega, como lo començò à quedar por parte del Xequé: porque comouiendo mucho el peligro por sus Alcaydes, de la perdida del Reyno, y que estaua cerca dello; començaua a gustar de alargarlo, como naturalmente lo hazen todos en las cosas odiosas. Y así pareciendole muy justa la demanda, propuesta de los rehenes, pidió a Iuanetin lo escriuiesse al Marques: mas el le declaró el solapado intento de sus Alcaydes; y que proponian en pedir los rehenes, teniendo por imposible el alcançarlo: y que se espantaua mucho, permitiesse a nadie, poner duda en la fè y palabra de vn tan Catholico Rey y Monarca, como era el de España: y aduertiesse, que a perseverar en la dicha duda, obligaua a vn criado como el era, a defenderlo, con perder la vida contra qualquiera que lo presumiesse: que en admitir vna demanda tan injusta, daua indicios claros,

## *Presa en Berberia*

de auer mudado de proposito, y querer romper de-  
rechamente la palabra dada a su Rey: que protesta-  
ua, que España se la pidiria dentro de su misma ciu-  
dad de Fez; y que este peligro era el mas vezino, y  
mas cierto, y que pedia mas presto remedio: y que  
despues lo tendrian muy facilmente todas las de-  
mas cosas, asegurado el amparo, y fauor de su Ma-  
gestad. Que si en lugar de los rehenes pedidos qui-  
fiesse a el, quedaria, con condicion de perder la ca-  
beça, si vna sola hora le detuuiesse los hijos. Que  
no contentandose con esto, auia de escriuir al Mar-  
ques: que despudiesse la armada, y a sus hijos presen-  
tasse cauiuos a la Magestad de Filipo. Abriendo los  
ojos Muley con estas y las demas razones, se conten-  
tò de recebir en rehenes a Iuanetin, y embiò luego a  
que se hiziesse la dicha entrega, como se verá en el  
capitulo siguiente.

## *CAP. X. TOMA POSSESSION*

*España, de la fuerça de Alarache. Y des-  
criuese su sitio y fuer-  
ça.*

*Alarache  
plaza codi-  
ciada.*

**M**UCHOS años auia, que los Reyes de  
España desseauan tener baxo su Imperio  
esta fuerça y puerto de Alarache, por ser  
tan necessario, para la seguridad de sus  
vage-

vageles, y del comercio que tienen con Flandes, e Italia; y aunque lo procuraron, embiando grueffas y poderofas armadas, nunca pudieron salir con su intento, porque parece que le guardaua el cielo por premio desta Expulfion: pues quiso que luego el año siguiente a ella, se concluyeffe: y lo que mas es la vispera de la Presentacion de la Virgen, que fue tambien el dia en que fueron vencidos, y defuarratados los Moriscos de Valencia, que se rebelaron en las sierras de Alahuar y Cortes; en el qual se diò esta obra casi por concluyda, como largamente lo escribo en la Memorable Expulfion. Y tampoco carece de myfterio el auer mouido Dios el coraçon de vn Rey Moro, professor de la misma feçta que los Moriscos de España: aque entregasse a la Iglesia la llau mas importante y principal de todos sus estados, y que gran parte de sus vasallos (para que no obstante la enemistad que tienen con el nombre, y religion Catholica) alentassen la resolucion de su Rey, y celebrassen, el ver leuantado en las mas altas Almenas de sus torres el estandarte fantissimo de la Cruz, abraçando y recogiendo a los Christianos de sus tierras, al mismo tiempo, que nosotros echauamos infamemente de las nuestras la gente de su feçta y de su nacion, y andauan como Gitanos por aquellas playas de Berberia, tierra tan suspirada por ellos, y que tantas vezes les hizo desesperar.

Q5

Bien

## *'Presa en Berberia.*

Bien pudo el Demonio incitar a los Alcaydes, para que con sus traças y largas se estornasse, o dilatasse la entrega, por no perder vna Mezquita tan reuerenciada de los Moros Berberiscõs, teniendo enterados en ella dos Alfaquis, reputados por santos: mas Dios que queria que en ella se plantassen los instrumentos de nuestra redencion, y auia referuado aquella joya, para nuestro Amado Filipo, permitiò, que al tercer tieno quedasse en su poder. Por donde colijo, que deue su Magestad estimarla, y conseruarla, como entrega y merced de tal mano, siguiendo en esto al Catholico espiritu, con que atiende a las razones de Estado fundadas, a la sombra del sagrado Euangelio.

Estando en Gibraltar don Iuan de Mendoça, Marques de S. German, esperando cõ atencion la deseada entrega de Alarache, con las nueue Galeras de la vez passada, a cargo del Cõde de Elda (sin la esquadra de Antonio de Oquendo, por auerse buuelto a las costas de Cantabria) con tres mil hõbres; llegò auiso de la vltima resolucion de Muley Xequé. Ordenadas y dispuestas bien las cosas, partiò la armada a diez y ocho de Nouiembre, de 1610. Y nauegò la buelta de Tanger, y a vista della dio fondo. E auer ancorado las Galeras, sobreuino vn mediano temporal, q̄ puso al General, y a los demas en cuydado: y pareciédole q̄ teniã poca seguridad (en auerse desembarcado el Mar  
ques

ques con quatrocientos hōbres) dio orden, q̄ se recogiesse en Ceuta la dicha armada, que llegó a 19. y della sacò-el Còde de Elda, vn bué golpe de infanteria, con q̄ formò vn esquadron. No huuo biē desembarcado la gente, quādo embiò el Marques auiso, partiesse luego el Conde con las Galeras, y gente para Tanger. Recogida la gente, cō los hijos del Xequé se hizo a la vela à boca de noche, y llegó a la mañana, dōde el General le esperaba cō los 400. de su guardia.

Dize el Padre. Fonseca en su Expulsion (no se si bien fundado) que embarcado el Marques, combocò a todos los Capitanes, Alferezes, Sargentos, Soldados, y les manifestò el secreto de la jornada, animandolos para la empreſsa, con representat̄ no solo la facilidad, sino t̄bien la importancia della; pues era de mucha consideraciō, para exaltaciō de la Iglesia, por fer esta fortaleza la llauē, y el camino para poder introducir la Religion Christiana en Africa, y aun en lo mas intimo de los Reynos de los infieles, ofreciendoles a todos de parte de su Magestad mercedes señaladas. Esto es del Padre Fonseca.

Embarcado el Marques, como queda dicho, salió al anochecer del puerto, y nauegò toda la noche, y a sol salido llegó a Alarache. Auiendo dado fondo a las Galeas, ordenò la gente q̄ auia de saltar en tierra: la qual puesta en sus barcones, todo se executò luego. Desembarcò el Sargento Mayor Hernando

Mexia

*Libro 5.  
cap. 16.*

## *Presa en Berberia*

Mexia de Gamez, con la gente señalada para entregarse del Castillo de arriba, y luego el Sargento Mayor Matheo Bartox de Solchaga Aragones; para que con el mismo orden entrasse en el Castillo de abaxo: y para acudir a lo q̄ se ofreciessse el Marques, con vn esquadron, a cargo de los Capitanes Pedro Cano, y Francisco Ramirez Briceno. Llegaron Mexia y Bartox, a los dos Castillos, a donde fueron recibidos de los Alcaydes Mameth. Garni, y Almançor Benythy, que para este efecto se apoderaron de los Castillos, y se los entregaron con toda paz y sosiego: siendo lengua en esta ocasion el Interprete Diego de Vrra, que para ello vino con los Alcaydes. Auísado el Marques, de que los nuestros estauan dentro, fue en persona bien acompañado, y hecha la ceremonia de la entrega, tomó possession en nombre del Amado Filipo. Y acua Iuanetin su relacion con dezir: Luego que entendió Muley, que el Marques estaua dentro de los Castillos, embió duziéto de a cavallo a Tanger, y con ellos a Iuanetin Mortara, (que voluntariamente se auia ofrecido por rehens para mejor asegurar la entrega) para que recibiesen su rescate, y el quedasse restituydo en su libertad.

Escrive el Padre Fonsaca en el lugar citado, (siguiendo a las relaciones encontradas a la verdad del hecho) esto que lleua verisimilitud: que se admirò el

Mar-

Marques con aquellos Caualleros, de ver vna fuerça tan grandiosa; en la qual se hallaró sesenta pieças de bronze, y hierro colado. Es tanto lo que encarece la poluora, valas y municiones que hallaron, y el inuentario que se tomò tan desfarropado, que me parece quitar de quatro partes las tres, y esto con licencia de los Prouissores: y assi digo que tendrian poluora casi para hazer vna salua con tantas pieças. Pusieronle por nombre al Castillo mayor Sãta Maria, por auerse tomado la possession vispera de su Presentacion; mas con la fuerça de su soberano nõbre, que con las nuestras, ni otra industria humana. El mismo dia y hora se diò orden como vimos, para entrar en el Castillo de la marina, donde hallaron treynta pieças de bronze, con muy poca municion: al qual pusieron por nombre S. Antonio. Tambien se mandò entrassen en el puerto las galeras, por estar el tiempo (sin auer dado fiãças de seguridad) algo sospechoso, que se hizo con muy gran riesgo, por defecto de la mal segura barra: en cuya entrada recibieron daño algunas dellas, y se perdieron los barcos luengos, que se auenturaron, y en ellos se ahogò Fabricio Patron de la Falua de España, con vn cópañero suyo, y nueue o diez soldados, y faliò la de mas gente a nado como pudo. Con mucha solènidad se dixo Missa en la marina, y se tuuo buena correspondencia con los Moros, hasta que se fueron todos

## *Presa en Berberia*

todos, auendolos regalado mucho el Marques, y aquellos Caualleros: los quales entendieron ocho, o nueue dias que alli estuieron en fortificar la plaça. En auerse nombrado por Governador el Maesse de Campo Valdes, con quatro Compañias de a doziētos hombres, boluiòse a embarcar la de mas gente, y dieron con las galeras en España.

Mucha variedad he hallado en lo que me han hecho relacion de lo debil, o fuerte desta plaça: vnos mirandola por la parte del mar, y otros por la tierra: en que se echa de ver, que se dessean muchas cosas, no por el valor que en si encierran, sino por la opinion que dellas se tiene. Dexemos esta disputa, y digamos lo que siente desta plaça el

3. par. li. 4  
cap. 40.

Veedor Luys Marmol, sin quitar linea, ni letra, por no echar algun borron en obra tan bien trabajada.

La ciudad de Alarache, que los Africanos llamã

Descripciõ  
de Alarache.

Elarayz de Beni Aroz, es vna ciudad antigua, edificada por los naturales ð la tierra, en la costa del mar Oceano Herculco; dõde el rio Lucas, o Lyfo entra en dicho mar: la qual està cercada por vn cabo de la mar, y por otro del rio. Antes q̄ los Christianos ganassen la ciudad de Arzila, estaua Alarache muy poblada: mas despues la desampararon los moradores de miedo, y estuuò mas de veynte años yerma, hasta q̄ Muley Nazer, tio de Hamet Oataci; postrer Rey de Fez, del linage de los Merinis Oatazes, la fortaleciò,

leciò , y poblò , y tuuo alli su frontera contra los Christianos de Tanger y Arzila, no con poco temor de que se le auian de llevar cada dia ; y afsi la tenia proueyda de artilleria, municiones, y vituallas. La barra deste rio tiene peligrosa entrada para los nauios , y junto a ella està vn Castillo, que edificò aquel Muley Nazer. La ciudad es toda cercada de muros , y al derredor della ay muchos prados, y grandes lagunas, donde se crian infinitas Anguilas, y aues de agua : y en la ribera del rio estan espesos bosques de arboledas , donde andan muchos Leones, y otras fieras. Son los moradores de Alarache por la mayor parte carboneros, y su principal granjeria era yr a vender carbon a las ciudades de Tánger y Arzila, en tiempo que eran de Moros : y despues acá, en tiempo de paz, lo llevan en vnas barquillas, a vender a los Christianos. En todos los càmpos al derredor se coge mucho algodón , y en el rio muerē muchos Sabalos. Dentro de la barra està vn mediano puerto para vageles pequeños : dóde suele acudir los mercaderes Christianos de Europa con sus mercaderias, que llevan de alli a Fez y otras partes. No viuen los moradores de Alarache a hora con tanto cuydado como solian , despues que el Rey de Portugal dexò la ciudad de Arzila. El Xarife Abdala tiene puesto vn Alcayde , que gouierna las tres ciudades de Arzila , Alcazar el Quiuir y Alarache;

el

## *Presa en Berberia*

el qual tiene quinientos, de acuallo, y mas de mil escopeteros de a pie, con que va de ordinario, a correr à Tanger; y el reside lo mas del tiempo en Alcazar, y anda visitando la frontera de vn cabo a otro. Esto es de Luys de Marmol.

### *CAP. XI. QUE PROSIGVE EL sitio, forma y fuerças de Alarache.*

**P**ARA auer de emprender por orden de su Magestad, esta famosa fuerça de Alarache, fue necessario reconocerla primero, y para ello escogió persona tal, que de su relacion quedò asentada la empresa, y es la que se sigue.

*Castillo Mayor de Alarache.*

Los dos fuertes de Alarache está en terreno eminente, sobre su rio y puerto. El mayor es el de la punta de la barra; haziendo vna cortina del frente a la mar, la buelta del Norte, y otra al rio, la buelta de Levante. Es la figura quadrada, de tierra y cal, teniéndolo de grossor la muralla doze palmos de ancho, y veynte y ocho de alto, y vnas almenas a lo antiguo, con sus saeteras: los cuchillos de los valuartes de piedra: sin agua el foso, que solo le ay a la parte de tierra, angosto el fondo, y endose ensanchando hasta el cordon: de forma que viene ser encampanado: y no tiene entrada encubierta. La puente fixa, de madera,



madera, de quarenta y dos palmos de largo, y catorze de ancho. Tiene vna cisterna con agua. Ay en el cauallero que mira la tierra diez y ocho aloxamiētos de soldados, que pueden cauer a diez y feys hombres en cada vno dentro, arrimados a la muralla. *Artilleria*  
Ay en los quatro caualleros veynte y quatro piezas de yerro, de a nueue palmos. Las treze estan hechas pedaços, y dos dellas en las casas matas, que hazen traues a la cortina, que mira al otro fuerte y Mediodia. En la misma cortina, q̄ mira al fuerte de la tierra a dentro, tiene dos piezas de yerro de a treze palmos, de poco prouecho. En la cortina que mira a la campaña y al Poniente, ay dos piezas de yerro, de a quinze palmos. En la que mira al rio, y al Levante, ay dos de bronze, de a quinze palmos, que fueron de Muley Meluc. En la cortina que mira a la mar, ay tres de bronze, de las que perdio el Rey don Sebastian en la batalla de Alcazar, y las dos de la parte del rio, son dos medio Cañones, y la de la mano yzquierda vna Culebrina. Toda la artilleria està encaualgada, en maderamen fixo, sin ruedas, que no se puede mudar de los puestos que tienen; ni seruir en otra parte, y las gruesas en las cajas sin ruedas. En los dos caualleros que miran al rio, aurà dozientas y cinquenta balas de piedra y yerro no viniendo casi vna con otra. En el cauallero que mira a la mar ay dos casillas  
R para

## *Presa en Berberia*

*Poluora.* para poluora, arrimadas a los orejones dellos, de la buelta de Mediodia. La casa del Castellano està en la Plaça de Armas del fuerte. Las dos cortinas que miran al rio y a la mar estan hendidas, y puestas en ruyna, y siempre que se dispara la artilleria en el fuerte, tiembla el lienço. La puerta que està en la cortina, que mira al fuerte de la tierra, a dentro, es de madero, de dos piezas; ciérase con vna tranca, ò madera corto, de manera, que los dos estremos no alcançan à las dos muñallas. Subese desde ella, hasta la Plaça de Armas, por vná poca de eminéçia, hechos vnos oyos como escalones, para no resbalar.

*Fuerte, ò Castillo menor, triangulado.* El otro fuerte de la tierra a dentro, està del de la barra, distancia de quatrocientos y cincuenta passos en eminencia mayor, porque desde el de la barra, y de la mitad de la campaña, que es del Poniente, a la mar, se va subiendo a el; y el sitio que tiene hazia el rio, y Levante, también es eminente, y a la buelta del Mediodia y Alcazar està campaña ygual. Es la figura deste fuerte triangulado, y el cauallero que mira hazia el rio redondo: los dos, que el vno mira al fuerte y el otro a la campaña, y al Poniente en punta; los cuchillos de piedra, y la demás fabrica de terraplano argamafado, y el de la muralla es de catorze palmos de ancho, y veynte y ocho de alto. De la punta del cauallero,

llero que mira al Norte, y al otro fuerte, hasta el de la del rio, ay foso de catorze palmos de ancho, de piedra viua, sin agua, y a la parte del Poniente, en el mismo foso, ay vna fuentecilla de poca agua. Desde el cauallero que mira al rio, y al Leuante, à donde se acaba el foso, hasta el que haze frente al Poniente, y al otro fuerte, estàn cosa de veynte casas de piedra y tierra, y vna Mezquita, con vn poço de agua muy abundante, ceñidas con vna muralla de tierra, y piedra muy flaca, de doze palmos de alto, y feys de ancho, con vnas almenas; entrase por vn postigo sin puerta, y tiene algunos portillos por la parte del rio, que viene a ser el lugar, y el fuerte, como ciudadela, y desde las casas al fuerte, y puerta, q̄ estàn en la Cortina q̄ mira al rio, ay vna placetilla de veynte passos, en frente de la misma puerta, y las demas casas se arriman a la muralla, no auiedo de por medio por aquella parte foso alguno. La puerta como vn cancel, con vn arco con boueda, que va por linea torcida, sin tronera ninguna, hasta dar a vna puertecilla pequeña de madera; la qual se cierra como la otra, y el arco no tiene puerta: de forma, q̄ no ay mas que vna. Este fuerte tenia buena artilleria, sacòla Muley Xequé por las guerras q̄ ha tenido cò Muley Cidan su hermano, y puso en su lugar vnas pezeçuelas, pequeñas narājas, q̄ auia estado mucho tiẽpo enterradas, y desto perdidas, y algunos

## *Presá en Berberia*

esmeriles, de que no ay que hazer caso. En el cauallero que mira al otro fuerte, ay quatro piezas de las del Rey don Sebastian, de bronce, y en aquel cauallero dozientas balas de piedra, y para las demas pecezuelas, ciento y cinquenta balas, sin ser las mas dellas de seruicio. Toda esta artilleria està encaualgada, como la passada, sin rueda alguna. Ay dos Cisternas en el fuerte, sin agua y por limpiar.

*Sitio de  
Alarache.*

Entre Fuerte, y Fuerte, hàzia la parte del rio, sobre las mismas peñas, ay hasta cinquenta choças de caña, y por la ribera adelante, hàzia Alçaçar otras tantas. En diferentes puestos, à cinco, seys, siete, ocho, y diez chozas, de gente miserable: y desde la mitad del camino, hasta el fuerte de la marina vno como Cimiterio, para entierro de los Moros: y a la buelta del rio, al mismo parage vna Mezquita pequeña. A las dos partes del rio, y de la mar, junto a los dos fuertes, por la parte de fuera de ellos, ay fuentes muy abundantes, sin que arcabuzeria, ni artilleria, pueda estoruar el vso dellas, a los sitiadores. Al rededor del fuerte de la tierra adentro, y a la buelta del Poniente, ay algunas choças de caña, pocas. Poco mas de vna milla del fuerte, de la punta de la barra, y junto al desembarcadero sobre la mar, ay vn edificio desmantelado, con vna torrecilla, y vnas tapias caydas; que llaman la Torre de Genoueses. El terreno es raso, yendose subien-

*Torre de  
Genoueses.*

súbiedo, como se ha dicho, házia el fuerte Triangulado, en la forma referida, de arena, con algunos Palmares, pocos y muy baxos; haziendo la arena unas quebradas y hondas, como Dunas de Flandes: y por esta causa, en toda aquella parte del desembarcadero, y Castillo de Genoueses, a la buelta de Alcazar, no solo la artilleria de los fuertes, no havia daño a qualquiera gente; mas estando alli Muley Xeqe acampado, có trabajo se vian de los fuertes, los chapiteles y coronas de las tiendas. A media legua de los fuertes, la buelta de Alcazar, y Mediodia, ay un bosque de Encinas y Perales bravos. Desde el desembarcadero, hasta mas allá del fuerte Triangulado, donde se puede cortar, y no puede hazer daño con su artilleria, ay dos millas de espacio.

Palmares.

Bosque.

Ay en el agua tres fragatas de carorze bancos, una de Cara Solyman, otra de Assan Turco, y la tercera de Botorfordo, Teniente de Akayde, no sirven. Están dos Barquillos, en que passa la gente, que viene la buelta de Tanger, y de Arzilla los

Fragatas.

Inuen al mercado, y en todo el rio no

ay otra embarcacion de los

Moros.

(2)



*Presá en Berberia*

**CAP. XII. VLTIMO. PROSI-**

*gue lo del antecedente : y da fin con la des-*  
*trada muerte de Muley Mahomet*

*Xeque.*

*Entrada  
del puerto.*



A entrada del puerto tiene dozientos y cincuenta passos fondables para nauios de treientas toneladas , y el terreno limpio para dar fondo. La gente que solia auer de guarnicion ordinaria, sino es q̄ huuiesse algun accidente, era de sesenta hombres : y en el fuerte de la marina dormian siete Moriscos de Granada, de los viejos, con sus mugeres y hijos : y en el de la tierra a dentro seys : y el Alcayde en vna de las casas de fuera, arrimada al fuerte. Auia en todo hasta dozientos hombres y cauallo ninguno, sino que le tuuiera, el Alcayde. Nunca tenian bastimentos, ni abundancia de poluora ; y pertrechos de guerra ninguno.

*Socorro.*

El socorro que les podia venir (conforme al tiempo que se mando reconocer) era de Alcaraz , a dõde ay cinco leguas, de Tetuan; diez y seys, de Fez treynta y dos, y algunos Aduares de Alarues. Dentro de seys dias les podia llegar socorro de quinientos cauallos, los treynta con armas de fuego, y los demas con vnas lancillas y pocas adargas, quinientos  
Infantes

Infantes con armas de fuego , mil y quinientos de ballestas y dardos ; ninguno de los quales ganaua sueldo: lleuauan la comida acuestas , y en acauandosele , se boluian.No ay heruaje en todo aquel contorno: El socorro que podian tener en espacio de doze dias (en cuyo tiempo alcança y llega la gente de Fez , y tierra de aquella distancia ) eran dos mil cauallos , los dozientos de armas de fuego , y los restantes como los referidos , tres mil Infantes; trayendo la comida, ansi mesmo como los otros. En veynte y quatro dias de tiempo , poca mas gente que esta. Advertiendo ; que andando los Xarifes en discordia , ninguno daria vn hombre, para socorro desta plaça , por temor de que no se passassen a la banda contraria; el que estuiesse a la parte de Fez , por no perder aquel terreno, y el de la banda de Marruecos , por no perder el otro. Si estuiera Berberia con vn Rey pacifico y no apercebido , acudiera al socorro, dentro de veynte y quatro dias , con diez mil cauallos , y cinco mil Infantes. Por manera , que conforme al tiempo que se reconociò, sin que pudiesse auer rezelo , de que de la gente de sueldo de los exercitos de los dos hermanos , podia venir socorro en seys dias , como se ha dicho , vendrian quinientos cauallos y dos mil infantes , y en doze dos mil cauallos y tres mil Infantes, y en veynte y quatro pocos mas.

## Presa en Berberia

De esta manera estaua esta plaza los años passados, y despues de la yda del Marques de Santa Cruz : y quando se emprendiò auria dentro de los dos fuertes, pocos mas de cincuenta hombres, y lo demas, que queda referido: aunque lo contrario creyò Fonseca. Trata su Magestad de fortificar esta plaza, y para esto à embiado algunos maestros de fortificaciones, y en especial à don Iuan de Medicis del habito de Santiago, y Capitan de Caualllos en Flandes: el qual reconocido bien el sitio, hizo vna planta de singular traza, con todas las leyes de fortificacion; con que impossibilitara España, à que todo el poder de Berberia no la saque de su poder y señorio.

*Importancia grande desta plaza.*

A algunos he oydo afirmar ( gran lastima: ) de que conuenia desamparar esta plaza : motiuando su opinion; con que era de mucho gasto, y poquita utilidad y prouecho: pues con ella no se conseguia ( conforme reglas de Estado ) el intento y fin ; que era quitar el puerto y receptaculo a los Cossarios, teniendo en su fauor y mano, à diez y seys leguas poco menos, por aquella costa, el puerto de la Marnora, a donde ellos acuden con segutidad y frecuencia. Otros ( con su licencia ) me han fatisfecho mas, q̄ defendian su mucha importancia y utilidad : pues con ella quitauan a los Moros la plaza que seruià de encuentro a los Christianos, para tan justificadas

• con-

conquistas: que si la tuuiera el Rey dō Sebastian de Portugal, y ponella hizicra su entrada, para Alcazar (como se lo acōsejaron muchos;) no lastimara à sus vassallos y al mūdo, su tēprana muerte y destruycion de su exercito. A mas desto: no es de importācia quitar los puertos enemigos de España, y tan fauorecedores de Cossarios hereges; singularmente este, que sería de aguda espuela, puesta en las hijadas de nuestros Catholicos Reynos? Tan poco se auia de estimar la primera prenda, que Dios ha entregado à nuestro amado Rey, en señal de que ha recibido y estimado el seruicio, que le hizo, en expeler los Moriscos de España? Y finalmente, tan fuera de proposito, han deseado esta plaça, el Inuictissimo Emperador Carlos Quinto, el Prudente Filipo, y su Catholico hijo, aconsejados de tan eminentes varones, y Capitanes? Mas de todo esto salimos de cuydado con la presa de la Mamora, dia de la Transfiguraciō del año 1614.

Por la obligacion que tiene España, de ser agradecida à los fauorecedores de su Real y Catholica Corona, he procurado informarme del estado y descanso de muley Xequé su amigo; y he hallado, que si mas años viviera, sin duda fuera Christiano. En su muerte varian los originales. Vno dize: que cierto Alaruc, en vengança de vn agrauio le quitò la vida. Otro: que Muley Cidan, con consentimiento de su

*Muerte de Muley Xequé.*

R 5      hijo

## Presa en Berberia

hijo Muley Abdala, y algunos de sus Alcaydes, lo hizierò hazer; por ocasion de auer entregado a Alarache al Rey de España; temiendo, que con el tiempo (segun se mostraua aficionado a los Christianos) haria lo mismo de las demas plaças maritimas. El tercero (a quien figuen muchos de los Capitanes de aquella costa, y captiuos que se hallaron presentes) tiene mas probauilidad; y dize: que vn Alarue llamado Mecadem Bulif, con animo de robarle sus thesoros; llegò vn dia del mes de Setiembre de mil feyscientos y treze, vna mañana, preuenido de gente animosa, y bien armada, y entrò por las tiendas, que estauan tendidas en los campos de Algarrobo, o Gebelfaras: acometiò al Rey descuydado, y con diuersas heridas, cayò en tierra. En su fauor acudiò vna de sus hijas pequeña, q̄ puesta sobre el cuerpo; dezia: *No mateys traydores à mi padre.* Mas al fin ellos con grande aleuofia le acauaron, y à ella quitaron vn dedo de la mano. No pudo huyr el traydor sin castigos porque auiladò Abdala, desta traydora muerte, hizo grandes diligencias, por auerle a sus manos: presentaronsele, y en el hizo vn cruel y exemplar castigo, y persiguiò a su parentela, sin dexar della piante, ni mamante. Con que doy fin a este libro, sugertandole a la corrección de nuestra Madre Iglesia,

Catholica, Apostolica,  
Romana.

TABLA

# TABLA DE LOS CAPITVLOS DE LA PRO-

dicion y destierro de los, Moriscos de  
Castilla, con los de la presa de  
Alarache.

\*

**C**apitulo 1. Hazense dos juntas en Ma-  
drid y Valencia, por orden del Prudente  
Filipo. Sienten mal dellas los Moriscos. Tiene  
su Magestad Cortes en Madrid. Y mandase  
publicar el Edito de Gracia, folio 1.

Cap. 2. Prosiguen los Moriscos sus malda-  
des cõ nuevas trayciones. Castigo de Hornachos.  
Y descubrese la general prodicion de España,  
fol. 5.

Cap. 3. Vanse descubriendo en España  
prodigios y señales de la Prodicion de los Mo-  
riscos, fol. 9.

Cap. 4. Que prosigue la materia del prece-  
dente, fol. 13.

Cap. 5. Que prosigue la materia del prece-  
dente, fol. 16.

Cap.

## TABLA DE

Cap. 6. Que prosigue la materia del precedente, fol. 20.

Cap. 7. Que dá fin a la materia de los prodigios. Y ordena su Magestad algunas cosas, concernientes al buen despacho de la Expulsion, fol. 24.

Cap. 8. Haz e eleccion su Magestad del Conde de Salazar. Da facultad a los Moriscos, para que puedan yrse fuera de España. El modo que auian de guardar en la salida. Y los que usaron de la dicha permision, fol. 28.

Cap. 9. Publicase el bando contra los Moriscos Granadinos, Aragoneses, y Valencianos. Y danse cédulas Reales, para que el Conde sea obedecido, y conozca los casos de justicia de la Expulsion, fol. 31.

Cap. 10. Dificultades en la Expulsion de los Moriscos Antiguos. Junta para resolverse esta dificultad. Nueuo bando y nueva promision, para que puedan vender sus bienes raxos, fol. 33.

Cap. 11. Declaracion general, para que salgan todos los Moriscos. Hazese el registro en Burgos. Lista y numero de los q salieron, fol. 37.

Cap.

Cap. 12. Declara el Consejo de Hacienda, puedan los Moriscos vender sus bienes rayzes. Y renuevanse las penas contra los que se bueluen, fol. 40.

Cap. 13. Prosigue el de Salazar su oficio. Dase nuevo orden para los Moriscos pobres, y presos. Y suspēdēse las jūtas de Justicia, fo. 43.

Cap. 14. Buelue el Conde à proseguir la junta. Escribe su Magestad, à cerca dello a los Virreyes. Y ponese en forma la junta, fol. 47.

Cap. 15. Hazese nombramiento de Assessor y Fiscal para la junta. Y salen los Moriscos del Campo de Calatrava, fol. 50.

Cap. 16. Prosigue el Conde su junta. Obedecente los oficiales de la milicia. Dase cedula de inhibicion. Y permíteseles a los Moriscos yrse a tierras de su Magestad, como no sea en España, fol. 53.

Cap. 17. Dase principio a la Expulsion del valle de Ricote. Escribe su Magestad al Principe Filiberto. Partese el Conde para el dicho valle. Y publicase el Bando, fol. 56.

Cap. 18. Prosigue la materia del precedente.

Y ha-

## T A B L A D E

*Y hazese descripciõ del valle de Ricote. fol. 60.*

*Cap. 19. Da titulo su Magestad á los que compraron bienes de Moriscos. Y haz e declaracion el Conde deste titulo, para euitar pleytos y dissensiones. fol. 64.*

*Cap. 20. Que dá fin a la Expulsion. Contiene una declaraciõ en fauor de los niños Moriscos, y una adicion de cosas notables, fol. 68.*

*Cap. 21. De la figura de Mahoma en Sevilla, y fin desastrado de los Moriscos, fol. 71.*

*Cap. 22. y ultimo. Que haz e relacion de una carta, q̄ cierto Morisco embiõ desde Argel, à un Cauallero de Truxillo. Y pones e su interpretacion. fol. 75.*

## De Alarache.

**C**apitulo 1. De como por muerte de Muley Meluc entrò en el gouierno de Marruecos y Fez Muley Hamet Y las cosas que ordenò en sus Reynos, fol. 81.

*Cap. 2. Muere el Principe Nazar en medio de sus altiños pensamientos. Prision y trabajos de*

de Muley Xequé. Y da muerte al ingrato Cidā a su viejo padre, fol. 85.

Cap. 3. Coronase Cidan en Fez. Vencele Xequé su hermano. Entiende Busfen en apoderarse de todo. Sale contra el Abdala. Y quedase con el Reyno de Marruecos, fol. 89.

Cap. 4. Apoderase Cidan de Marruecos. Rebelue contra el Abdala. Y confederase Xequé con España, fol. 93.

Cap. 5. Apoderase de Marruecos el Morabito Boasun. Echale Cidan del Reyno. Y indenta el Marques de Santa Cruz la presa de Alarache, fol. 97.

Cap. 6. Apoderase Cidan del Reyno de Fez. Hallase embuelto Xequé entre grandes peligros. Y huye para España, fol. 101.

Cap. 7. Llega a España Muley Xequé. Escriuele su Magestad. Y firmanse por entrambos las capitulaciones de la entrega de Alarache, fol. 105.

Cap. 8. Apoderase Abdala del Reyno de Fez. Sale Muley de España. Emprende a Alarache el Marques de S. German. Rebelase Abdala. Y  
rehusa

## TABLA DE

rehusa el Xaque la entrega de Alarache, fol. 111.

Cap. 9. Rompe Abdala el exercito de Cidan, y como Muley Xaque, por las traças de sus Alcaydes, va diferiendo la entrega de Alarache, fol. 116.

Cap. 10. Toma possession España de la fuerza de Alarache. Y descriuese su sitio y fuerza, fol. 120.

Cap. 11. Que prosigue el sitio, forma, y fuerzas de Alarache, fol. 125.

Cap. 12. y ultimo. Prosigue lo antecedente, y da fin con la muerte deastrada de Muley Xaque, fol. 127.

L A Y S D E O .

603 1746

200

